MB. TERRESTA MA' D'RECOLON DE DES

anero i

FOLIO N

FOLIO

su parte dispositiva, confirmándola en todo lo demás que decide y fuera motivo de

agravios.

2) Impone las costas conforme al resultado parcialmente favorable a ambos apelantes en un 50% a cada parte en ambas instancias, difinéndose las regulaciones de honorarios respectivas hasta tanto se fijen los de la instancia anterior.

3) Rechaza el recurso de apelación subsidiario interpuesto contra el decreto de fs. 83, a cuyo respecto, las costas de alzada se imponen a la vencida, difiriendo la cuantificación económica de los honorarios por la labor profesional desarrollada para cuando exista base económica para ello.-

ENCOTESA quedó excluida del presente juicio, con la resolución a su favor de las excepciones previas opuestas.-

En atención a ello, el presente juicio se encuentra TERMINADO, no existiendo valor a previsionar.-

Nº de Orden 75.- "SASTRE Aldo Américo c/ENCOTEL y/o ENCOTESA s/Ordinario Ley Nº 18.345" (Expte. Nº 2-S-96) ed j Carpeta Nº 762

Objeto: Indemnización por incapacidad laboral Art. 212 y Art. 245 LCT

Monto demandado: \$ 50.876

Fecha a la que se encuentra expresada: 10/08/94 Estado Procesal: TERMINADO

Se deja constancia que en el Listado de Juicios del Proyecto de Estado Patrimonial Decreto Nº 1836/94, fue incorporado el presente juicio el que fuera iniciado en fecha 07/02/96, que fuera notificada el 22/03/96.-

#### Sentencia de Primera Instancia Fecha: 6 de abril de 2000 RESUELVE:

- \*\*ESUELVE:

  1) Hacer lugar a la demanda entablada por el Sr. Aldo Américo Sastre en contra de la ENCOTESA y en consecuencia declarar el derecho de la Sra. Teresa Adelina MATALONI y de los derechohabientes a que la demandada le abone en los términos de la Ley Nº 23.982 (Art. 22) la indemnización prevista en el Art. 245 de la LCT, la que se liquidará en oportunidad del cumplimiento de sentencia, con intereses de la tasa pasiva prevista en el Decreto Nº 941/91.-
- Imponer las costas a la demandada, difiriendo la cuantificación nominal de los honorarios de los letrados intervinjentes y de la tasa de justicia, para su oportunidad. Los honorarios correspondientes a la letrada apoderada del actor se estiman en un 15,4 % de conformidad a lo dispuesto por las leyes Nº 21,839 y 24,432.- No se regulan los correspondientes a la representación jurídica de la demandada por tratarse de profesionales a sueldo de su mandante perdidosa en costas.-
- 3) Regular los honorarios del Sr. Perito médico oficial, Dr. Horacio Pablo Araujo en la · Salay. suma de \$ 480.00.-
- Protocolicese y hágase saber

#### LIQUIDACIÓN JUDICIAL AL 26.09.00

Capital histórico \$ 50.876,00 Intereses al 26/09/00 \$ 25,796,00 Capital más intereses \$ 76.672.00

Honorarios letrado actora Dra. RIMADA \$ 11,807.00 Honorarios Dr. ARAUJO (perito médico) \$ 480,00 \$ 2.300,16 Tasa de justicia 3 % Aportes S/Tasa 2 %

Nº 78.- SORIA Horacio Walter s/Demanda Laboral" Carpeta Nº 143 देम्**र** ह

Obleto: Indemnización por despido

Monto demandado: \$8.319,99

Fecha a la que se encuentra expresada: 09/09/93

Estado Procesal: TERMINADO

ES B Ta VETTAGE EMPRESA NACIONAL DE Dra. LILLANTA DE GR.
ANDRES A CAPCRALE
C.P.A.C.E. T. 57 F. 62.

Dra. LILLANTA DE GR.
ANDRES A CAPCRALE
ANDRES A CAPCRALE
ANDRES A CAPCRALE

MEROVSKY

PROY-SO

19136

्राक्ष प्रकार

\* h | . . .

San State of the S



Alg Torre







1) Capital de condena e intereses al 28/07/98	٠.	\$ 9.555.05
2) Honorarios de 1ra, letrado actora	•	\$ 1.164,41
3) Honorarios de 2da, letrado actora	· a	\$ 349,32
4) Aportes caja de abogados	٠,	\$ 181,10
5) Tasa de justicia	t	\$ 143,82
6) Honoranos actora por ejecución sentencia		\$ 233,17
TOTAĻ		\$ 11.626,87



#### PAGOS EFECTUADOS

Concepto: Capital de condena al 28/07/98

Monto: \$ 9.555,05 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999

Tesoreria General de la Nación

Fecha del depósito: 18 de junio de 1999

Concepto: Honorarios letrado actora

Monto: \$ 1.513,73

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999 Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 18 de junio de 1999

Concepto: Aportes caja de Abogados de la legisla de la leg

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 18 de junio de 1999

Concepto: Tasa de justicia Monto: \$ 143,82

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999 Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 18 de junio de 1999

Concepto: Honorarios actora por ejecución de sentencia

Monto: \$ 233.17

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999

Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 18 de junio de 1999

#### PAGOS PENDIENTES A PREVISIONAR

Concepto: Intereses por la mora en el pago del capital de condena

· 6

a society of

Monto: \$ 1.276,19

Concepto: Intereses por la mora en el pago de las costas Concepto: Intereses por la Monto: \$ 276.72

PROY-SCI

13136

Nº 78.1 "SOULIER EDUARDO Y OTRO CIENCOTESA SIORDINARIO" Carpeta Nº 1111

Objeto: Diferencia por liquidación de haberes

Monto demandado: \$ 3.801,00

Fecha a la que se encuentra expresada: 01/06/93 Estado Procesal: APELADO POR LA ACTORA

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 9 de mayo de 2000

RESUELVE:

BOL Dra. LILIANA BIDE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T\* 57 F\* 697 EMPRESA MICIONAL DE CORRIGOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.) ANDRES P. CAPORALE LIQUIDADOR

NEMEROVSKY

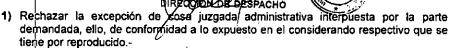
एक स्थात के किए हैं। इस्तार के किए हैं। er jest .

• . . . . .

4° 9

TEARSITA NAME OF SPACHO





2) Rechazar la demanda entablada por los actores en contra de ENCOTESA, todo ello de conformidad a los argumentos expuestos en los considerandos precedentes, que

se tienen por reproducidos -

3) Imponer las costas del juicio en su totalidad al actor, atento al principio objetivo de la derrota.- Regular los honorarios del Dr. Rául Eduardo Quintana y Héctor Alberto Loforte en \$ 500, en conjunto y en proporción de ley, y los del Dr. Aldo José Cima en \$ 500 en virtud del Art. 8º de la Ley 21839.- Estimar los emolumentos de la perito contadora de oficio Cra. Nilda Graciela TEJERO en la suma de \$ 200.- A todos los efectos, habrá de ser tenida en cuenta el tope establecido en el Art. 277 de la LCT.-

4) Establecer que no corresponde fijar la tasa de justicia en virtud de la exención legal FUE APELADO POR LA ACTORA

Nº de orden 81.- "SUAREZ Walter c/ENCOTESA s/Accidente" Carpeta Nº 268

Objeto: Indemnización por enfermedad accidente

Monto demandado: \$ 14.000

Fecha a la que se encuentra expresada: 03/10/94

Estado Procesal: A PRUEBA

#### <u>Sentencia interiocutoria de Primera instancia:</u>

Fecha: 04 de noviembre de 1999 RESUELVE:

1) Rechazar la excepción de falta de legitimación para obrar en el Actor en contra de la

empresa ENCOTESA.2) Imponer las costas a la excepcionante vencida, a cuyo fin se regulan los honorarios del Dr. Ignacio Javier Oliva en el 15 % de lo que correspondiera al proceso principal.-No se procede en tal sentido respecto de los Dres Abel Granillo y Miguel Angel Puga, letrados de ENCOTESA conforme los dispuesto por el Art. 2º de la Ley Arancelaria Nº 21.839.-Rabil 197

#### Sentencia de Cámara

Fecha: 04 de agosto de 2000

RESUÈLVE:

1) Confirmar el pronunciamiento de fs. 135/137, respecto de la imposición de costas dispuesta.-

2) De ar sin efecto la consideración del a quo sobre la condición de profesional a sueldo del representante de la ENCOTESA debiendo en consecuencia la juez a quo, proceder a efectuar la correspondiente regulación de honorarios a favor de aquél, dejando a salvo el derecho de su mandante a invocar el Art. 2º de la ley arancelaria.-

3) Imponer las costas de la instancia a la demandada perdidosa.-

Nº de orden 82.- TOLEDO HERNANDO A CIENCOTEL Y/O ENCOTESA S/LEY Nº 24.028

Carpeța Nº 496

Objeto: Indemnización por incapacidad laboral

Monto demandado: \$ 25.349,00

Fecha a la que se encuentra expresada: 16/10/92

Estado Procesal: Con sentencia de Segunda Instancia, excluye a ENCOTESA del

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

RESUELVE:

1) Hacer lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por la ENCOTEL respecto del rubro "diferencia liquidación de haberes" y rechazarlas respecto de **ENCOTESA.-**

Rechazar las excepciones de falta de legitimación activa y pasiva opuestas por las codemandadas respecto del reclamo por la Ley Nº 24.028, debiendo el actor, en el plazo de 3 días de que la presente quede firme determinay los términos de la condena que pretende con relación a uno y otro codemandado, según lo indicado en el considerando. considerando.-

RCELO NEMEROVSKY

Dra. LILIANA B DE GIORGI CONTROL Y TELEGRAPOS S.A. (e.l.)

 $\{j_1, j_2\}$ 

1,1

r<sub>a</sub>j ji

FOLIO N Anexo 1

FOLI

PROY-SOI **B13**(

FOLIO N

1a. Teresta/Maydana direccidires despacho

Anero r

3) Imponer las costas a las vericidas en frunción de los resultados arribados, según las pautas consignadas en el considerando

Diferir la regulaciones de honorarios respectivas para cuando se cuente con base para ello.-

**APELA ENCOTEL** 

ENCOTESA INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN Y NULIDAD

Sentencia de Cámara Fecha: 14 de octubre de 1996.-RESUELVE:

1) Modificar el pronunciamiento recurrido en relación al rubro "diferencia de haberes", rechazar la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por la ENCOTEL y hacer lugar a la opuesta por ENCOTESA.-

2) Con relación al rubro "indemnización por incapacidad laborativa" revocar el decisorio, admitiendo dicha excepción respecto de ENCOTESA y rechazando por los fundamentos de este decisorio, la opuesta por ENCOTEL.-

3) Dejar sin efecto el emplazamiento cursado al actor en el considerando Nº 4 y demás procedimientos allí dispuestos.-

4) Imponer las costas de ambas instancias, en su totalidad a ENCOTEL atento el resultado arribado, respecto a las excepciones opuestas por esta al resultar perdidosa, mientras que en relación a las opuestas por ENCOTESA, en su totalidad al actor, difiriéndose las regulaciones de honorarios de esta Alzada para cuando se encuentren fijados los de la instancia anterior.-

ENCOTESA quedó excluida del presente juicio, con la resolución a su favor de las excepciones previas opuestas.-

En atención a ello, el presente juicio se encuentra TERMINADO, no existiendo valor a previsionar -- (\*.

Nº de orden 90.- "ZAPATA WALTER C/ENCOTESA Y/O OTRA S/DEMANDA -Despido" Carpeta Nº 21 OD DOES I

Objeto: Indemnización por despido Monto demandado: \$ 24.731,00

Fecha a la que se encuentra expresada: 26/08/93

Estado Procesal: Con sentencia de Segunda Instancia favorable

TERMINADO

El letrado externo de ENCOTESA informa que el 31/08/99 hay sentencia de Cámara que confirma la resolución de primera Instancia rechazando la demanda contra ENCOTESA -Según información dada por el Tribunal, los autos bajaron, y desaparecieron.-En atención a ello, el presente juicio se encuentra TERMINADO, no existiendo valor alguno a previsionar.-

Nº 92.- "ZARATE JULIO OMAR c/ENCOTESA s/ordinario Ley Nº 18.345" Carpeta Nº 666

 $\rho = \sigma_{-}$ 

<u>Objeto</u>: Indemnización por despido y enfermedad accidente.-<u>Monto demandado</u>: \$ 17.318

Fecha a la que se encuentra expresada: 15/08/95 Estado Procesal: EJECUCIÓN & Base euchie

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 12/11/98 RESUELVE:

1) Establecer que la ruptura laboral encuadra en la previsión del Art. 212 LCT, y en consecuencia hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por el actor en contra de ENCOTESA, condenando a la demandada a pagar a favor de aquel la indemnización contemplada en el Art. 245 LCT, desde la fecha de la desvinculación (15/08/95) hasta el efectivo pago con más intereses Tasa Pasiva BCRA.

Hacer lugar a la demanda de pago de los haberes que corresponden a todo el tiempo faltante para el vencimiento de la licencia otorgada, de conformidad a lo establecido en el Art. 213 de la LCT, con más sus intereses, suma que se liquidará con sujeción a las pautas y mecanismos mencionados.-

PROY-SO

13136

Dra. LILIANA-BFDE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREUS Y TELEGRAFOS S.A. (e.i.)
ANDRES P. CAPDRALE
LIQUIDADOR

ASSER GROWN TO

... W. ... 

FOLIO N

3) Desestimar la pretensión con base en los Arts. 232 y 233 de la LCT

Rechazar el pedido de aplicación del Art. 275 de la LCT -solicitado por la actora-, y la excepción de plus petitio -interpuesta por la demandada-

5) Imponer las costas del juicio a la demandada, difiriendo los honorarios de los tetradose intervinientes por el actor para cuando exista base líquida y firme, en función de la alicuota retributiva que se fija en un 18 % de la cantidad mandada a pagar, y no regular honorarios a la representación jurídica de ENCOTESA, por resultar excluida del ámbito de validez personal del arancel vigente.

6) Regular los honorarios del señor pento médico oficial en el equivalente monetario al 01/11/98 de 2.100 galenos (tipo obra social) lo que representa la suma de \$ 488,46 y los Dres. Vargas perito controlador de la actora en la mitad de la suma indicada en primer término.

Liquidar la tasa judicial en un 3 % de la base

Las cantidades mandadas a pagar serán abonadas por la demandada de conf. a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Nº 23 982

4

#### Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 1 de julio de 1999

RESUELVE:

- 1) Modificar el pronunciamiento de primera instancia apelado, y en consecuencia, imponer las costas de primera instancia en lo que hace al reclamo de fondo en un 8 % al actor y en un 92 % a la accionada -
- 2) Confirmar la sentencia de grado en lo demás que decide, y ha sido materia de recurso y agravios.-Confirmar la resolución de fs. 35/38 vta.

- 4) Imponer las costas de la Alzada: a) Excepción de fálta de legitimación en un 100 % a la demandada b) en lo que hace a la cuestión de fondo, 5 % al actor y 95 % a la demandada.-
- 5) Diferir la regulación de honorarios para cuando exista base para ello.-

#### PLANILLA DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LOS CRÉDITOS

\$ 20.475,83 1 Capital e intereses al 31/08/99 Honorarios letrado actora 1ª inst. \$ 3.390,80 \$ 188,37 \$ 449,38 Aporte letrado actor Perito médico Dr. Vargas \$ 224,90 Perito controlador parte actora \$ 565,13 Tasa de justicia

#### PLANILLA DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE CRÉDITOS CONSOLIDADOS AL 01.01.00

a Formality

Oran Sport

- Capital de condena al 31.12.99 de seran atras 20.981,58 - Honorarios letrado actora 1ra. \$ 3.474,55

4 \$ 461,11 - Honorarios incidente excepción - Honorarios letrado actora 2da \$ 1.041:60 \$ 148.58 - Honorarios por incidente

#### **PAGOS EFECTUADOS**

Concepto: Tasa de Justicia

Monto: \$ 565,13

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesoreria General de la Nación Fecha del depósito: 08/02/01

Concepto: Honorarios perito médico Monto: \$ 449,38
Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 08/02/01

Concepto: Honorarios perito controlador

Monto: \$ 224,90

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesoreria General de la Nación

Fecha del depósito: 08/02/01

NEMEROVSKY

PROY-SO

1313:6

Dra. LILIANA B-DE GIORGI
Dra. LILIANA B-DE GIORGI
Dra. LILIANA B-DE GIORGI
ANDRES P. CAPORALE
LICUIDADOR
LICUIDADOR já⊱seran at⊱

gër seran ac-

ES COP



Aniezo 3



Acreedor: Julio Omar Zarate/
Concepto: Capital de Condena
Monto: \$ 20.981,58
Forma de Pago: Bonos de Consolidación Ley № 25.344
Expte. de Consolidación № 52/81

Liquidación Nº 00021 Fecha de Pago: 09/01/02

#### **PAGOS EN TRÁMITE**

Acreedor: Dr. Jorge Gabriel ODONE Concepto: Honorarios letrado parte actora Monto: \$ 5.125,02
Expte. Consolidación Nº 57/01

PROY-SOI

13136

MARCELO NEMEROVSKY Dra, LILIANA BIDE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T' 57 F' 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.) ANDRES P. CAPORALE LIQUIDADOR

a service f

paid:

the course of

111 13

. .

44 de

THE STATE OF





723



Nº de orden 1 / "ABARCA RAMON C/ ENCOTESA S/ ORDINARIO ACCIDENTE" Nº Carpeta 1401 Expte Nº: 7386

Objeto: Indemnización Ley 24028 Monto: \$ 10.020 Expresado al: 1/9/94 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 23 de febrero de 2000 RESUELVE:

Hace lugar a la acción articulada condenando a ENCOTESA a pagar al actor la suma de \$ 14.487,23
 Impose costes al demandado considerado.

**UEN CUYO** 

Impone costas al demandado vencido
Regula honorarios de los Dres. ZATTARA (\$ 578,68), CASETTI (\$ 1157.37), ESAIN (\$868.03) y
HERRERA (\$ 868.03)

HERRERA (\$ 858.03)
Regula los honorarios del perito médico Dr. FAJARDO en la suma de \$ 579.00
Emplaza a la parte demandada para que en el plazo de 30 dias abone la tasa de justicia.

#### PLANILLA DE LIQUIDACION al 31.07.00

1.- Prospera la demanda Monto s/sentencia Intereses TA BNA(5% anual) del 23.02.00 at 31.07.00 \$ 14.467,23 \$ 1.368.60 \$ 15.835.83 Total Fondo de Garantía \$ 237,54 Aporte Ley 5059 \$ 316,72 Derecho Fijo Col. Abogados \$ 15.84 2.- Honorarios Profesionales actor Monto s/sentencia Intereses TA BNA del 23.02.00 al 31.07.00 \$ 2.604,08 \$ 189,58 \$ 2,793,66 3.- Honorarios Perito médico

\$ 579,00 \$ 42,15 \$ 621,15 Monto s/sentencia Intereses TA BNA del 23.02.00 al 31.07.00

Por auto de fecha 03 de agosto de 2000 se tiene por aprobada, y firme la liquidación.-No se hace lugar al planteo de retrotraer los intereses.- ..

> 3 PARA (\$ 578,65 C) The second of th

> > 1, € ₹

#### Pagos Efectuados

Acreedor: Dr. Carlos FAJARDO Concepto: Honorarios perito médico

Monto: \$ 621.15

Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2001
Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 19/12/01

#### Pagos Pendientes

Concepto: Capital de condena con intereses a la fecha del decisorio de Grado (23/02/00)

Monto: \$ 15.835,83

Concepto: Honorarios letrado actora Monto: \$ 2.793,66

Concepto: Fondo de Garantía Monto: \$ 237,54

Concepto: Tasa de Justicia Monto: \$ 316,72

Concepto: Aportes Ley 5059 Monto: \$ 316,72

Concepto: Bono de derecho fijo Monto: \$ 15.84

Nº de orden 2.- " ALLENDE Judith c/ENCOTESA s/ORDINARIO"

Expte Nº 68267 Nº Carpeta Nº 1402

MARCEVOLNEMEROVSKY CONTABOR PUBLICO

MEGG Dra. LILIAMA BIDE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

ARA (\$ 578.6. EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAPOS S.A. INT. ANDRES R. CAPORALS

\$ 200

€ 0 - 9

ARA (I 578,6. 

PROV-501

<u> B136</u>





723 Anero 1

FOLIO I

Objeto: Indemnización por desp Monto: \$ 9.071,00 Expresado al: 26/01/96 Estado Procesal: c/Sentencia Firme -

#### Sentencia de Primera Instanci Fecha: 12 de septiembre de 1997 RESUELVE:

1) Hace lugar a la acción condenando a ENCOTESA a pagarle al actor la suma de \$ 12.552,45 y que

deberá hacer efectivo en el plazo de 5 días.- (aplica tase activa a un 2,02 % mensual)

Impone las costas al demandado que resulta vencido.
Regular los honorarios profesionales de los Dres. C. LIVELLARA (\$ 1.255,24); S. LIVELLARA (\$ 251,05); CORTIÑAS (\$753,14); MADE (\$527,20); DIEZ (\$263,60); y HERRERA (\$527,20).
Regula los honorarios profesionales del perito contador Cr. ROMERO en \$ 502.-

Desestima la aplicación de intereses sancionatorios a la demandada.

Emplaza a la parte demandada para que en el término de 10 días abone los aportes de la ley 5059, y en el de 30 dias la tasa de justicia pertinente -

### Auto de fecha 23 de septiembre de 1997 RESUELVE:

Trábese embargo preventivo, sobre las sumas de dinero depositadas o a depositarse por cualquier concepto en cajas de ahorro, cuentas corrientes o plazo fijo, pertenecientes a la demandada ENCOTESA, que tenga en Banco de Mendoza S.A., Casa Matriz, hasta cubrir la suma de \$ 17.320 en concepto de capital y accesorios legales presupuestados provisoriamente. A tal fin oficiese al Banco de Mendoza S.A., Casa Matriz, a fin de que proceda a retener los montos depositados, haciendo saber que los mismos deberán ser puestos a disposición de este Tribunal en el Banco de la Nación Argentina — Sucursal Mendoza, y como pertenecientes a estos obrados. Cumplido que sea notifiquese al accionado. a estos obrados.- Cumplido que sea, notifiquese al accionado.-

#### **EMBARGO**

El 2 de octubre de 1997 Banco de Mendoza S.A. Transferencia de fondos con débito a la Cta. Cta. Oficial Nº 94300/9 ENCOTESA. Para ser depositado en Banco, Nación Argentina por Autos Nº 804, caratulados "ALLENDE Judith c/ENCOTESA s/Despido" Monto total embargado: \$ 17.320

### Auto regulatorio de Honorarios Fecha: 9 de febrero de 1998

<u>Fecha</u>: 9 de Y VISTOS:

El llamamiento de autos para regular de fs. 120, habiendose cumplido et previo de fs. 121, monto del embargo preventivo de fs. 113, efectiva labor profesional desarrollada y lo dispuesto por los Art. 2, 9, inc. a) y 31 de la Ley 3641

#### RESUELVE:

Regular los honorarios de los Dres. Carlos LIVELLARA y Manuel CORTIÑAS en las sumas de \$ 692,80 y \$ 346,10 a cada uno, por la labor desarrollada en autos.
 Determinar en la suma de \$ 145,48 en concepto de IVA denunciado por el Dr. LIVELLARA, en su

carácter de responsable inscripto y que deberá ser depositada por el accionado en el termino de 5 días.-

# Auto regulatorio de Honorarios Fecha: 09 de marzo de 1998 RESUELVE:

Regular los honorarios de los Dres. Carrips LIVELLARA y Manuel CORTIÑAS en las sumas de \$ 843,50 y \$ 356,40 a cada uno, por la labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia.
 Determinar, la suma de \$ 177,10 en concepto del IVA denunciado por el Dr. LIVELLARA, en su carácter de responsable inscripto y que deberá ser depositada por el accionado en el término de 5 días.-

El 19/11/97, se ordeno retirar los fondos correspondientes a capital de condena (\$ 12.552,45) y los correspondientes a los letrados de la parte actora (Ores, Contiñas, Livellara Silvia y Carlos) por la suma de total de \$ 2.259,43; es decir que se retiró del depósito antes mencionado la suma de \$ 14.811,88; existiendo

un saldo de \$ 1.819,85.Con fecha 9/2/98 y 9/3/98 se regulan honorarios a los Dres. Cortiñas y Livellara por la suma de \$ 692,80 y \$ 843,50 respectivamente y a cada uno de ellos.-

Pagos efectuados

: \$.A. Transierci ... d ::do en Banco<sub>g</sub>Na. o j

Concepto: Capital de condena Monto: \$ 12.552,45

Forma de Pago: EFECTIVO (Embargo cuenta de ENCOTESA)
Fecha: 2 de octubre de 1997

Concepto: Honorarios letrados parte actora Dres. Cortiñas, Livellar Silvia y Livellar Carlos

erij Prince 1. 23 25.

Monto: \$ 2.259,43

Forma de Pago: EFECTIVO (Embargo cuenta de ENCOTESA)

Fecha: 02 de octubre de 1997

Montos adeudados a previsionar

Concepto: Honorarios letrado actora (Dr. Lavellar), Incidente de empargo, ejecución de sentencia,

IVA e intereses al 01.01.00

Monto: \$ 2.701,97

MARCE O WENEROVSKY

PROY-SO

B136

Dra. LILIANA BOE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T' 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAPOS S.A. (e.)

. S.A. Transier en Banco Ma ox

า เมื่อสู่เหมือน เมื่อสู่เกม

F . P . John



i Oksnä

FOLIO N

Concepto: Honorarios letrado actora (Dr. Cortiñas) Incidente de embargo y ejecución de sentencia con intereses al 01.01.00

Monto: \$ 1.021,69

Concepto: Honorarios perito contador con intereses

Monto: \$ 797,00

Concepto: Tasa de justicia

Monto: \$ 376,60

Concepto: Aportes de Ley Monto: \$ 678.10

Concepto: Tasa fija Colegio de Abogados A. Transiero (1992) Monto: \$ 40,70 po ser Banco 255 (1992)

Nº de orden 3.- "AQUINES Jorge Mario c/ENCOTESA s/Demanda Laboral"

N° Carpeta 182 Expte N°: 15912/95

Objeto: Indemnización por despido Monto: \$ 2.773,44 Expresado al: 28/04/94 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 19 de diclembre de 1996 RESUEL VE

1) Hace lugar parcialmente a la demanda promovida por el actor en concepto de diferencias salariales, debiéndose abonar la suma resultante entre el 24/02/94 al 28/04/94, en la categoría Jefe de Explotación, más los intereses legales pertinentes hasta su efectivo pago, los que se determinarán en la etapa de categoría de categoría. ejecución de sentencia.-

1984 (A)

- Impone las costas en el orden causado.

  Difiere la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta que exista monto definitivo en el presente juicio.

Planilla de Liquidación

Liquidación de la deuda por haberes e intereses al 31/03/98 TOTAL \$ 4.239,72

#### Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: Julio de 1998 RESUELVE:

- No hacer lugar a las observaciones formuladas por el apoderado de la parte demandada, en relación a la planilla de liquidación de capital e intereses presentada a fs. 155/156, y aprobar en cuanto por derecho
- hubiere lugar la misma, con costas.
  Regular los honorarios profesionales delsOr. José Nicolás AZCURRA por la labor desarrollada, según sentencia firme de fecha 10 de agosto de 1998, por un importe de \$ 708, por la causa principal y \$ 140 por el incidente resuelto a fs. 170 vta.
  Regular los honorarios profesionales del perito contador en \$ 300

#### Pagos Efectuados

Concepto: Capital de condena e intereses al 31/03/98
Monto: \$ 4.239,62
Forma de Page: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999
Tesoraria General de la Nación
Fecha de pago: 24 de noviembre de 1999.-

Concepto: Honorarios letrado actora Monto: \$ 848,00 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999 Tesorería General de la Nación Fecha de pago: 24 de noviembre de 1999.-

Concepto: Honorarios perito contador Monto: \$ 300,00

wionto: \$ 300,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999
Tesoreria General de la Nación
Fecha de pago: 24 de noviembre de 1999.-

Montos adeudados a previsionar

Concepto: Intereses por la mora en el pago del capital de cond∉na al 01/01/00

Monto: \$ 853,48

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios del letrado de la actora al 01/01/00

Monto: \$ 170,70

LIE 1998, por un in por empresa NACIONAL DE EMPRESA NACIONAL DE CORREOS TELEGRAFOS S.A. (c.i.)

NªMEROVSKY
OPPUBLICO

Dra. LIELANA OFITE GIORGI
ABOGADA
CPACE. T 57 P 597

1

Dra. LILIANA OF THE GIORGI ABOGADA CPACE TIST P 557

CELE NIMEROVSKY

PROY-SOL

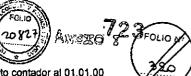
13136

1.1

ng in gosé saistir line de 1998, por un b pr







en el pago de los nonorarios del perito contador al 01.01.00 Concepto: Intereses por la mora

Monto: \$ 60,40

Concepto: Tasa de Justicia Monto: \$ 162,00

Nº de orden 4.- "ARBOLEDA, Carlos Alfredo c/ENCOTESA s/Sumario

N° Carpeta 782 Expte N°: 6070

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 6.540
Expresado al: 1/11/93
Estado Procesal: c/Sentencia condenatoria Firme

#### Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 24 de junio de 1997 RESUELVE:

- Hace lugar a la demanda por la suma de \$ 11.902,80 en concepto de Indemnización por antigüedad y preaviso, calculados al 31/05/97, la que deberá incrementarse en concepto de intereses legales hasta su efectivo pago.

- impone las costas a la demandada vencida.
   Regula los honorarios profesionales de los Dres. Martinez Guaschi, L. Pereyra y C. Pereyra; en las respectivas sumas de \$ 714,16 a cada uno de ellos.
   Empiaza a la demandada para que en el plazo de 5 días a contar desde la notificación de la presente abone en concepto de aportes Jubilatorios la suma de \$ 230,05; Derecho fijo Colegio de Abogados por \$ 11,90 y en el plazo de 30 días la Tasa de justicia por \$ 238,05 Bajo apercibimiento de Ley.

Sentencia Interlocutoria Fecha: 30 de setiembre de 1997 RESUELVE:

- Hace lugar a la demanda ordenando en consecuencia prosigia el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga Integro pago del capital reclamado de \$ 11/902,80 con más sus interesses a la tasa activa promedio mensual con más cinco puntos anuales, o sea la suma de \$ 961,75, totalizando al 30/09/97 la promedio mensual con más cinco puntos anuales, o sea la suma de \$ 961,75, totalizando al 30/09/97 la suma de \$ 12.864,55, y hasta que los abogados del actor se hagan integro pago de los honorarios reclamados de \$ 2.142,48 con más sus intereses a la tasa activa promedio mensual, o sea la suma de \$ 137,12, totalizado al 30/09/97 la suma de \$ 2.279,60; resultando un monto total por capital y por honorarios al 30/09/97 de \$ 15.144,15, con más costas.

  2) Regula los honorarios profesionales de los Dres. Martinez Gauschi \$ 681,49, L. Pereyra \$ 681,49 y C. Pereyra \$ 681,49; los cuales han sido calculados al 30/09/97.

  3) Conviértase en definitivo el embargo preventivo trabado en los autos Nº 7450 caratulados ARBOLEDA Carlos Alfredo en J. 6070 –

- Canos Airedo en J: 6070 ARCOLEDA Carios Arrido de la Control Solamanos General Solamanos

Planilla de Liquidación

Honorarios

1).- Dr. Martinez Gauschi

SALDO HONORARIOS al 28/02/98 \$ 1,128,19 Intereses al 01.01.00 44.7

\$ 342,40 \$ 1.470,59

\$ 794,19 \$ 241,04 \$ 1.035,23

Sub total

3).- Dra. C. Pereyra SALDO HONORARIOS at 28/02/98

\$ 1,462,19

Intereses al 01.01.00

\$ 443,77 \$ 1.905,96

TOTAL

\$ 3.384.57

Sub total

A same of the connection of th

PROY-SOL Pagos efectuados

13136

Concepto: Capital de condena e intereses

12.864,55

Forma de Pago: EFECTIVO (Por embargo preventivo octubre de 1997)
Fecha: 17 de Octubre de 1997

Concepto: Honorarios letrado parte actora (Ores. Goasch, Patricia Laura Pereira y María Cecilia Pereira)

Monto: \$ 711.81

Forma de Pago: EFECTIVO (Por embargo preventivo octubre de 1997)
Fecha: 17 de octubre de 1997

Concepto: Gastos tasa recurso extraordinario de casación Tonto: \$ 358,00

Forma de Pago: EFECTIVO

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.) ANDRES P. CAPORALE ; JOURNAPO?

NEMEROVSKY

Dra. LILIANA B-DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. 1" 57 F" 697

\* . . eggs\* = c

া প্রকৃতি ১৫৫ da speri em an senano e m

Ma. TENESHAMAYDANA (3 20920) fo de 1999

723 AWEZO ?

FOLIO N

Orden de Pago Nº 1.540 Fecha de la Orden de Pago: 18 de febre

Montos adeudados a previsionar

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios de los letrados de la actora Monto: \$ 5.890,39

Concepto: Honorarios letrado actora ejecución de sentencia con intereses al 01.01.00 Monto: \$ 2.809,31

Concepto: Tasa de justicia con 50 % multa Monto: \$ 578,90

Concepto: Aportes sobre honorarios Monto: \$ 941,51

Monto: \$ 941,51 A militarios

Concepto: Derecho fijo Colegio de Abogados Concepto: 94,15

Nº de orden 5.- "AUDERUT, Fernando c/ENCOTESA s/Demanda laboral

N° Carpeta 580 Expte N°: 2-P-94

Objeto: Devolución suma de dinero Monto: \$ 949,00 Expresado al: 14/02/94 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 25 de septiembre de 1996 RESUELVE:

1) Rechaza la acción incoada por AUDERUT contra ENCOTESA por reintegro de la suma de \$ 949, intereses y costas.2) Impone las costas por su orden, por no haber desarrollada actividad útil la demanda.-

13.

- Sentencia de Segunda Instancia
  Fecha: 20 de mayo de 1997
  RESUELVE:

  1) Revoca la sentencia dictada en primera instancia y, en consecuencia, se haga tugar a la demanda instaurada en autos condenando a la demandada a reintegrar al actor la cantidad de \$ 949 con más sus intereses que resulten de aplicar la TPP BCRA en forma progresiva y acumulativa a partir del 14/02/94 hasta el efectivo pago. Impone las costas, en ambas instancias, a cargo de la demandada vencida.

Planilla de Liquidación 1.- Capital de condena al 14/02/94 Intereses al 26/06/97 TOTAL

\$ 949,00

\$ 251,89 \$ 1,200,89

La presente liquidación fue aprobada en cuanto ha lugar y por derecho el 5 de agosto de 1997

Auto regulatorio de honorarios Fecha: 5 de diciembre de 1997 RESUELVE:

RESUELVE:
 Regular los honorarios profesionales del Dr. ESCUDERO GAUNA, en su doble carácter de apoderado y letrado patrocinante por su labor desarrollada en autos, la suma de \$ 500 y por incidente a fs. 180, en su doble carácter de apoderado y letrado patrocinante en la suma \$ 91
 Regular los honorarios profesionales del Dr. ACEVEDO, en su doble carácter de apoderado y letrado patrocinante por su labor desarrollada hasta sentencia, en la suma de \$ 150; y por incidente de fs. 180, en su doble carácter de apoderado y letrado patrocinante en la suma de \$ 60.
 La suma regulada es con poder adquisitivo el 10/97; a la cual se le aplicará tasa pasiva de interés a partir de los 30 días de notificado el auto regulatorio definitivo.-

PROY-SOL

13130

Auto regulatorio de honorarios Fecha: 16 de abril de 1998 RESUELVE:

Regula los honorarios del Dr. ESCUDERO GAUNA por la labor realizada en esta instancia en el doble carácter de apoderado patrocinante en la suma de \$ 235.

e, irac

Pagos Efectuados

Concepto: Capital de condena Monto: \$ 1.800,89 Forma de Pago: EFECTIVO (embargo) Fecha: 17/12/97

Montos adeudados a previsionar

Concepto: Honorarios letrado actora con intereses al 01.01.00 Monto: 1.008,10 \$ 1.200.c.

AEPOVS

Dra. LILIAMA B DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T' 57 F' 597

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRES P. CAPORALE LIQUIDA(171)

ESCONDANTA PORT

Total Section

**1**1.00.

20818) ES/COPIA Ma. TEREBUA MAYDANA OMUSEUM BETESPACHO

1 to 1

723 AWESSO S FOLIO

20a. Instancia con intereses al 01.01.00 oncepto: Honorarios del Dr. Gauna

Monto: \$ 286,53

Concepto: Tasa de justicia

Monto: \$ 60,00

Concepto: Aportes sobre honorarios Monto: \$ 130,46

de orden 6.- "AVENDAÑO Ruperto Juan c/ENCOTESA y/o ENCOTEL s/Demanda Ordinaria Laboral Nº Carpeta 1666 Expte Nº: 78883

Objeto: Indemnización por despido Monto: \$ 20.196 Expresado al: 19/11/93 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 16 de septiembre de 1997 RESUELVE:

- Hace lugar a la demanda interpuesta condenando en consecuencia a la demandada ENCOTESA y/o ENCOTEL, a pagar al actor en el plazo de 10 días de consentida y/o firme que quede la presente, la suma de \$ 20.196 en concepto de indemnización por antigüedad y preaviso, al 19/11/93 fecha del
- Costas a la demandada vencida.
- Costas a la demandada vencica.
   Regula los honorarios correspondientes a los Dres. MARTIN y VIGNONI, al primero como patrocinante y al segundo como apoderado, ambos por la actora vencedora y por su labor profesional desarrollada en la presente causa, en las sumas de \$ 3.029 y \$ 1.212 respectivamente; y los correspondientes a los Dres. ALONSO y LUQUEZ RIOS, al primero como patrocinante y al segundo como apoderado, ambos de la demandada vencida, en la suma \$ 2.020 y \$ 808; todos al 19/11/93.
   Aplicar a las cifras determinadas, desde la fecha indicada y hasta la de su efectivo pago, la TPP BCRA
- ्रभाष्ट्रकारीयः, १०% राज्यसम्बद्धाः इ.स.च्या

# Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 16 de octubre de 1998 RESUELVE:

No hace lugar al recurso de apelación interpuesto por ENCOTESA y en consecuencia, confirmar la sentencia de primera instancia

Semicina de printera instantea impone las costas a la parte demandada vencida. Regula los honorarios por su labor en esta instancia de los Dres. MARTIN y VIGNONI de la parte actora vencedora en la suma de \$ 910 y \$ 363, respectivamente; y el Dr. LUQUEZ RIOS por la parte demandada vencida en la suma de \$ 707.-

\$ 3.029

\$ 1.212 \$ 507,94 \$ 1,719,94 \$ 211,18

γ υ 808/1060s / υν. ο la fecha indibada - λιε:

\$'2.020 \$ 846,58 \$ 2.866,58

\$ 808 ...

\$ 338,63 \$ 1.146,63

500

\$ 910

Planilla de Liquidación	
Capital de condena a pagar en la	
sentencia de fs. 52/55 al 19/11/93	\$ 20.196
TPPBCRA al 09/02/99 (41, 91%)	\$ 8.46 <u>4,14</u>
Sub TOTAL	\$ 28.660,14
Intereses al 01.01.00	\$ 3.518,86
Total capital e intereses	\$ 32.179,00
Honorarios abogados 1ª Inst.	

Por la parte actora: Dr. Eduardo MARTIN al 19/11/93 TPP al 09/02/99 (41,91%)

\$1.269,45 \$4.298,45 \$ 527,76 \$ 4.826,21 Intereses at 01.01.00 Total honorarios Dr. Eduardo Martin

Dr. Daniel VIGNONI al 19/11/93 TPP al 09/02/99 (41,91%)

Intereses al 01.01.00 Total honorarios Dr. Daniel Vignoni

Por la parte demandada: Dr. Pablo ALONSO al 19/11/93 TPP al 09/02/99 (41,91%)

PROY-SO

13136

Dr. Mario LUQUEZ RIOS al 19/11/93 TPP al 09/02/99 (41,91%)

Honorarios abogados 2º Inst. Parte actora: Or, Eduardo MARTIN al 19/11/93 TPP al 09/02/99 (41,91%) Sub total

Intereses al 01.01.00 Total Honorarios Dr. Eduardo San Martín

MARCE DEMEROVSKY Dra. LILIANA B. TE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T° 57 F° 697 \$ 381,38 \$ 1.291,88 158/56

EMPRESA NACIONAL DE CORREDS Y TELEGRAFOS S.A. (c...) ANDRES P. CAPORAI E

THE TOTAL

y , 808) (bude F<sup>11</sup> , 1 fe te techa industrial luci

in and the track

PACHO

1

Dr. Daniel VIGNONI al 19/1 TPP al 09/02/99 (41,91%) \$ 363 Intereses at 01.01.00/ \$ 63.01 \$ 578,14 Total Honorarios Dr. Daniel Vignoni

Parte demandada; Dr. Mario LUQUEZ RIOS al 19/11/93 TPP al 09/02/99 (41,91%) \$ 707 \$ 296,30 \$ 1,003,30

Tasa de Justicia al 09/02/99 (3%) \$ 859,80

Aporte ley prov. 5059 at 09/02/99 (2%) Intereses at 01.01.00 Sub total \$ 573,20 \$ 70,38 y 2 30\$\$,643,58 2 ta feetin indictive as

Pagos Efectuados

Cóncepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme convenio

Monto: \$ 3.009,90 Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago № 2410 Fecha de la Orden de Pago: 22 de septiembre de 1999

Concepto: Tasa de Justicia Monto: \$ 859,80 Forma de Pago: EFECTIVO Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2001
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 27 de julio de 2001.
Montos adeudados a previsionar

Concepto: Capital de condena e intereses al 01.01.00 :Monto: \$ 32.179.00

Concepto: Honorarios Dr. San Martin 1º y 2º Instancia con intereses al 01.01.00

Monto: \$ 6.276,15

Concepto: Honorarios Dr. Daniel Vignoni 1º y 2º Instancia con intereses al 01.01.00
Monto: \$ 2.509,26

Concepto: Aportes sobre honorarios Monto: \$ 643,58

Nº de orden 7.- "AVILA SUSANA ROSA C/ ENCOTESA S/ ORDINARIO № Carpeta 173 Expte Nº: 25177

Objeto: Indemnización por despido Monto: \$ 4.907 Expresado al: 04/11/93 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Instancia única Fecha: 5/8/96 RESUELVE:

ក្រ បែកទៀតក្នុង ១ Hace lugar parcialmente a la demanda y condenar a ENCOTESA a pagar la suma de \$ 552.08 esta suma devengara un interés legal equivalente a la tasa pasiva promedio del Banco de Mendoza desde que los rubros fueron adeudados, agregando el 5 % anual dispuesto por el art. 2 de la ley 3939, dentro del plazo de 5 dias de ejecutoriada la presente y todo hasta su efectivo pago. Imponer las costas a la demandada por lo que prospera la demanda y a la actora por lo que se rechaza a Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación definitiva por contaduria de

in the feether the country in the

()(**3** 

Emplazar a la parte demanda en 30 días para que se abone en autos la tasa de justicia y en diez días a actora y demandada para que abonen el aporte de la ley 5059 todo bajo apercibimiento de ley

Auto regulatorio de honorarios Fecha: 14 de agosto 1997 RESUELVE:

Regular los honorarios profesionales del perito contador Dr. Lozano en la suma de \$ 43.00 por lo que prospera la demanda y en la suma de \$ 310 por lo que se rechaza la demanda al día de la fecha

Planilla de Liquidación

Prospera la demanda Monto ( según sentencia ) Tasa pasiva promedio Bco. Mza. + 5 % al (5/11/93 al 31/5/97)52.75 %

otal al que prospera al 31/5/97

Dra. LILIANA-DE GIORGI
MARCELO NEMEROVSKY ABOGAĐA
CONTADOR PUBLICO C.P.A.C.F. 17 57 6" 697

\$ 552.08 \$ 291 \$ 843

ا زال من

20,00

1.26 (\$10 ) · in A.

MARES P. CAPORAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (61)
ANDRES P. CAPORAL F

Sar Z

FOLIO P

Anexo :

PROY-501

13136

ESCOPIA Ma. TERESITA MAY DANA DIRECTION DECEMBRACHO Ma

Z23

Anexo 1



Gastos del juicio Aporte ley 5059 Tasa de justicia Derecho fijo Col. Abogados Total General al 31/5/97 \$ 16 86 \$ 16.86 | Second Series | Second Secon Gastos del juicio Aporte ley 5059 Derecho fijo Col. Abog. \$ 121.13

Con fecha 7 de agosto de 1997 ENCOTESA depositó (\$ 1.100) Se abonó con imputación a dicha boleta - Capital de condena \$ 552,08

- Capital de Concena \$ 552,08
- Honorarios Dr. Grasso \$ 24,84
- Honorarios Dr. Farruggia \$ 32,12
Se abonó con imputación a dicha boleta el 14/11/97
- Saldo capital de condena \$ 303,00

<u>Escrito:</u> <u>Fecha:</u> 14/11/97

Total gral. Al 31/5/97

Librese cheque a la orden de la actora Susana Avila por la cantidad de pesos \$ 303 en concepto de saldo de liquidación de fs. 23 con imputación a la boleta de deposito fs. 16. Cheque Nº 511057.

\$ 6.05 \$ 6.304.82

\$ 552.08

Planilla de liquidación Ejecución de sentencia

Honorarios ejecución

Capital (Nov. 1993) tasa pasiva + 5% anual al 19/8/97 54.1 % \$ 298.67 \$ 850.75 (\$ 552.08) \$ 298.67 \$ 4.33 \$ 303,00

Menos retiro de fs. 21 vta. Al 19/8/97 Tasa pasiva + 5% anual al 30/9/97 1.45 %

Saldo insoluto al 30/9/97

Dr. Farrugia

Monto ( Nov. 93) \$ 24.84 Tasa pasiva al 30/9/97 36.30

\$ 9.01 \$ 33.85

\$ 33.12

\$ 57.96

Auto regulatorio de honorarios: Fecha: 3 de marzo de 1998 RESUELVE:

Total 30.9.97

- SUELVE:
  Regular los honorarios profesionales, por lo que prospera la demanda, de los Dres. Grosso en la suma de \$60.70; Farrugia \$40.46; Livellara \$21.25; Cortiñas \$6.00; Made \$6.00; Augusto Hernandez \$6.00; Soledad Hernandez \$6.00, al dia de la fecha.
  Regular los honorarios profesionales, por lo que se rechaza la demanda, de los Dres. Grosso \$373.30; Farrugia \$248.80; Livellara \$218.05; Cortiñas \$436.10; Diez \$50.00; Made \$50.00; Augusto Hernandez \$50.00; Soledad Hernandez \$50.00, al dia de la fecha.
  Regular los honorarios profesionales, por lo que prospera la demanda, del perito contador Lozano en \$50.00 al dia de la fecha.

- Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza la demanda, del perito contador Lozano en \$410.00, al dia de la fecha.

Appenda un de

#### Montos adeudados a previsionar

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios de primera Instancia de los letrados de la parte

Monto: \$ 100,96

Concepto: Honorarios letrado parte actora, de ejecución de sentencia con intereses al 01.01.00 Monto: \$ 187,31 1 8 5 5 1

PROY-SOL

13136

Concepto: Honorarios perito contador con intereses el 01:01.00 Monto: \$ 63,90

Concepto: Tasa de justicia Monto: \$ 26,00

Concepto: Aportes Ley 5059 Monto: \$ 16,86

Se deja constancia que no ha sido previsionado monto alguno en concepto de capital y de honorarios de primera instancia de los letrados de la actora, atento haber sido aborados éstos con anterioridad al 30/09/97

्राष्ट्र चुन्न हुन्।

Nº de orden 9.- "CAVALLI, ITALO ARGENTINO CIENCOTESA SIORDINARIO"

Carpeta N° 784 Expte. N° 6.388

MARCEDO NEMEROVSDIO, LILLIANA B DE GIORGI COMADOR PUBLICO ABOGANA C.P.A.C.F. T' 57 F' 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREGS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.) ANDRES P. CAPORALE LIQUIDADOR 

erry father of

o specución de s 🗽 🙀

\$ 31 \$ 100

. . . . .

Objeto: Diferencias satariales

Monto: \$.949,00 Fecha: 01/10/95

Estado Procesal: TERMINADO

ES COPIA Ma. TERESTE MAZDANA DIRECCION DE DESPACHO

NOTES OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS



El presente juicio fue acumulado con los autos caratulados: "MECOZZI JORGE ALGERTO Y OTROS C/ENCOTESA S/ORDINARIO" (Expte. Nº 5.572) — Ver Nº de orden 44-

Alento ello, no corresponde previsionar monto alguno en concepto de capital de condena y costas, habida cuenta que dichos valores estarían inculidos dentro de el referenciado juicio.-

Nº de orden 10.- " CABRILLANA Luis Adolfo c/ENCOTEL s/Laboral" Nº Carpeta 397 Expte N°: 17143/4 N° Carpeta 397 Expte N°: 17143/4

Objeto: Indemnización por despido Monto: \$ 766 Expresado al: 6/12/91

Estado Procesal: TERMINADO

### Sentencia de Primera Instancia Fecha: 10 de noviembre de 1998 RESUELVE:

RESUELVE:
1) Hace lugar a la demanda incoada contra ENCOTEL (hoy ENCOTESA) y, en consecuencia, condenar a esta última a pagarle al actor la suma que surja de la liquidación a practicarse por Secretaria en autos, con más sus intereses legales, dentro del plazo de 10 días de notificada que sea la misma; y a que devuelva los certificados correspondientes de trabajo y aportes previsionales.
2) Condena en costas a la demandada vencida.
3) Regula los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: a los de la parte actora vencedora en un 12% y en un 10% a los de la demandada vencida, estableciendo el 33% de dichos porcentaires paga los que actuaron como apoderados de ambas partes.

٠.,

σ.

porcentajes para los que actuaron como apoderados de ambas partes.

### Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 3 de marzo de 2000 RESUELVE:

- No. hacer lugar al recurso de apelación interpuesto a fs. 203/206 por la parte demandada, contra la sentencia dictada a fs. 174/175vta, la que se confirma en cuanto ha sido materia de apelación y agravios.
   Impone las costas del proceso e la demandada vericida.
- Difiere la regulación de honorarios profesionales devengados en esta Alzada, hasta tanto se cuente con base firme para ello y sean determinados los de 1ª instancia.

### Auto regulatorio de honorarios Fecha: 30 de octubre de 2000 RESUELVE:

Regula los honorarios de los profesionales intervinientes del siguiente modo: por la actora Dres. VENTIMIGLIA y FILICI en el doble carácter y en conjunto, en la suma de \$650; por la demandada, Dres. HERRERA, DIEZ, E. MADE y J. MADE, en el doble carácter y en conjunto en la suma de \$650

Planilla de Liquidación TOTAL indemnización al 3/05/00

\$ 1.458,42

En fecha 07/07/00 se aprobó la liquidación judicial

#### Montos adeudados a previsionar

Concepto: Capital de condena e Intereses . Monto: \$ 1.458,42

Concepto: Honorarios letrado actora primera Instancia Monto: \$ 650,00

Concepto: Honorarios letrado actora segunda Instancia Monto: 250,00 (estimados)

Concepto: Tasa de justicia Monto: \$ 43,75

PROY-SO

13136

Concepto: Aportes Ley 5028 Monto: \$ 40,50

Nº de orden 11.- " CAMPANELLO, Juan Carlos c/ENCOTEL ARGENTINA s/Despido"

5 6, 40

N° Carpeta 735 Expte N°: 30754

Objeto: Indemnización por despido y daño moral

Monto: \$ 67.254,60 Expresado al: 4/09//93 Estado Procesal: TERMINADO

en el doble carac : y
EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRES P. CAPORALE

MARCELO NEMEROVSKYDru. LILIANA B. D. GORGI CONTADOR PUBLICO ABOGADO C.P.A.C.F. IT 57 FF 697

Company of

en el doble caraco y

ES COP

r Okena

7231 FOLIO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 08 de julio de 1999. RESUELVE: Hace lugar a la demanda en todas sus pertes, condenando a ENCOTESA a pagarle al actor, dentro de los quince días de quedar firme la presente, la suma de \$ 54.324,30 con más los intereses equivalentes a la tasa activa que cobra el ANA por las operaciones de descuento de documentos a 30 días, calculados a

la tasa activa que conta encono por los especiales partir de la fecha del despido.

Impone las costas a la demandada y diferir la regulación de honorarios de los profesionales y per intervinientes en esta causa, para el momento en que exista base firme para ello.

Según informe de fecha 31/08/01, el letrado externo de ENCOTESA que lleva la causa en cuestión, informa que existe sentencia de 2º Instancia, la cual revoca la de 1º y rechaza la demanda en todas sus partes.Atento lo expuesto, sólo se ha previsionado un monto estimado en concepto de honorarios del perito contador actuante en autos, conforme las normas que autorizan a éstos a percibir sus emolumentos de cualquiera de las partes, con independencia del modo en que han sido impuestas las costas del proceso.-

#### Monto a previsionar

Concepto: Honorarios perito contador Monto: \$ 1.630,00

Nº de orden 12.- " CORREA Hugo Nicanor c/ENCOTESA s/Prueba anticipada

Nº Carpeta 242 Expte Nº: 17-C-1997

<u>Objeto:</u> Indemnización por despido <u>Monto:</u> sin monto <u>Expresado al</u>: 17/02/94 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: mayo de 1997 RESUELVE: en et dopte navar : 3

Hace tugar parcialmente a la acción incoada condenando a ENCOTESA a abonarle al actor los siguientes rubros: 20 días de VAC no gozadas y SAC proporcional 94
 Rechaza la acción por despido considerando el mismo justificado

1. (a) (b)

La liquida action por despido considerando el mismo justificado.

La liquidad action per despido considerando el mismo justificado.

La liquidad action per litem 1) se efectuará por Secretaria, atento lo dispuesto por la ley 23928 se aplicarán los intereses que resultan de la TPPBCRA en forma progresiva y acumulativa hasta su efectivo pago.

Difiere la regulación de honorarios hasta que tenga firmeza la liquidación.

Impone las costas en un 80% al actor y en un 20% al demandado según se han resuelto las cuestiones.

, it a

### Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 11 de junio de 1998 RESUELVE:

Acoge parcialmente el recurso interpuesto a fs. 200 modificándose los aparts. 1º, 2º y 6º de la parte resolutiva del fallo de fs. 196/197vta, incluyéndose en la condena contenida en el apart. 1º, los rubros salarios por dias trabajados correspondientes al mes de febrero de 1994 y escolaridad primaria por dos

2) Impone las costas de ambas instancias en la siguiente proporción 65% a la parte actora y 35% a la parte demandada, confirmándose el decisorio en todo lo demás.

En atención al modo en que prosperó la demanda, y habida cuenta de no contar con monto de reclamo, se ha estimado como previsión al 30/05/00 la suma de \$ 2000 en concepto de capital de condena e intereses , y \$ 245 en concepto de costas, atendiendo que éstas sólo fueron impuestas sólo en un 35 % a cargo de ENCOTESA .-

Nº de orden 13.- " DECLEIRE Nelson c/ENCOTESA s/Ordinario"

N° Carpeta 286 Expte N°: 72.869

Objeto: cobro de pesos Monto: \$ 24.883.38 Expresado al: 23/08/93 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 15 de mayo de 1996 RESUELVE:

Hace lugar a la demanda interpuesta por el actor, condenando a la demandada a pagar en el plazo de 10 días de consentida y/o firme que quede la presente, la suma de \$24.833.38 a septiembre de 1993.

Market Array

Costas a la demandada vencida
Regula los honorarios correspondientes al Dr. Pungitori patrocinante del actor en \$3725.00 y a los Dres.
Alonso y Rios patrocinante de la demandada y apoderado en las sumas de \$2483.00 y \$993.00

Regula los honorarios correspondientes a la Dra. Silvia Gomez de Robinson por su labor profesional 4)

desarrollada en la pericia médica obrante en la suma de \$ 745.08 Aplicar a las sumas determinadas en los dispositivos 1º,3º4º de la presente desde el mes de octubre de 1993 y hasta la fecha de su efectivo.

Observación:

RCELO NEMEROVSKY CONTADOR PUBLICO

PROY-SOL

13/36

Dra. LILIANA & DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. 1° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE CORRECS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.) NORES P. CAPORALE

or participation

and professional and the second secon 1, 10

sample from 1 14.

FOLIO N

20834 Ma. TEREGITA MAYDANA DIBERCION DE DESPACHO

FOLIO 1

FOLIO

Según informe presentado por el abogado externo de ENCOTESA, Dr. Luquez Rios en fecha 22/09/97 el juicio se encuentra TERMINADO

Atento el resultado del presente juicio sólo se previsiona el 75 % de los honorarios regulados al pento médic

'Nº de orden 14.- " DELGADO Virgillo c/ENCOTESA s/Ordinario" Nº Carpeta 318 Expte Nº: 24.278

Objeto: cobro de pesos Monto: \$ 6.995.27 Expresado al: 15.10.92
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de segunda instancia Fecha: 12 de octubre de 1995 RESUELVE:

Hace lugar a la excepción de cosa juzgada opuesta por la demandada
 Rechaza la demanda incoada por el actor, contra ENCOTESA por la suma de \$ 6995.27 por existir cosa juzgada respecto de la relación contractual que unió las partes

Impone las costas a cargo de la actora-Oportunamente regularse honorarios

Sally Sylve Conforme Información presentada por el tetrado externo de ENCOTESA, este juiclo se encuentra TERMINADO y archivado desde octubre de 1996.-

Atento lo expuesto, no se previsionan valores en concepto de capital de condena y costas.-

Nº de orden 16.- "DIAZ José Luis c /ENCOTESA s/Desvinculación" Nº Carpeta 1247 Expte Nº: 17672/96

Objeto: cobro de pesos Monto: \$ 8.166

monto: \$ 8.166 Expresado al: 6/5/94 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 20 de marzo de 1998: RESUELVE:

 No hace lugar a la demanda interpuesta por el actor en contra de ENCOTESA con costas
 Difiere la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta que exista monto definitivo.

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 8 de septiembre de 1998 RESUELVE:

Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la actora y confirmar en todas sus partes el pronunciamiento de fs. 210/211 vta.
 Impone las costas de la alzada a la actora a cuyo fin se regulan los honorarios del Dr. Parada larrosa en

el 25 % de lo que oportunamente regule el inferior en la instancia de grado.

En el presente juicio intervino perito contador, atento lo cual se previsiona en concepto de honorarios estimados \$ 486,70

№ de orden 17.- "DIAZ Leonardo Isidro c /ENCOTESA s/Laboral"

N° Carpeta 581 Expte N°: 15020

Objeto: cobro de pesos Monto: \$6.556 Expresado al: 18/2/94 Estado Procesal: EJECUCIÓN

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 30 de diciembre de 1998 RESUELVE:

- 1) Hace lugar a la demanda incoada por el actor y condenar a ENCOTESA a pagar al primero la suma que resulte de liquidación a practicarse por secretaria en autos en base a las pautas proporcionadas en los considerandos respectivos con mas sus intereses correspondientes Condena en costas a la demandada vencida art. 68/69 y demás concordantes del CPCCN por
- remisión del art. 165 de la ley 18345

Regula los honorarios de los profesionales intervinientes.

Oficia a la demanda a fin de que informe los sueldos percibidos del año anterior al accidente y cuantos días trabajo ese mismo año

Sentencia de Segunda Instancia Fecha 24 de febrero de 2000

NEMEROVSKY DON PUBLICO

Dra, Liliana D. FE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. TO TE SOT

EMPHESA NACIONAL DE CORREOSY TELEGRAFOS S.A. (e.l.) ANDRES P. CAPORAL E LIQUIDADOF

1

ા ક્ષારો

- EMPRES PAL

PROY-SOI 13/36



AMEKO E

FOLIO D

#### RESUELVE:

- Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la demandada a fs. 143/146 y en consecuencia confirmar la sentencia de 1º inst. de fs. 136/138
  Impone las costas de está instancia a la parte demandada por resultar objetivamente perdidosa
  Difiere la regulación de honorarios de los profesionales existentes para cuando exista base cierta para ello

Hasta la fecha del presente no se ha efectuado tiquidación judicial de los créditos

Nº de orden 19.- "FÁRIAS Amed Albas c /ENCOTESA s/Laboral"

Nº Carpeta: 1659 Expte Nº: 18223

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 143.594

Expresado al: 5/3/95
Estado Procesal; acuerdo homologado judicialmente firme

ACUERDO JUDICIAL Fecha: 8 de julio de 1997 RESUELVE:

1) Homologar el acuerdo conciliatorio celebrado por las partes a fs. 95 debiendo efectivisarse el pago de la suma acordada en la forma prevista por el art. 277 de la LCT y no hacer lugar a la eximición del pago de la tasa de justicia. 35

Auto regulatorio de honorarios: Fecha: 11/5/98 RESUELVO:

Regular los honorarios profesionales del Dr. Vazquez en \$4.900.00 por su actuación en doble carácter como vencido, por la totalidad del juicio; y los del perito contador Atencio de Garcés en \$2.800.00.

 $Y \neq \{i,j\}_{i \in I}$ 

Pagos efectuados: (excluidos del Decreto 1836/94) ENTITIVA A
Monto: \$ 70.000
Concepto: Capital de condena

Concepto: Capital de condena Fecha del depósito: 08 de agosto de 1997

<u>Monto</u>: \$ 15.000

Concepto: Honorarios letrado parte actora
Fecha del depósito: 8 de agosto de 1997

Montos correspondientes al acuerdo homologado por el Juez de grado

#### Otros pagos efectuados

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA, conforme convenio (20 % )

Monto: \$ 980,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago Nº 959

Fecha de la Orden de Pago: 18 de agosto de 1998

Concepto: Honorarios perito contadora

Monto: \$ 2.800,00 <u>Forma de Pago</u>: EFECTIVO <u>Orden de Pago № 853</u> <u>Fecha de la Orden de Pago</u>: 13 de julio de 1998

#### Pagos pendientes:

Concepto: Tasa de Justicia

Monto: \$ 2.539,00

1836/94) स्त्राची ।

N° de orden 20.- "FORNERIS Dante c/ENCOTEŜA S/Despido" ,... Carpeta № 582

Expte. Nº 25.142/93

Objeto: Indemnización por despido Monto: \$ 17.193,00 Fecha: 03/12/94

Estado Procesal: TERMINADO

En el presente juicio se llegó a un acuerdo transaccional con el actor y sus letrados, en el que la parte actora renuncia expresamente a los reclamos formulados en autos, desistiendo de la acción y del derecho de todos los rubros reclamados en la demanda, comprometiendose ENCOTESA a reicorporar al actor en las tareas que normalmente venta desempeñando en la empresa a la fecha del despido, reincorporación que se hará efectiva

- 1 - 1

en forma inmediata a la homologación del acuerdo.-Las costas y los honorarios de los profesionales de la parte actora se convienen en la suma de \$ 4.400,00 los que se abonarán dentro de los diez dias posteriores a la homologación judicial de este convenio.-

MARGERS JEMEROVSKY

PROY-501

13136

Dra. LILIANA B. DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T' 57 F' 697

ETIPRESA MACIONAL DE CORREDS Y TELEGRAFOS SA MAI ANDRES P. CAPOROLI

5.9





Awezo 3



El acuerdo fue homologado en el mes de J actora, en el mes de agosto del mismo año. n<del>es de</del> JUNIO de 1997, abonándose los honorarios de los letrados de la

Atento lo expuesto, no se previsionan valores correspondientes a capital de condena y a costas.-

Nº de orden 21.- "GAETE Rafael Julio c /ENCOTESA y/o ENCOTEL s/Laboral"

N° Carpeta 287 Expte N°: 72789

Objeto: Cobro de pesos Monto: \$ 28.385.26 Expresado al: 20/11/93
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 29 de mayo de 1996 RESUELVE:

336/94) Juli 4 ்ஜாஜக்கி மீ சு

- ESUELVE:

  Hace lugar a la demanda interpuesta condenando en consecuencia a ENCOTESA a pagarle al actor en el plazo de 10 días de firme y/o consentida la presente, la suma de \$ 28.385,26 en concepto de indemnización, al 20/11/93, fecha en que se produjo el cese de la relación laboral.

  Costas a cargo de la demandada vencida.

  Regula los honorarios correspondientes al Dr. PUNGITORI como patrocinante del actor en la suma de \$ 4.257,79 y a los Dres. ALONSO y UQUEZ RIOS por la demandada en la suma de \$ 2.838,53 y \$ 1.135,42 respectivamente, todos al 30/11/93.

  Aplicar las sumas determinadas en los dispositivos 1º y 3º a partir de la fecha indicada y hasta la de su

- Aplicar las sumas determinadas en los dispositivos 1º y 3º a partir de la fecha indicada y hasta la de su efectivo pago, conforme la TPPBCRA.

Observación: De conformidad con el informe presentado por el letrado externo de ENCOTESA en mes de septiembre de 1997, este expediente se encuentra terminado.-

Nº de orden 22.- " GALLARDO MARTINEZ FERNANDO c /ENCOTESA s/Laboral" N° Carpeta 628 Expte N°: 18.224

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 19.610,38 Expresado al: 9/9/93 Estado Procesal: APELADO

Sentencia de 1º Instancia Fecha: 27 de febrero de 1998 RESUELVE:

1) Hace lugar parcialmente a la demanda, condenando a la ENCOTESA a pagar al actor la suma de \$ 342.67 con más los intereses equivalentes al promedio mensual de la TPBCRA, calculados desde el actor de la contra de la TPBCRA.

Land Commence

- Impone las costas del juicio en un 5% a cargo de la demandada y en el 95% a cargo de la actora.
- Difiere la regulación de honorarios de los profesionales y peritos intervinientes para cuando exista base firme para ello.

. . . 20 1 130 V

El presente juicio se encuentra APELADO por ENCOTESA (e.l.)

Nº de orden 25.- "GERMINIANI de FLORES Avelina ç /ENCOTESA s/Accidente"

N° Carpeta 239 Expte N°: 12244/2

Objeto: Indemnización por enfermedad/accidente Monto: \$ 6.428,49 Expresado al: 30/9/94 Estado Procesal: TERMINADA

Sentencia de 1º Instancia Fecha: 19 de noviembre de 1998 RESUELVE:

PROY-501

13136

Hace lugar parcialmente a la demandada incoada contra ENCOTESA por indemnización por enfermedad/accidente y, en consecuencia, condenar a esta a pagar la suma que resulte de la liquidación a practicarse por Secretaría en autos, con más los intereses de la TPPBCRA desde el mes de septiembre

a practicarse por Secretaria en autos, con mas los intereses de la TPPOCKA desde el mes de septiembro de 1994 hasta su efectivo pago.

Condena en costas a la demandada vencida

Regula los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: a los de la parte actora vencedora en un 13% y en un 8% a los de la demandada vencida, estableciendo el 30% de dichos porcentajes para los que actuaron como apoderados de ambas partes.

En cuanto a los honorarios del perito actuante Dr. TAPIA, atento a la labor desarrollada y la incidencia de su trabajo en este pronunciamiento, se le regula en un 4%.-

MARCELO NEMEROVO CONTADOR PUBLICO NEMEROVSKY

Dra. LILIANA-DE GIORGI CORREJOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)

C.P.A.C.F. 1957 F 587 LIQUIDADOR

- 4 ps

cargo de la denia 🦽

11, 11.

Nexo (

Sentencia de Segunda instancia Fecha: 27 de diciembre de 1999

Hacer lugar parcialmente a recurso de apelación interpuesto por la demandada a fs. 122/125 estableciendo la incapacidad laborativa indemnizable de la actora en un 10% de la total obrera.
 Las costas de ambas instancias deberán ser soportadas por la parte demandada por resultar

objetivamente perdidosá.

3) Difiere la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para cuando exista base cierta para

Sentencia Interiocutoria de Primera Instancia

Fecha: 7 de julio de 2000 RESUELVE:

RESUELVE:
Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa, de la siguiente manera: a ) Dres.
ARMANDO RODRIGUEZ MONTERO y JORGE G. BULGHERONI --en conjunto por la actora- en \$ 500, b) Dr.
LUIS SILVERIO HIADAD en \$ 165,00, d) Dres. ESTEBAN FERNANDO MADE, JOSE BLAS MADE,
ALFREDO DIEZ, ROBERTO HERRERA, por la demandada, -en el doble carácter- en \$ 254,87 d) Dr. JUAN
ANTONIO TAPIA --perito médico- en \$ 98,12.-

#### Pagos Efectuados

Concepto: Honorario perilo médico con intereses al 07/07/00 y aporte a la Caja Forense al 12/04/00 Monto: \$ 147,19

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2001

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 28 de diciembre de 2001

Tagon so la Carra de Carra de

Concepto: Tasa de justicia Monto: \$ 73,60 Forma de Pago: EFECTIVO

Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2001
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 27 de diciembre de 2001.

#### Pagos en Trámite

Acreedor: GERMINIANI de FLORES, Avelina
Concepto: capital de condena
Monto: \$ 2.453.63
Fecha: 11/05/01

Forma de pago: BONOS Ley 25344
Expte Consolidación: 42/01
Llquidación Nº:
Fecha de pago:

#### Pagos pendientes

Concepto: Honorarios letrado actora con intereses aprobados al 07/07/00 Monto: \$ 665,00

Concepto: Honorarios letrado actora segunda instancia Monto: \$ 237,80

Concepto: Aporte sobre honorarios regulados y firmes (Caja de Abogados)

Monto: \$ 90,28

Concepto: Fondo de Garantia Monto: \$ 36,40

FOT SERVICE TO A Nº de orden 26.- " GODOY de PIZARRO Faustina Margarita c /ENCOTESA s/Despido" Nº Carpeta 187 Expte №: 18006

2 - 12

Objeto: Indemnización por despido Monto: \$ 8.215,08 Expresado al: 31/12/93 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de 1ª Instancia Fecha: 4 de julio de 1996

RESUELVE:

Hace lugar a la demanda, condenando a ENCOTESA a pagarle a la actora, dentro de los quince dias de quedar firme la planilla a practicarse, la suma de \$ 9.343/2 por los rubros y con más los intereses devengados.

Maria de Caración de Caración

1336

NEMEROVSKY CONTADOR PUBLICO

Dra. LILLIANA B DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. P 57 F 597

MPRESA N. CIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. In: I ANDRES P. CAPORALE LICHIDADOR

FOLIO (

April 10 miles





723

FOLIO N

FOUO

Awero r

2) Impone las costas del juicio a la demandada y difiere la regulación de honorarios de los profesionales y perito intervinientes en autos, hasta que se practique la planilla de liquidación y quede firme la misma.

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 5 de septiembre de 1997 RESUELVE:

Desestima el recurso de apelación interpuesto por la parte actora a fs. 111/112vta, confirmándose la sentencia en lo que fue motivo de apelación. Costas a su cargo. (confirma intereses tasa pasiva BCRA)
 Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada a fs. 122, revocándose el resolutorio de fs. 121. Regula los honorarios de los Dres. MORENO y CABALLERO en el doble carácter y en forma conjunta en la suma de \$ 1.639.

En fecha 06 de noviembre de 1996; ENCOTESA acreditó judicialmente en pago la suma de \$ 9.343,22 en concepto de capital de condena, y la actora los percibió en fecha 9/12/96, restando abonarle los intereses devengados por la mora que al 28/05/98 fueron liquidados en la suma de \$ 2.438,50:-

Auto regulatorio de honorarios Fecha: 12 de septiembre de 2000 RESUELYE:

1) Regular los honorarios del perito contador JUVENAL ALFREDO DE ORO en la suma de \$859,00

791<sub>1</sub>.

'e e

Auto de fecha 27 de septiembre de 2000 Atento a lo solicitado requiérase de la demandada para que en el término de cinco días de notificada, haga efectiva la suma de \$ 434; en concepto de tasa de justicia. Notifiquese personalmente o por cédula.

#### Pagos Efectuados

Acreedor: GODOY de PIZARRO Faustina
Concepto: Intereses sobre el capital de condena al 28/05/98
Monto: \$ 2.438,50

Monto: \$ 2.438,50
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Elercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 26 de julio de 2000

Acreedor: Ores Moreno y Caballero Concepto: Honorarios letrado parte actora Monto: \$ 1,639;00:

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 26 de julio de 2000

Concepto: Tasa de Justicia Monto: \$ 434,00 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 24 de enero de 2001.

Montos adeudados a previsionar::

#### Montos adeudados a previsionar:

Concepto: Honorarios Perito contador con intereses devengados por la mora Monto: \$ 1.238,47

Concepto: Intereses por la mora en el pago del capital de condena.-Markshalling 1

Nº de orden 27. - "GUERRERO Félix A c/ENCOTESA s/Despido" N° Carpeta 551 Expte N°: 15466/95

Objeto: Indemnización por despido

Monto: sin monto Expresado al: 27/04/94 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de 1º Instancia Fecha: 4 de febrero de 1997

RESUFL VE:

Hacer lugar a la demanda promovida en concepto de indemnización por despido sin causa, falta de preaviso, integración mes de despido, vacaciones proporcionales año 1994, sueldo anual complementario proporcional al año 1994 –primera cuota<sup>2</sup>, debiendose otorgar la certificación de servicios; con más el interés correspondiente, equivalente a la TPBCRA, capitalizable mensualmente. Con costas
 Difiere la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta que haya monto definitivo en el

presente juicio.

ារ ស្នាស់ ទំនាំ 1. 10 11

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 3 de abril de 1998 RESUELVE:

Confirma la resolución apelada en cuanto ha sido materia/de agravios impone las costas a la perdidosa (demandada)

191.

PROY-SOI

BIX

Dra. LILIANA B-FE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T' 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A (#1) ANDRES P. CAPORAL F 

...dada)



FOLIO D AWEXO I

Liquidación judicial del credito

exista base como para ello.

Capital histórico al 27/04/94 es al 30/05/98 Total capital e intereses

\$ 23.991,00 \$ 4.556,90 \$ 28.547,90

Resolución Interiocutoria de Primera Instancia Fecha: 1 de septiembre de 1998 RESUELVE:

- No hacer tugar a la observación formulada por la demandada en relación a la planilla de liquidación presentada por la actora a fs. 80 y vta., debiendose aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar por los fundamentos expresados en los considerandos 4to. De la presente.
- Imponer las costas en el orden causado. Tener presente la reserva del Caso Federal
- Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta que exista base firme para ello

Auto regulatorio de honorarios Fecha: 17 de diciembre de 1999 RESUELVE:

Regula en la suma de \$ 4.704, los honorarlos profesionales del Dr. AZCURRA por su trabajo realizado en la presente causa en su carácter de apoderado de la garte actora

#### Pagos Efectuados

Acreedor: GUERRERO, Fétix A
Concepto: Capital de Condena e intereses al 30/05/98
Monto: \$ 28.547,90

Monto: \$ 28.547,90
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999
Tesoreria General de la Nación
Fecha del depósito: 24 de noviembre de 1939

#### Montos adeudados a previsionar

Concepto: Intereses por la mora en el pago del capital de condena . .

Monto: \$ 5.894,00

Concepto: Honorarios letrado parte actora con intereses al 01.01.00 (1ra. Instancia)
Monto: \$ 4.740,00

Concepto: Honorarios letrado parte actora por tareas en segunda instancia Monto: \$ 1.850,00 (estimados)

Concepto: Tasa de justicia

Monto: \$ 1.033,26

Nº de orden 28.- "GUTIERREZ Juan Carlos c/ENCOTESA s/Sumario" Nº Carpeta 243bis Expte Nº: 1196/97

Objeto: Indemnización por daños y perjuicios

Monto: \$ 40.000

Expresado al: 01/08/97 Estado Procesal: APELADO

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

RESUELVE:

1) No hacer lugar a la excepción de prescripción deducida por la accionada

2) Imponer las costas de la incidencia a la parteraccionada objetivamente perdidosa.

3) Diferir la regulación de honorarios.

Sentencia de 1º Instancia Fecha: 15 de noviembre de 2000 RESUELVE:

RESUELVE:

1) Rechaza la demanda incoada contra ENCOTESA
2) Aplica las costas en el orden causado
3) Regula los honorarios profesionales de los Dres: Omar URIA y Pablo URIA por la labor general desarrollada en conjunto, como patrocinantes hasta fs. 69 y como apoderados en adelante, en la suma de \$ 3.200. Regula los honorarios profesionales de los Dres. ACEVEDO y CHUCHAN como patrocinantes de la demandada en una etapa del proceso en conjunto, en la suma de \$ 2.200 y al Dr. ACEVEDO por su actuación en la misma etapa, como apoderado, en la suma de \$ 660. Regula los honorarios de los peritos Dres. PORTELLA y GUZMAN en la suma de \$ 150 a capa uno
4) No regula honorarios a los Dres. DARACT y CAPIELLO porque no surge de autos labor profesional que tenga trascendencia para el proceso.

MARCELO NEMEPOUS.
CONTADOR PURIL TO
CPA.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREIS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.) ANDRES P. CAPURALE -- : : [

4

STERNING TO THE PARTY OF THE PA

Class S

PROY-SOL 13136

ES COPIA

Ma. TERESTA MAYBANA

DIRECCION DE DESEACHO

DES DESEACHO



723

FOLIO D

\*

ર્ક રે

Ange 1

5) Regula los honorarios de los <del>Dres.</del> Pablo URIA y Omar URIA, en conjunto, por el incidente resuelto a fs. 59 en la suma de \$ 640/-

ENCOTESA interpuso recurso de APELACIÓN contra la sentencia, en virtud de la forma en que fuero impuestas las costás y por considerar altos los honorarios regulados.- La actora APELÓ la resolución en accuanto al fondo del asunto.-

Se destaca que en el presente juicio, y conforme resolución de fecha 23/08/99, a la actora se le concedió el BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS en forma total.

Nº de orden 31.- "HERRERA Carlos Francisco c/ENCOTESA s/Laboral" Nº Carpeta 195 Expte Nº: 30465

Objeto: Indemnización por despido /Monto: \$ 22.945,77

Expresado al: 18/01/94
Estado Procesal: TERMINADO

The state of the s

Sentencia de 1º Instancia Fecha: 25 de abril de 1997 RESUELVE:

Hace lugar a la demanda condenando a ENCOTESA a pagarle al actor, dentro de los 10 días de quedar firme la presente, la suma de \$ 23.561,94; con más los intereses determinados.
 Impone las costas a la demandada
 Difiere la regulación de honorarios de los profesionales y perito actuantes en autos, para el momento en

que exista base para ello.

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 30 de diciembre de 1997 RESUELVE:

1) Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por ENCOTESA y en consecuencia revocar la sentencia de primera instancia.
Impone las costas, en ambas instancias a la parte actora vencida

Difiere la regulación de honorarios en esta Alzada hasta que se practiquen los de primera instancia, los que deberán adecuarse al nuevo pronunciamiento

En atención al resultado del presente litigio, solo ha sido previsionado un monto estimado en concepto de honorarios del perito contador actuante (\$ 1.600), en atención a que puede requerir el pago de sus emolumentos aún de la parte no condenada en costas. a an file 144

 $N^o$  de orden 33.- "HERRERA Roberto c/ENCOTESA s/Sumario"  $N^o$  Carpeta 1404 Expte  $N^o\colon$  6072

Objeto: Indemnización por despido Monto: \$ 8.342 Expresado al: 1/12/93 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de 1º Instancia Fecha: 21 de abril de 1998 RESUELVE:

RESUELVE:
 Hace tugar a la demanda ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente julcio hasta que el actor se haga integro pago del capital reclamado de \$ 17.075,50 con más sus intereses a la tasa activa promedio mensual con más cinco puntos anuales; o sea la suma de \$ 1.379,71; totalizado al 31/03/98 la suma de \$ 18.455,21 y hasta que los abogados del actor se hagan integro pago de los honorarios reclamados de \$ 2.560, con más sus intereses a la tasa activa promedio mensual, o sea la suma de \$ 163,84; totalizando la suma de \$ 2.723,84; resultando un monto total por capital y por honorarios al 31/03/98 de \$ 23.576,05 con más las costas.
 Regula los honorarios profesionales de los Dres en la suma de: MARTINEZ GUASCH \$ 1.060,93; P. PEREIRA \$ 1.060,93 y C. PEREIRA \$ 1.060,93; los cuates han sido calculados al 31/03/98
 Regula los honorarios de los profesionales intervinientes a los Ores en la suma de: MARTINEZ GAUSCH \$ 457,78, P. PEREIRA \$ 457,78 y C. PEREIRA \$ 458,78: los cuates han sido calculados sobre el monto del embargo de fs. 3 de autos con más los intereses vigentes desde el 4/2/98 al 31/03/98.-

WARRING . . . .

131%

Auto de fecha 16 de marzo de 1998 RESUELVE:

Librar mandamiento de ejecución y embargo contra ENCOTESA

Ordenar se requiera de pago a la parte demandada por el cobro de la suma de \$ 17.075,50 (por capital) y
\$ 2.560,00 (por honorarios) totalizando ambas \$ 19.635,50, que le reclama la parte actora, con más la de
\$ 6.864,50 de Igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses y costas del Juicio, e intereses
tasa activa promedio mensual con más cinco puntos anuales.-

En defecto de pago trábese embargos sobre blenes del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de \$ 26.500 fijadas provisoriamente para responder a capital y costas, e intereses tasa

activa promedio mensual con más cinco puntos anuales.-Citese a la parte demandada para defensa por el término de les dias bajo apercibimiento de tey.-

Auto de fecha 17 de septiembre de 1999 RESUELVE

ij. MARCELO NEMEROVSKY CONTAGOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. SE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. 17 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.i.)
ANDRES P. CAPGRALL
LEQUIPACOS

> ٠٠٠.... تا ١٠٠يو :

· 第四届群 (南村 ) 大山



FOLIO

Atento a lo peticionado por las partes de común acuerdo NOTIRIQUESE AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA NACIÓN - Coordinación de Presupuestos de Empresas Públicas a efectos de que proceda a abonar en el plazo de 20 días las sumas resultantes de la condena de estos autos, tanto por capital, intereses y costas (\$ 22.000)

TOTAL at 15/08/00

#### Planilla de Liquidacion

the state of the s <u>Ejecución de sentencia</u> Monto a fs. 93 al 31.03.98 Interés TABNA + 5% anual del 01/04/98 al 15/08/00 \$ 18.455,21 \$ 9.624,39 \$ 28.079,60 TOTAL at 15/08/00 1 - Ejecutados Monto fs. 93 at 31/03/98 \$ 2.723.84 Interés TABNA del 01/04/98 al 15/08/00 \$ 1.094,44 \$ 3.818,28 - Regulados fs. 93 p.1) Monto al 31/03/98 \$ 3.182,79 Interés TABNA del 01/04/98 al 15/08/00 \$ 1.278,85 \$ 4.461,64 3.- Regulados fs. 93 p.3) Monto ai 31/03/98 Interés TABNA del 01/04/98 ai 15/08/00 \$ 1.373,34 \$ 551,81 \$ 1.925,15 \$ 10.205,07

#### Pagos efectuados

Concepto: Honoranos perito contador Monto: \$ 680,00 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestarla Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 12 de febrero de 2001

Concepto: Tasa de Justicia Monto: \$ 342,00 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 09 de febrero de 2001

#### Montos adeudados a previsionar

Concepto: Capital de condena con intereses al 01.01.00 Monto: \$ 25.208,03

Concepto: Honorarios actora primera Instancia el 01.01.00 Monto: \$ 3.553,25

Concepto: Honorarios letrado actora ejecución de sentencia al 01.01.00 Monto: \$ 5.943,47

Concepto: Aportes Caja Forense Monto: \$ 1.276,26

Concepto: Tasa fija colegio de abogados Monto: \$55,02

Concepto: Intereses por la mora en el pago de la tasa de justicia Monto: \$ 599,70

N° de orden 35.- "JENON Miguel Angel c/ENCOTESA s/Ordinario"

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios del perito contador

13136

N° Carpeta 296 Expte N°: 5717

Objeto: Indemnización por despido Monto: \$ 40.265,88 Expresado al: 23/11/93 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de 1º Instancia

Sentencia de 1º Instancia
Fecha: 6 de noviembre de 1997
RESUELVE:

1) Hace lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condena a ENCOTESA a pagar al actor la suma de \$ 31.823,02, con más los intereses del Art. 1º de la Ley 3939 y que en el caso del capital de condena además se incrementará con una tasa anual del 5% por tratarse de crédito alimentario; todo ello

459 2007 do 15

....

MARCEL ALEMEROVSKY

Dra. LILLIANA BIDE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. 1° 57 F° 697

EMFRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (c.l.) ALDRES P. CAPORALE. LIQUIDADUR

18 32 Care of the 18 Care of the 18

. .





723

FOLIO N

FOLIO

Anexo 8

en concepto de indempización por antigüedad, omisión de preaviso, reintegro sumas retenidas en concepto de préstamo. SAC sobre vacaciones, SAC sobre preaviso y SAC sobre integración del mes de despido, todo ello en el plazo de 5 días de firme y ejecutoriada que sea la presente y bajo apercibimiento

de ley.

Rechaza parcialmente a la demanda por la suma \$ 8.283,84, con más los intereses correspondiente; en concepto de daño moral, integración de mes de despido, SAC vacaciones proporcionales y días de noviembre de 1993

Impone las costas en tanto la demanda se acoge a cargo de la demandada, en lo que se rechaza a cargo de la actora, en cuanto al rubro de daño moral en el orden causado.

Difiere la regulación de honorarios para cuando se practique liquidación final.

# Auto regulatorio de honorarios Fecha: 4 de mayo de 1998 RESUELVE:

Regular los honorarios de los Dres. LAHUN y MIRANDA en las sumas de \$ 6.700 y \$ 2.700 respectivamente por lo que la demanda prospera y \$ 430 y \$ 172 respectivamente por lo que la misma es rechazada, calculados a la fecha de la presente resolución .

Regula los honorarios de los Dres. LIVELLARA. CORTIÑAS y HERRERA en las sumas de \$ 1.417, \$ 2.835 y \$ 1.890 respectivamente por lo que la demanda prospera y \$ 185, \$ 370 y \$ 246 respectivamente por lo que la misma es rechazada, calculados a la fecha de la presente.

Regular los honorarios del perito ESPRESATTI CAMPOY en las sumas de \$ 3.000 por lo que la demanda prospera y \$ 300 por lo que la misma es rechazada, calculados a la fecha de la presente.

Planilla de Liquidación Prospera la demanda Monto según sentencia \$ 31.823,02 TA más 5% anual del 23/11/93 at 28/02/98 Tasa de Justicia Aporte ley 5059 Derecho fijo col. Abogados Totàl al 28/02/98 \$ 1.295,07 \$ 1.295,07 \$ 64,75 \$ 67,408,37 Rechazo de demanda 1.- Costas a cargo del actor \$ 3.283,84 Monto TA del 23/11/93 al 28/02/98 Aporte ley 5059 Derecho fijo col. Abogados Total al 28/02/98 \$ 119,51 \$ 5,98 \$ 6,100,90 2.- Costas en el orden causado \$ 5.000

Monto (daño moral) TA desde el 23/11/93 al 28/02/98

Tasa de justicia (50% orden causado) Tasa de Justicia (5.2.) Aporte ley 5059 Derecho fijo col. Abogados Total ál 28/02/98

Aesente 6 181 86 \$ 910 \$ 9.380,26

TOTAL AL 28/02/98

\$ 82.889,53

# Sentencia Interlocutoria Fecha: 12 de agosto de 1998 RESUELVE:

Librar mandamiento de ejecución y embargo contra ENCOTESA

Ordena se requiera el pago a la parte demandada por el cobro de la suma de \$ 74.153,48 (\$ 9.400 de honorarios y \$-64.753,48 de capital), que le reclama la parte actora, con más la de \$ 31.500,39 de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio, e Intereses. En defecto de pago, trábese embargos sobre bienes del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de \$ 105.653,87 fijadas provisoriamente para responder a capital y costas, e intereses.

PROY-501

B136

Sentencia interiocutoria Fecha: 3 de octubre de 2001 RESUELVE:

1) Regular los honorarios de los Dres. PABLO LAHUN y MARCELO D. PAZ en las sumas de \$ 1.257 (1,20) y \$ 2.514 (2,40), respectivamente por el incidente de nulidad resuelta a fs. 62/65 cifras calculadas sobre el monto espec

2) Notifiquese y registrese.-

#### Pagos Efectuados

Concepto: Tasa para presentar Recurso de Casación ante la Corte Provincial de Mendoza Monto: \$ 175,00

<u>monio:</u> \$ 175,00 <u>Forma de Pago</u>. EFECTIVO <u>Orden de Pago. № 2050</u> <u>Fecha de la Orden de Pago</u>. 01 de julio de 1999.-

MARCETO NEMEROVS CONTADOR PUBLICO NEMEROVSKY Dra. LILIANA GIDE GIORGI ABOGNOA C.P.A.C.F. Tº 57 F° 65;

HASCINE ESTUDIANCE NACIONAL DE MASCINE ESTUDIANCE (e.l.)
ANDRES P. CAPORALE
LIQUIDAUOR

superior leafly and

Ma. TERESTA

ر المراقع المر المراقع المراق

*℃* 843)

Anezeo 8

FOLIO N



Concepto: Capital de condena al 28/02/98 Monto: \$ 67.408.37 Forma de Pago: EFECTIVO Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 14 de junio de 2000

Concepto: Tasa de Justicia al 28/02/98 Monto: \$ 1.295,07 Forma de Pago: EFECTIVO Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 14 de junio de 2000

Concepto: Aporte Ley 5059 al 28/02/98 Monto: \$ 1.295,07 Forma de Pago: EFECTIVO Tesoreria General de la Nación Fecha del depósito: 14 de junio de 2000

Concepto: Colegio de Abogados (Derecho fijo) al 28/02/98 Monto: \$ 64,75 Forma de Pago: EFECTIVO Tesoreria General de la Nación Fecha del depósito: 14 de junio de 2000

Concepto: Honorarios Dr. Lahun Monto: \$ 6.700 Forma de Pago: EFECTIVO Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 14 de junio de 2000

Concepto: Honorarios Dr. Miranda Monto: \$.2.700 Forma de Pago: EFECTIVO 1000 Tesoreria General de la Nación Fecha del depósito: 14 de junio de 2000

#### Montos adeudados a previsionar

Concepto: Intereses por la mora en el pago del capital de condena Monto: \$ 28.048,63

Concepto: Intereses por la mora en el pago de la tasa de justicia Monto: \$ 409,37

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los Aportes Monto: \$ 409,37

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios del Dr. LAHUN Monto: \$ 1.884,71:

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios del Dr. MIRANDA Monto: \$ 759,60

Concepto: Honorarios letrados LIVELLANA y CORTIÑAS con intereses al 01.01.00 Monto: \$ 5.448,08

Concepto: Honorarios perito con intereses al 01.01.00 Monto: \$ 4.284,30

Concepto: Honorarios de los Dres LAHUN y Marcelo PAZ por incidente de nulidad Monto: \$ 3.771,00

Concepto: Costas de la Ejecución de los honorarlos del perito contador (1ª y Recurso de Casación) y de honorarios actora (1ª y Recursos de Casación)

Monto: \$ 4.800 (estimado)

**小型** 

N° de orden 36.- "LEDESMA Ariel Herminio c/ENCOTESA s/Laboral" N° Carpeta 634 Expte N°: 10-L-97

Objeto: Indemnización por despido Monto: sin monto Expresado el: 1/04/94

Estado Procesal: c/Sentencia firme favorable

Sentencia de 1ª Instancia Fecha: 17 de marzo de 1997 RESUELVE:

1) Rechaza la acción incoada por haber caducado su posibilidad de dehunciar la injuria.
2) Impone las costas en el orden causado en razón de no haber prosperado las defensas del accionado.

Sentencia de Segunda Instancia

PROY-SOL

13136

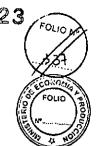
Dra. LILIANA BY SE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. 1\*57 F\*697

EMPRESA NICIONAL DE CORREOS Y TELEBRAFOS S.A. (e.1) APORES P. CAPORALE LIGIEDANO

12 mg 15 0



723



<u>Fecha</u>: 5 de marzo de 1998 RESUELVE:

Declara mai concedido el re curso interpuesto a fs. 72./Con costas.

Atento el resultado del litigio, no se previsionan valores correspondientes a capital de condena.-

#### PAGOS EFECTUADOS

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme convenio Monto: \$ 195,00-

Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago Nº 877

Fecha Orden de Pago 3 de agosto de 1998

Nº de orden 37.- "LEPEZ Carlos c/ENCOTESA s/Ordinario".

Nº Carpeta 1405

Expte Nº: 25134

Objeto: Indemnización por despido Monto: 16.812,50 Expresado al: 30/11/93 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de 1º Instancia Fecha: 23 de octubre de 2000 RESUELVE:

- RESUELVE:
  1) Hace lugar a la demanda y, en consecuencia, condena a ENCOTESA al pago de \$ 17.250 en concepto de Indemnización por despido injustificado y falta de preaviso, debiendo la demandada hacerlo efectivo en el término de 5 días de notificada la presente sentencia, a la que oportunamente deberá adicionar los intereses desde la fecha del distracto 30/11/93 consistentes en la TABNA, con más el 5% anual hasta su efectivo pago. Costas a cargo de la demandada
  2) Rechaza la demanda por \$ 312,50 por el reclamo de aguinaldo sobre preaviso por improcedente. Con costas en el orden causado.
  3) Por intermedio del Perito Contador de Cárnaras laborales practiquese el cálculo de los intereses establecidos. Determinado el capital definitivo del proceso, regúlense los honorarios profesionales.

Auto regulatorio de honorarios Fecha: 21 de agosto de 2001 RESUELVE:

- Regular los honorarios profesionales diferidos en la sentencia de fs. 211, en la siguiente forma: Dr. ZARROCA en la suma de \$ 5.214 y Dr. HERRERA y MARTINEZ en la suma de \$ 1.216 a cada uno, enteridos el 2016/000 calculados al 30/10/00
- Regular los honorarios profesionales diferidos a fs. 249 en la siguiente forma: Dr. ZARROCA en la suma de \$ 1.042 y Dra. MARTINEZ en la suma de \$ 729.
   Regular los honorarios profesionales del perito psiquiatra Del BARRIO en la suma de \$ 1.303

Auto regulatorio de honorarios Fecha: 17 de septiembre de 2001 RESUELVE:

Regular los honorarios profesionales de la siguiente forma: perito contador LINARES PAEZ en la suma de
 \$ 100 calculados al 30/10/00

S. siOrdinario

#### Montos adeudados a previsionar

Concepto: Capital de condena e intereses devengados conforme sentencia al 01.01.00 Monto: \$ 43.250,77

Concepto: Honorarios letrados actora Monto: \$ 6.256,00

Concepto: Honorarios regulados al perito contador Monto: \$ 100,00

Concepto: Honorarios regulados al perito psiquiatra Monto: \$ 1.303,00

Concepto: Aportes Caja Forense Monto: \$ 865,50

Concepto: Tasa de justicia Monto: \$ 1.297,55

Concepto: Derecho Fijo Monto: \$ 65.00

Nº de orden 38.- " LOPEZ COELLO Julia y otros c/ENCOTESA s/Sumario Daños y Perjulcios"

S. arOroloue:

Nº Carpeta 860 Expte Nº: 489/96

Objeto: Indemnización por daños y perjuicios
Monto: \$ 584.000 Sr. da
Expresado al: 30/10/95

NEMEROVSKY

Dra. LILIANA-B/DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T' 57 F' 697

DORREOS Y TELET RAFOS S.A. (e.l.)

S. 6 Ordinaria ur la signier in for

MARCELO

PROY-501

13136



FOLIO N Awazzo S

FOLIO

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de 1º Instancia Fecha: 5 de marzo de 1998 RESUELVE:

- 1) Hace lugar a la demanda parcialmente y, en consecuencia, condena a ENCOTESA CORREGO ARGETINO (Ex ENCOTEL) a abonar dentro del término de 10 dias de que quede firme el presente, la suma de \$ 40.059,56 en concepto de daño material y la suma de \$ 48.000 en concepto de daño moral, con más el interés de la TPBCRA que se computará desde que se produjo el evento dañoso (30/10/95) y hasta la fecha del efectivo pago.

  2) Impone las costas del proceso principal y de la efectiva de vive de la costas del proceso principal y de la efectiva de vive de la costas del proceso principal y de la efectiva de vive de la costas del proceso principal y de la efectiva de vive de la costas del proceso principal y de la efectiva de vive de la costas del proceso principal y de la efectiva de vive de la costas del proceso principal y de la costa del proceso del proceso principal y de la costa del proceso del proceso principal y del la costa del proceso del proce
- Impone las costas del proceso principal y de la citación de tercero a la parte accionada objetivamente nerdidosa
- Regula los honorarios profesionales de la Dra. BOEIRO de QUINZIO en la suma de \$ 16.026,82; los del Dr. ACEVEDO en la suma de \$ 11.095,50 e igual suma a la citada precedentemente para la Dra. SPAGNUOLO y los del perito ingeniero en la suma de \$ 2.002,97

Sentencia Interlocutoria Fecha: 16 de marzo de 1999 RESUELVE:

Actarar que los honorarios que correspondian a la Dra. CHUCHAN se encuentran dentro de los honorarios regulados al Dr. ACEVEDO, y en consecuencia se determina que corresponde al Dr. ACEVEDO en concepto de honorarios por su actuación en la primera etapa en el doble carácter, y segunda con patrocinio compartido y como procurador la suma de \$ 9.774,60, y tos correspondientes a la Dra. CHUCHAN en la suma de \$ 1.320,89

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 26 de septiembre de 2000 RESUELVE:

- Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la demandada y confirma la sentencia de primera instancia en cuanto hace lugar a la demanda por daños y perjuicios; y condena a la demandada a abonar la suma de \$ 50.074,45—en concepto de dafio material- y \$ 60.000—en concepto de dafio moral-
- Hace lugar a la apelación interpuesta por la actora por lo que se resuelve modificar el porcenteje de atribución de responsabilidad estimado para la demandada fijandose en el 100%

atribución de responsabilidad estimado para la demandada fijándose en el 100% Impone las costas a la demandada vencida Deja sin efecto la regulación de honorarios practicada, la que se adecua al nuevo resultado del juicio de la siguiente manera: por su labor en primera instancia a la Dra. BOEIRO de QUINZIO en representación de la parte actora y en el doble carácter en la suma de \$ 17.611; a la Dra. SPAGNUOLO en representación del Estado Nacional en la suma de \$ 2.900; al perito ingeniero en la suma de \$ 2.900.- AI Dr. ACEVEDO por su actuación en primera instancia en el doble carácter por la primera etapa y por la segunda como apoderado en la suma de \$ 12.108; y a la Dra. CHUCHAN en la suma de \$ 1.600.- Luego, y por la labor en segunda instancia a la Dra. BOEIRO de QUINZIO como apoderada de la parte vencedora en la suma de \$ 1.584; y al Dr. MIQUEL como patrocinante en la suma de \$ 5.283; para el Dr. CAPPIELLO por la demandada como apoderado en la suma de \$ 756; y al Dr. CRIVELLO como patrocinante en la suma de \$ 3.027 \$ 3.027

#### Pagos en Trámite

Acreedor: LOPEZ COELLO, Julia

Cancepto: capital de condena Monto: \$ 47.594,76 Fecha: 24/09/01 Forma de Pago: BONOS Ley 25344 Exple Consolidación Nº: 70/01

Liquidación Nº:

Acreedor: REDON LOPEZ, Rubén Esteban

Concepto: capital de condena Monto: \$47.594,76 Fecha: 24/09/01 Forma do Porto Forma de Pago: BONOS Ley 25344 Expte Consolidación Nº: 69/01

Liquidacion in . Fecha de pago:

PROY-SOL

Acreedor: REDON DE TORRES, Maria Lorenta de de la Concepto: capital de condena Monto: \$ 47.594,76
Fecha: 24/09/01
Forma de Pago: BONOS Ley 25344
Expte Consolidación Nº: 71/01
Liquidación Nº:
Fecha de pago:

Acreedor: MIQUEL, Juan Luis

Concepto: honorarios Monto: \$ 6.852,89 Fecha: 24/09/01

Forma de Pago: BONOS Ley 25344

Expte Consolidación Nº: 72/01 Liquidación Nº:

Fecha de pago:

ARCELO EMEROVSKY

Dra. LILIANA BLOE GIORGI ABUGADA C.P.A.C.F. T 57 F 697

EMUDERA MACIONAL BE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (B.L.)
ANDRES P. CAPORALE
LIQUIDATOR

por la actora p:

Sit ing '

723

Anero :



Acreedor: BOIERO DE QUINZIO, Ana Ma Concepto: honorarios Monto: \$ 24.898,96 Fecha: 24/09/01 Forma de Pago: BONOS Ley 25344 Expte Consolidación Nº: 73/01 Liquidación Nº: Fecha de pago:

#### Montos adeudados a previsionar

Concepto: Honorarios Or. Acevedo Monto: \$ 12.108,00

Concepto: Honorarios Dr. Chuchan Monto: \$ 1:600,00

Concepto: Honorarios perito ingeniero Monto: \$ 2.900

Concepto: Tasa de justicia Monto: \$ 4.283,55

Nº de orden 39.- "LOZA, Lució Rogèlio c/ENCOTESA s/Láborà!" Nº Carpeta 727 Expte №: 30758

Objeto: Indemnización por daños Monto: \$ 99.188,48 Expresado al: 4/10/93 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de 1º Instancia Fecha: 8 de julio de 1997 RESUELVE:

ESUELVE:

Hace lugar a la demanda incoada, condenando a ENCOTESA a pagar al actor la suma de \$ 76.584,55 el que devengará un interés equivalente al promedio mensual de la TPBCRA; dentro de los 10 días de quedar firme la planilla de liquidación que se manda a practicar imponer las costas del proceso a la demandada vencida, a cuyo fin difiere la regulación de honorarios de profesionales y peritos intervinientes para el momento en que exista base firme para ello.

ngh la acidia e Silha la demagni i li

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 23 de junio de 1998 RESUELVE:

Revoca en todas sus partes la sentencia recurrida de fs. 125/134 y rechaza la demanda de fs. 17/23
 Impone las costas de ambas instancias en el orden causado

Difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practiquen nuevos en primera

Auto regulatorio de honorarios Fecha: 4 de marzo de 1999 RESUELVE:

Regula los honorarios profesionales de los Dres. LUCERO y VAZQUEZ en la suma de \$ 8.158 para cada uno y en el doble carácter.

The property of A

uno y en el gobie caracter.

2) Deja sin efecto el auto regulatorio provisorio de fs. 41

3) Regula los honorarios profesionales del Dr. PEREYRA y D'ORAZIO en la suma de \$ 3.586 man gard fact of

Montos a previsionar

Concepto: Honorarios peritos actuantes

Monto: \$ 7.172,00

Concepto, Honorarios letrados ENCOTESA (20 % conformé convenio)

Monto: \$ 3.263,20

PROY-SO

N° de orden 44.- " MECOZZI, Jorge Alberto y otros c/ENCOTESA S/ordinario" N° Carpeta 283 Expte N°: 5572

13136

Objeto: diferencias satariales Monto: \$7564.00 Expresado al: 12/93 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 28 de octubre de 1997

SUELVE:
Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar a ENCOTESA a pagar a los actores JORGE
ALBERTO MECOZZI la suma de \$ 1.585, HECTOR GUARDABRAZZO la suma de \$ 1.012,48, ENRIQUE
PALACIO la suma de \$ 1.008,83, MARIO ARMANDO MURUA la suma de \$ 1.505,00, JUAN SIXTO
ALASTRA la suma de \$ 1.504 e ITALO ARGENTINO CAVALLI la suma de \$ 949, lo que hace un total de
\$ 7.564,31, en concepto de diferencias salamates adeudadas, con más intereses tasa activa que

MEMEROVSKY CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA-B: DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. 1" 57 F" 697

CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRES P. CAZORALE

 $\mathcal{F}^{n_{2}}(x,y,y) = \frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} e^{2 i x}$ 

n es salandles ric. La.

723 ekena

Ma. TE mensualmente informe el Banco de Me credito alimentario. PROTECTION OF THE PROPERTY OF

Costas a la demandada vencida.-

Diferir la regulación de honorários para cuando se practique liquidación final.

# Sentencia Interlocutoria / Fecha: 21 de mayo de 1998 RESUELVE:

Regular los honorarios de los peritos, PEDRO SAMPARISI y SERGIO GONZALEZ en la suma de \$ 800 a cada uno, calculados hasta la fecha de la presente
 Regular los honorarios de los Dres. FEDERICO HILGER y MANUEL LINARES en las sumas de \$ 1.300 a cada uno, calculados a la fecha de la presente resolución
 Regular los honorarios del Dr. ROBERTO HERRERA en la suma de \$ 6.430,00 calculados a la fecha del

Silver Si

- presente.

Auto de fs. 289 Fecha: 31 de julio de 1998 RESUELVE:

1) Librar mandamiento de ejecución y embargo contra ENCOTESA.-

Ordenar se requiera de pago a la parte demandada por el cobro de la suma de \$ 17.910,53 (\$ 15.310,53 de capital y \$ 2.600 de honorarios) que le reclama la parte actora, con más la suma de \$ 9.331,39 de igual moneda, que se fija provisonamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes del demandado susceptibles de tal medida, hasta

cubrir la suma de \$ 27.241,92.-, fijados provisoriamente para responder a capital y costas e intereses.

Sentencia Interlocutoria Fecha: 8 de octubre de 1998

RESUELVE:

- 1) No hacer lugar al Recurso de Reposición interpuesto por la demandada a fs. 291/295 vta., y confirmar el auto de fs. 289.
- 2) Costas a cargo de la demandada vencius muses

  3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Costas a cargo de la demandada vencida atratégo de la demanda de la demandada de l

# Sentencia Interlocutoria de Cámara Fecha: 19 de marzo de 1999 RESUELVE:

Desestimar el recurso de casación deducido a fs. 9/16 vta. con costas.-

2) Dar a la suma de \$ 75,00, depositada a fs. 1 el destino previsto por el Art. 47, inc. IV del CPC

# Sentencia Interiocutoria Fecha: 19 de noviembre de 1999 RESUELVE:

RESUELVE:
 Ordenar seguir la ejecución adelante hasta tanto el demandado ENCOTESA haga efectivo a los actores el capital reclamado de \$ 15.310,53 y los del Dr. FEDERICO HILGER SIRI y MANUEL LINARES CARASIO, los honorarios devengados en la causa principal por la suma de \$ 1.600 a cada uno lo que hace un total de \$ 17.910,53 con más intereses y costas. Regular los honorarios de los Dres FEDERICO HILGER SIRI y MANUEL LINARES CARASIO, en la suma de \$ 1.301,91 y \$ 2.603,83 respectivamente, por el trámite de ejecución de sentencia, sumas calculadas sobre el auto especificado a fs. 269, de autos y actualizado a la fecha de la presente. Las costas son a cargo de la demandada, vencida.-

### Planilla de liquidación:

Actor Mecozzi Capital de condena le intereses al 30/11/97 🧀 🦥	
Actor Guardabrazo capital de condena e intereses al 30/11/97	
Actor Palacio capital de condena e intereses al 30/11/97	
ereses al 30/11/97	\$ 2.933,85
a e intereses al 30/11/97	\$ 2.931,90
	\$ 1.811.64
,·•	\$ 1.300,00
	\$ 1.300,00
and the second s	\$ 800,00
Company and the company	\$800.00
design of a single	\$294.15
. *	\$294.15
•	\$14.71
	\$19510.54
1	* : * * * * * * * * * * * * * * * * * *
	a e intereses al 30/11/97 tereses al 30/11/97

### PAGOS EFECTUADOS

Acreedor: Samparisi, Pedro
Concepto: Honorarios Perito Contador
Monto: \$ 800
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2001
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 28 de diciembre de 2001

<u>Acreedor:</u> Gonzalez, Sergio

MARCEU AGYEROVSKY

FI.OY-SO

13136

Dra. LILIANA D- DE GIORGI ABOGANA C.RA.C.F. T- 57 F- C.

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.) ANDRES P. CAPORALE INCURD. YOU

ancide or the less ន<u>ត់ខេត្តដូ</u>វស្រាស្រី (១)

FOLIO INEXO I

EBICO DO A

OIR CEION DE DESTACION DE

PROY-SOI

DIRECCION PACHO

I OXXMA



Concepto: Honorarios Perito Contado

Monto: \$ 800 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2001 Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 28 de diciembre de 2001

Concepto: Tasa de Justicia
Monto: \$ 294,15
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2001
Tacando Concept de la Marión

Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 30 de:enero de 2002

#### PAGOS PENDIENTES

Concepto: Capital de Condena con intereses al 01/01/00

Monto: \$ 21.972,19

Concepto: Honorarios letrado actora 1ra. Instancia con intereses al 01.01.00 Monto: \$ 2.123,00

Concepto: Honorarios de 2da Instancia, Incidente de Embargo y Ejecución de Sentencia, 1º y 2º Inst. y Recursos de Casación con intereses al 01.01.00

Monto: \$ 8.900,00

Concepto: Caja Forense :Monto: \$ 1.656,15

Concepto: Bono de derecho Fijo Colegio de Abogados Monto: \$ 84.03

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los peritos Monto: \$ 522,00

Concepto: Intereses por la mora en el pago de la tasa de justicia Monto: \$ 1.366,00

Nº de orden 46.- " MERCADO, Ramón Valentín c/ENCOTESA S/laboral"

N° Carpeta 770 Expte N°: 16816/95

Objeto: indemnización por despido Monto: sin monto Expresado al: 31/08/95 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de 1ª instancia Fecha: 25 de noviembre de 1997

RESUELVE:

SUELVE: No hacer lugar a la demanda. Con Costas.
Diferir la regulación de honorarios de la contraction No hacer lugar a la demanda. Con Costas.
 Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes.

Sentencia de 2ºinstancia:

10 人工服务。) 10 人工服务。) Sentencia de 2-instancia:
Fecha: 12 de diciembre de 1998
RESUELVE:

1. Revocar la resolución recurrida y hacer lugar a la demanda condenando a ENCOTESA.

2. Imponer las costas en ambas instancias en su totalidad a la empresa.

#### Liquidación Judicial del crédito

Capital histórico al 31/08/95 Intereses at 24/02/99 Total capital e Intereses

\$ B.028.06

Auto de fecha 07/08/99
Apruébese la liquidación de fs. 177 y vta. en cuanto hubiere lugar y por derecho.-

Sentencia Interlocutoria de Primera Instançia Fecha: 6 de octubre de 2000 RESUELVE:

RESUELVE:
 Regular los honorarios profesionales del .Dr. José Nicolás Azcurra en la suma de \$ 5.435,00 por la indemnización por despido, y en la suma de \$ 917,00 por la indemnización por incapacidad percial del 15 %, por el trabajo realizado en la presente causa en el carácter de letrado apoderado de la parte actora.
 Regular en la suma de \$ 2.223,00 los honorarios profesionales, correspondientes al Dr. José Nicolás AZCURRA, por la tabor desarrollada en la Alzada.
 Regular en la suma de \$ 1.500 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Ramón Edgardo DIAZ, por el trabajo realizado en la presente causa en el carácter de perito médico.

e és. Section (

NEMEROVSKY Dra. LILLAND TOE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. 17 57 57 597

Montos adeudados a previsione.

Concepto: Capital de condena e intereses al 01.01.00

CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)

ALORES P. CAPCRALE

INTERANT.

Sept & Comment 

01,01,00 28 h 01/01/00

PROY-SOI

<u>13136</u>



1



a oxena

Monto: \$ 47.084,80

Concepto: Honorarios letrado acto Monto: \$ 8.575,00 fa 1ra. y 2da Instáncia

Concepto: Honorarios perito médico Monto: \$ 1.500,00

Concepto: Aportes previsionales del médico Monto: \$ 150,00

Concepto: Tasa de Justicia Monto: \$ 1.412,55

Concepto: Aportes de Ley Monto: \$ 941,70

Nº de orden 47.- " MONTAÑA, Lisandro Salomón y otro c/ENCOTESA S/laboral"

N° Carpeta 750 Expte N°: 4874

Objeto: diferencias salariales Monto: sin monto Expresado al: 02/94 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de 1º instancia Fecha: 16 de febrero de 1998 RESUELVE:

1. Desestimar la demanda impetrada por los coactores en virtud de las razones expuestas en los considerandos precedentes, dejando a salvo el derecho de los actores, con excepción del coactor EDUARDO ORFILIO HERNANDEZ, a recabar de la demandada la información complementaria que pudiera reclamarle ANSES, conforme Art. 80 LCT.

2. Imponer las costas del presente proceso a los coactores vencidos difiriendo la regulación de honorarios profesionales para el momento procesal oportuno.

2 - 10 cm - 10 cm

Sentencia de Cámara Fecha: 29 de septiembre de 1998

RESUELVE:

- 1) Rechazar en todas sus partes el recurso de apelación interpuesto a fs. 728 por la actora, confirmar el fallo
- Imponer las costas de la instancia a la apelante vencida
   Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad.-

### Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia Fecha. 14 de abril de 1999

- Fecha. 14 de abril de 1999
  RESUELVE:

  1) Regular los honorarios de la Dra. IVANNA RAQUEL OLIVARES CARRERA, por su actuación en autos en
- doble carácter, y etapas cumplidas, hasta sentencia, en la suma de \$ 220.000

  2) Regular los honorarios del Dr. DANIEL OSCAR LUCERO por su actuación en autos en doble carácter y etapa cumplida, en la suma de \$ 160.000
- Regular los honorarios del Dr. JAVIER ANTONIO VAZQUEZ, en doble caracter y atento etapas cumplidas y atento etapas cumplidas hasta sentencia, en la suma de \$ 216.000
   Regular los honorarios de la perito contadora Dra. PATRICIA IVETTE ALDAY, en la suma de \$ 18.100.

Sentencia Interlocutoria de camara.
Fecha: 19 de noviembre de 1999
RESUELVE:

1) Regular los honorarios devengados por su actuación profesional en autos, en esta instancia, al Dr. JAVIER ANTONIO VAZQUEZ, en la suma de \$ 86.400,00

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20% conforme convenio)
Monto: \$ 60.480,00

ora Concepto: 75 % honorarios perito contadora Monto: \$ 13.575,00

Concepto: Aportes previsionales Monto: \$ 7.405,50

Atento el resultado del presente fitigio, no se previsiona monto alguno en concepto de capital de condena.-

4.5

Nº de orden 48.- " MORALES Rubén Angel c/ENCOTESA s/Sumario

Nº Carpeta 785 Expte Nº: 6073

MARCELO NEMEROVSKY DIE. LILIANA S. GE GIORGI ABOGACK CONTADOR PUBLICO C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

CORREOS Y TELEGRAFOS S A 1211

. .

20 Reconstitution 18 า เครียงสา สี

17 (12g) (\$1 ) A

PROY-SOI

13136

DIRÉC

Andreo I

7231

OLIO A

Objeto: indemnización por despido Monto: \$ 3.240

Expresado al: 14/06/93 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera instancia Fecha: 16 de marzo de 1998 RESUELVE:

- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a ENCOTESA a pagar al actor, dentro del término de 5 días de quedar firme la presente sentencia, la suma de \$ 5.477,26.
   Rechazar la reconvención articulada por ENCOTESA en contra de Ruben Angel MORALES por la suma de \$ 7.18.09.

- Rechazar la reconvención articulada por ENCUTEDA en contra de \$ 1.718,08

  Las costas se imponen a la demandada y también son a su cargo las costas por la reconvención Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, a cargo de la demandada Dr. MARTINEZ REGULAR S 328,64, P. PEREIRA \$ 219,09° C. PEREIRA \$ 438,18, A. HERNANDEZ \$ 19,17, M.S. HERNANDEZ \$ 38,34; R. HERNANDEZ \$ 193,36 y al perito contador ULIARTE \$ 273,86 Regular los honorarios resultantes de la reconvención articulada por ENCOTESA, a cargo de la demandada, Dr. MARTINEZ GUASCH \$ 103,08, P. PEREIRA \$ 68,72, C. PEREIRA \$ 137,45; A HERNANDEZ \$ 6,01; MS HERNANDEZ \$ 12,03; R. HERRERA \$ 48,11 y al perito contador ULIARTE \$ 48,90.
- Emplazar a las partes a depositar en el término de 10 días de consentida esta sentencia, la parte demandada: aportes ley 5059 por \$ 143,91; Derecho fijo por \$ 7,20 y en el término de 30 días Tasa de Justicia por \$ 143,91.

Planilla de Liquidación	
1 Ejecución de sentencia	
Monto fs. 133 al 30/09/98	\$ 6.511,37
Intereses TABNA + 5% anual del 01/10/988 al 15/08/00	\$ 2.680,73
TOTAL	\$ 9.192,10
2 Honorarios	
a Ejecutados	
Monto fs. 133 al 30/09/98	\$ 1,489,44
Intereses TABNA del 01/10/98 al 15/08/00	<b>\$ 472,45</b>
, ,	\$ 1 061 RQ

b Regulados a fs. 133			
Monto al 30/09/98			\$ 900,10
Intereses TABNA del 01/10/98 al 15/08/00	•	٠,	<u>\$ 285,51</u>
			\$ 1.185.61

c Regulados a fs. 129	•
Monto at 11/09/98	\$ 297
Intereses TABNA del 12/09/98 al 15/08/00	<u>\$ 96,85</u> \$ 393,85
TOTAL	\$ 3.541,35

TOTAL TOTAL àl 15/08/00

\$ 23.887,44

La presente liquidación se encuentra firme do Constitución de la const

Montos a previsionar

Concepto: Capital de condena e Intereses Monto: \$ 9.192,10

Concepto: Honorarios perito contador Monto: \$ 456,90

Concepto: Tasa de justicia Monto: \$ 420,91

Concepto: Caja Forense Monto: \$ 372,91

Concepto: Tasa Fija Colegio de Abogados Monto. \$ 18,67

Nº de orden 49.- "NAVARRO Héctor c(ENCOTESA s/Demanda Ordinaria-Laboral" Carpeta Nº 1197 Expte. Nº 81.135

Objeto: Diferencias Salariales

Monto: \$ 10.071,00 Fecha: 21/02/97 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 3 de agosto de 1998 RESUELVE:

Dra. LILIANA 67 DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T° 57 F° 697 YEMEROVSKY

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAPOS S.A. (6.1.) ANCRES P. CAPONALE LIDURATE DE

, ip

31.33

ising apparation (

PROY-SO

1313E





723 anexo 1

nda interpuesta por el Sr. Héctor NAVARRO contra l 1) Rechażar en todas sus partes ENCOTESA -

Costas a la demandante vencida

Diferir la regulación de los proncrarios de los profesionales intervinientes para su oportunidad.-

# Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 30 de noviembre de 1999 RESUELVE:

Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora y revocar la sentencia de primera instancia en todas sus partes y en consecuencia hacer lugar al reclamo del actor consistente en el pago de diferencias adeudadas por cambio de categoría, gratificación por mayor dedicación y horas extras, con más intereses de la tasa pasiva BCRA computados desde la fecha en que debieron ser efectivizados hasta la del efectivo pago, en la etapa procesal correspondiente.

Imponer las costas de ambas instancias a la demandada por resultar objetivamente perdidosa.

Imponer las costas de ambas instancias a la germaneces
 Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad.

#### Liquidación judicial de los créditos al 30/06/00

- Diferencia de sueldo por cámbio de categoria	\$ 7.871.76
Diferencia por gratificación mayor dedicación	\$ 2,740,80
- Diferencia Horas extras	\$ 3.613,54
TOTAL de capital de condena con intereses al 30/06/00	\$.14.226,10
<b>—</b>	

Tasa de justicia - Aportes Ley Nº 5059

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 15 d RESUELVE: 15 de junio de 2000

Regular los honorarios correspondientes al Dr. PALLARES y TUCCI de PALLARES al primero como patrocinante y a la segunda en el carácter de apoderada, ambos en representación de la actora vencedora y por su actuación profesional desarrollada en la presente causa en esta instancia, en la suma de \$ 2.134,00 y \$ 854,00, respectivamente, y a los Dresi Hugo Fernando Gervasi y Mario Luquez Rios al primero como patrocinante y al segundo como apoderado, ambos en representación de la demandada, en \$ 1.138,00 y \$ 455,00 respectivamente, todos al 06/03/00

Aplicar a las sumas determinadas precedentemente desde la fecha indicada y hasta la de su efectivo pago, la tasa pasiva promedio que publica el BCRA.

٠, 0.25 8.0

#### Montos a previsionar

Concepto: Capital de Condena Monto: \$ 14.226,10

Concepto: Honorarios letrado actora 1ra. Instancia Monto: \$ 2.988,00

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA 1ra. Instancia (80 % conforme convenio) Monto: \$ 1.274,40

Concepto: Tasa de Justicia Monto: \$ 426,78

Concepto: Aportes Ley Monto: \$ 284,52

Concepto: Aporte Colegio Abogados Monto: \$ 21,40

Concepto: Honorarios letrado actora segunda Instancia Monto: \$ 1.250,00 (estimados)

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (80 % conforme convenio)

Monto: \$ 480,00 (estimados)

Concepto: Honorarios perito contador Monto: \$ 800,00 (estimados)

rentary a tosibres sic Nº de orden 52.- "OLMEDO Alberto Severo c/ÊNCOTESA s/Ordinario"

ajuusamojlada er u g

Expte. Nº 4.779

Carpeta Nº 174

Objeto: Indemnización por despido Monto: \$ 17.218,73 Fecha: 04/11/93 Estado Procesal: TERMINADO

Conforme informe presentado por el letrado externo de ENCOTESA, en fecha 29 de abril de 1996, se realizó un acuerdo con el actor a fin de evitar lo que hubiere sido ana sentencia condenatoria y embargo para la

sitel de condena y costas en el presente juicio.-Atento ello, no se previsionan valores correspondientes a car

MEROVSKY

PROY-50

1306

Dra. Lilliana B. De Giorgo ABOGANA C.P.A.C.F. T° 57 F° 6"

EMPRIESA NACIONAL DE CORREOS & TELEGRAFOS S.A. (e.l.) ANORES P. CAPORALE LICUDA 9.7.0

4 i, sparrollassa i,

confe y a fos Ones of

ACHO

ANZEO

FOLIO N

Nº de orden 53.- "PEDERNERA Federico c/ENCOTESA s/Sumario"

N° Carpeta 1407 Expte N°: 6479

Objeto: Indemnización por despido Monto: \$ 1.264 Expresado al: 01/02/94 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera instancia Fecha: 29 de noviembre de 1999 RESUELVE:

RESUELVE:

1) Hace lugar a la demanda y en consecuencia condenar a ENCOTESA a pagar al actor la suma de \$
2.836,92, en el término de 5 días de quedar firme la presente sentencia.

2) Las costas y honorarios de los profesionales intervinientes se establecen a cargo de la demandada.

3) Regula los honorarios al Dr. MARENGO \$ \$.141,85; ZALARAYAN \$ 226,95; MAURE \$ 113,48; A
HERNANDEZ \$ 39,72; MS HERNANDEZ \$ 79,44 Y R HERRERA \$ 158,88

4) Regula los honorarios al perito contador MIRANDA en \$ 159,88

5) Regular los honorarios correspondientes al auto resuelto a fs. 24 y vta. al Dr. MARENGO \$ 51,07;
ZALARAYAN \$ 102,13; HERNANDEZ \$ 35,75 Y MS HERNANDEZ \$ 71,50; a cargo de la demandada

6) Emplazase a la demandada en el término de 10 días de quedar firme esta sentencia para hacer efectivo
el pago de los aportes ley 5059 por \$ 56,74; derecho fijo col. Abogados por \$ 2,84 y en el término de 30
días la tasa de justicia por \$56,74

Planilla de liquidación Monto de sentencia al 31/10/99 Intereses 11/99-12/99

\$ 2.836,92 \$ 103,55 \$ 2.940,47

TOTAL at 31/12/99

#### Montos adeudados a previsionar

Concepto: Capital de condena e intereses Monto: \$ 2.940,47

Concepto: Honorarios letrado actora con intereses al o1.01.00 Monto: \$ 1.220,77

Concepto: Honorarios perito contador con intereses al 01.01.00 Monto: \$ 178,88

Concepto: Aportes Caja Forense con intereses al 01.01.00 Monto: \$ 62,80

Concepto: Tasa de Justicia con intereses Monto: \$ 58,46.

N° de orden 54.- "PEDERNERA Jorge R c/ENCOTE SA S/Demanda Laboral – Embargo Preventivo"
N° Carpeta 244
Expte N°: 2/104-P-951

Objeto: indemnización por despido Monto: \$ 2.020 Expresado al: 31/01/94

Estado Procesal: TERMINADO

# Sentencia de Primera instancia Fecha: 18 de junio de 1997 RESUELVE:

Hace lugar a la acción incoada contra ENCOTESA a quien condena a abonar al actor los siguientes

og di Piza

nubros: salarios del mes de enero/94, vacaciones no gozadas, 8 días de francos no concedidos

La liquidación se efectuará por secretaria, se aplicaran los intereses que resultan de la tasa pasiva promedio del BCRA en forma progresiva y acumulativa hasta su efectivo pago.

Con costas al vencido

Difiere la regulación de honorarios para cuando adquiera firmeza la liquidación

Auto regulatorio de honorarios Fecha: 3 de abril de 1998

RESUELVE:

SUELVE:
Regula tos honorarios profesionales del Dr. ESCUDERO GAUNA por su labor general \$ 600; por incidente resuelto a fs. 127 \$ 70; incidente resuelto a fs. 133 \$ 70; por incidente resuelto a fs. 174 y vta. \$ 70 y por una etapa del proceso de ejecución \$ 150
La suma regulada es con poder adquisitivo al 01/12/97, se aplicara tasa pasiva de interés a partir de los 30 días de notificado el auto regulatorio definitivo.

Auto regulatorio de honorarios Fecha: 20 de abril de 1998 RESUELVE:

Regula los honorarios del Dr. ACEVEDO por su desampeño a partir de fs. 41 de la segunda etapa del proceso en \$ 325 y por incidente resuelto a fs. 133 en \$ 50. A dichos montos debe adicionarse la suma que en concepto de IVA corresponda de acuerdo a la condición fiscal del peticionante

Dra. LILLANA B. C. GIORGI
ROVSKY ABDOAD.

RICO C.P.A.C.F. 7-57 F- 697

RICO C.P.A.C.F. 7-57 F- 697

Dra. ULLANA B. AT GIORGI
MARCETO NEMEROVSKY ABOUADY
CONTACOR PUBLICO C.P.A.C.E. T. 57 F\* 697

PROY-SOL

13136

723

FOLIO N

i okuaA

Ma. TENESTAMIAYO AND 1085 4

DIRECCIÓN DE SESPACHO

La suma regulada es con poder adquistivo al 0.1/10/97 y se aplicara úna la suma regulada de notificado el auto regulado de designido. a pasiva de interés a pa los 30 días de notificado el auto regulatorio definitivo.

<u>Planilla de liquidación</u> Salario mes 01/94 Vacaciones no gozadas

8 días de franco no concedidos TOTAL al 30/01/94 Interés TP del 30/01/94 al 01/12/97 TOTAL al 01/12/97

Intereses al 01.01.00

\$ 801,74 \$ 962,10

\$ 256,56 \$ 2.020,40 \$ 606,12 \$ 2.626,52



#### Pagos Efectuados

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA, conforme convenio Monto: \$ 112,50
Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago Nº 877 Fecha Orden de Pago 03 de agosto de 1998

#### Pagos pendientes

Concepto: Capital de condena e intereses al 01.01.00 Monto: \$ 3.308,75

Concepto Honorarios letrado actora Monto: \$ 1.632.19

Concepto: Tasa de Justicia Monto: \$ 98,52

Concepto: Aporte Monto: \$ 98,52

Nº de orden 56.- " RAJUAN, Domingo Antulio c/ENCOTESA s/ Laboral" N° Carpeta 1667 Expte N°: 79509

Objeto: Diferencias salariales Monto: \$ 13578.22 Expresado al: 01/01/94 Estado Procesal: TERMINADO

## Sentencia de primera instancia : Fecha: 29 de octubre de 1999 RESUELVE:

1. Hacer lugar a la demanda interpuesta condenando a ENCOTESA a pagar la suma de \$1.672.72 monto indemnizatorio que en concepto de incapacidad laborativa parcial y permanente se fija para agosto de 1994.

Costas a la demandada vencida .

Costas a la demandada vendoa.

Regular los honorarios de los profesionales actores (Machin) en \$ 700 y de la demandada en \$200 (Luquez Rios) y en \$500 (Gervasi y Herrera Abalos)

Regular los honorarios del perito médico en \$200

Regular los honorarios por el incidente de nulidad propuesto en \$70 (Machin), \$20 (Luquez Rios), \$50

(Gervasi)

Aplicar las sumas determinadas en los dispositivos 1º desde la fecha indicada y 3º, 4º y 5º desde la fecha presente y hasta su efectivo pago, la tasa de interés pasiva promedio que determine el BCRA.

ATT I

#### Montos a previsionar

Concepto: Capital de Condena Monto: \$ 2.835,56

Concepto: Honorarios letrado actora Monto: \$ 792,50

PROY-SOL

13136

Concepto: Honorarios perito contador Monto: \$ 207,58

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (80 %)
Monto: \$ 634,00

Concepto: Tasa de Justicia Monto: \$ 85,07

Concepto: Aportes Caja Forense Monto: \$ 56,75

Concepto: Derecho fijo Monto: \$ 3,84

NEMEROVSRO, LILIAND DE GIORG-ABOGADA DOR PUBLICO C.P.A.C.F. 17 57 F1597

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.) ANDRES ? CAPORALE

MA. TERESHA MAYDAMA





Nº de orden 58:- "RIOS Raúl Efren c/ENCOTESA s/Orginario"

N° Carpeta 1408 Expte N°: 7385

Objeto: Indemnización por enfermedad - accidente Monto: \$ 4.333
Expresado al: 01/05/94

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 27 de julio de 2000 RESUELVE:

RESUELVE:

1) Hacer lugar a la acción articulada, condenando a ENCOTESA a pagarle a la actora la suma de \$ 8.669,54 y que deberá hacer efectivo en el término de cinco dias.

2) Impone las costas al demandado que resulta vencido?.

3) Regula los honorarios profesionales de los Dres. ZATTARA, CASETTI, ESAIN y HERRERA en las sumas de \$ 386,78; \$ 773,56; \$ \$80,17; \$ 812,24; respectivamente.

4) Regula los honorarios profesionales del perito médico Dr. PEÑAMEDRANO en la suma de \$ 387.

5) Emplaza a la parte demandada para que en el término de 10 días abone los aportes de la ley 5059; y en el de 30 días la tasa de justicia pertinente.

El capital de condena de \$ 9.669,54, se encuentra expresado a la fecha del decisorio (27/07/00)

. . . . . . . .

sulta venddo la los Dres. ZATTA

 $|z| \leq |z| \leq \mathbf{H}(z) \leq$ 

#### Pagos Efectuados:

Acreedor: Dr. ESAIN

Concepto: Honorarios letrado actor Monto: \$ 580,17

Forma de Pago: EFECTIVO Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 04/02/02

Acreedor: Dr. PEÑA MEDRANO Concepto: Honorarios perito médico Monto: \$ 387

Forma de Pago: EFECTIVO Tesorería Generál de la Nación Fecha del depósito: 04/01/02

Acresdor: Dr. ZATTARA Concepto: Honorarios letrado actor Concepto: Honoranos letrado ad Monto: \$ 386,78 Forma de Pago: EFECTIVO Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 09/01/02

#### Montos a previsionar

Concepto: Capital de condena Monto: \$ 9.669;54

Concepto: Honorarios Dr. Casetti Monto: \$ 773,56

Concepto: Tasa de justicia Monto: \$ 193,39

Concepto: Aporte Colegio de Abogados Monto: \$ 9,70

Concepto: Aporte Caja Forense Monto: \$ 193,39

PROY-501

13186

N° de orden 62.- "SEGURA Raúl c/ENCOTESA s/Ordinario" № Carpeta 1409 Expte №: 7387

Objeto: Indemnización por enfermedad - accidente Monto: \$ 4.400
Expresado el: 01/09/94

Estado Procesal: APELADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 12 de septiembre de 2000 RESUELVE:

RESUELVE:

1) Hace lugar a la acción articulada, condenando a ENCOTESA a pagar al actor la suma de \$ 8.264,96 y que deberá hacer efectivo en el término de cinco dias Impone las costas al demandado que resulta vencido

2) Impone las costas al demandado que resulta vencido

3) Regula los honorarios de los Dres. ZATTARA, CASETTI, ESAN y HERRERA en las sumas de \$ 661,20, \$ 330,60; \$ 495,90, \$ 694,26 respectivamente

4) Regula los honorarios profesionales del perito médico Dr. CARAM/ZZA en la suma de \$ 330,60

Bra. LILIANA SIDE GIORGI
ABOONDA

C.P.A.C.E. T. 57 FT 62.

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS TELEGRAFOS S.A. (e.f.)

ANORES P. CAPORALE

... Javino erédice D. 113

Ma. TEKBSIJA MAYDANA DIRECCION DE BESTACHO da para que en el termino de 10 d



723 a ozema

FOLIO

ACHO o de 10 días abone los aportes de la ley 5059; y en 5) Emplaza a la parte demanda el de 30 días la tasa de justicia

El presente juicio se encuentra APELADO por ENCOTESA E.L.

Nº de orden 63.- "TEJEDA dosé Raúl c/ENCOTESA s/Laboral" Expte. Nº 15.138/95

Objeto: Indemnización por despido Monto: \$ 7.410,00 Fecha: 01/09/94

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 9 de septiembre de 1996 RESUELVE:

1) No hacer lugar a la demanda interpuesta por el señor José Raúl Tejeda en contra de ENCOTESA, por los

fundamentos expresados en el Considerando 2do de la presente. Con costas.Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta que haya monto definitivo en la presente causa.-

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 02 de agosto de 1997 RESUELVE:

- Confirmar el fallo apelado en todo lo que ha sido materia de recurso y agravios.
   Costas de esta Instancia a la actora vencida
   Diferir la regulación de Honorarios para su oportunidad.-

Sentencia Interlocutoria de Cámara
Fecha: 16 de diciembre de 1997
RESUELVE:
Denegar el Recurso Extraordinario de apelación interpuesto para ante esta Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación

Protocolicese, hágase saber y bajen.-

Atento el resultado del presente litiglo, no se previsionan valores en concepto de capital y costas.-

Nº de orden 64 .- "TOME Juan D c/ENCOTESA s/Ordinario" Carpeta Nº 354 Expte. Nº 5350

Objeto: Indemnización por despido Monto: \$ 19.590,96 Fecha: 30/06/93

Estado Procesal: TERMINADO

#### **ACUERDO JUDICIAL**

"En la Ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes de octubre de 1995, comparecen ante este Tribunal, en los Autos "TOME JUAN DARIO C/ENCOTESA", el actor JUAN DARIO TOME con el patrocinio del Dr. Eduardo Martinez Guasch, y por la demandade ENCOTESA, el Dr. Esteban Made, con el patrocinio del Dr. Alfredo Diez, y abierto el acto por la Sra. Presidenta, las parles CONVIENEN:

1) La demandada ofrece abonar como cifra única total y definitiva, la suma de \$ 35.000, suma ésta que abonará de la siguiente forma: DIEZ CUOTAS mensuales y consecutiva, con vencimiento los días 13 de cada mes a partir del mes de noviembre de 1995, las tres primeras por \$ 5.712,00 la cuarta de \$ 3.758 y las seis últimas, de \$ 2.352,00.- Las cuotas se abonarán en la sede di Tribunal.

- Las costas y honorarios profesionales son a cargo de la demandada.- Se pactan los honorarios profesionales de la parte actora en la suma de \$ 7.600, suma ésta que será abonada el dia 13 de noviembre de 1995.-
- La falta de pago de cualquiera de las cuotas hará exigible la totalidad de la suma pactada, sirviendo el
- 4)
- La falta de pago de cualquiera de las cuotas hará exigible la totalidad de la suma pactada, sirviendo el presente como suficiente título ejecutivo. Las partes solicitan que el Tribunal regule los honorarios del perito contador actuante y serén a cargo de la demandada y en base al monto transigido: (1, 2, 1, 1). Ambas partes de común acuerdo establecen que una vez abonada la suma consignada en la presente, la actore no tendrá nada más que reclamar por ningún concepto a ENCOTESA, por motivo de los presentes obrados y/o formular cualquier tipo de reclamo de cualquier naturaleza, y expresamente penal y/o civil por daños y nermicios. daños y perjuicios

3 1 1 1

<u>Auto de fecha</u>: 7 de noviembre de 1995. RESUELVE:

- Homologar judicialmente el convenio de fs. 69 teniendoto por Ley para las partes
  Emplazar a la demandada en el término de 10 días para hacer efectivo aportes \$ 700, derecho fijo \$
  43,75 y en el término de 30 días tasa de justicia \$ 875,00
  Regular los honorarios del perito contador ECUARDO GONZALEZ FARINA en la suma de \$ 1.400, los cuales han sido calculados sobre el monto de convenio y a la fecha de la presente resolución. 3)

Observación: El convenio de pago se encuentra integramente saldado. Las cuotas se efectivizaron entre el 15 de noviembre de 1995 hasta el mes de agosto de 1996 inclusive. Se abonaron durante dicho período, los honorarios de la agrora, los del perito contador y todos los gastos

causidicos.-

NEMEROVSKY ABOGADY OOR PUBLICO C.P.A.C.F. T' 57 F\* 897

EMPFESA NACIONAL DE CORREOS / TELEGRAFOS S.A. (e.l.) ANIRES P. CAPORALE LOUIDACCE 477 1,000

Saus pottorant: 2 x £

d Carta Caper

PROY-SO: 

ES COPIA Ma. TERESTA MAYDANA DIRECCION DE DESTACHO

le condena y costas.-

723 Anteso s

FOLIO N

Atento lo expuesto, no se previsionap valores corresp

de orden 66.- "VELAZQUEZ Mario Antonio c/ENCOTESA s/Laboral" Nº Carpeta 401 Expte Nº: 15975/4

Objeto: indemnización por despido Monto: \$ 5.826,26 Expresado al: 29/10/92 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 31 de agosto de 1998 RESUELVE:

1) Rechaza la falta de legitimación sustancial pasiva deducida por la demandada.
2) Rechaza la demanda entablada POR/EL Sr. Mario Antonio VAZQUEZ, contra ENCOTESA por las razones expuestas en el considerando respectivo.

2) Contra de aconocido al Avia obtanida.

Costas en proporción al éxito obtenido

Costas en proporción al éxito obtenido Regular los honorarios de los profesionales en la forma indicada en el considerando respectivo: por el principal a los Dres. MADE y DIEZ, en conjunto y en el doble carácter por una etapa del proceso en un 14% con más el 30% del 14%, al Dr. HERRERA en el doble carácter por una etapa del proceso en el 14% más el 30% del 14%. A los abogados de la parte actora Dres. L. BRUDEZAN, PALAZZO y SERRANO en conjunto y en el doble carácter en un 12 % más el 30% del 12%.

Por la excepción de falta de legitimación sustancial pásiva a los abogados de la actora, Dre. BRUDEZAN, PALAZZO y SERRANO en conjunto y en el doble carácter en un 14% más el 30% del 14%. De lo regulado en el principal a los abogados de la demaridada Dres. MADE y DIEZ, en conjunto y en el doble carácter por una etapa del proceso en un 12% con más el 30% del 12.

Por la excepción de cosa juzgada resuelta a fs. 42 y vta. a los abogados de la parte actora Dres. BRUDEZAN, PALAZZO y SERRANNO en conjunto y en el doble carácter en un 14% con más el 30% del 14% de lo regulado en el principal. A los abogados por la parte demandada Dr. MADE y DIEZ en conjunto y en el doble carácter por una etapa del proceso en un 12% con más el 30% del 12%. - Al perito contador, tomando en consideración la labor desarrollada, la importancia de la pericia en el proceso, estimo adecuado retribuirlo con el 4% del monto del proceso.

## Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 25 de noviembre de 1999 RESUELVE:

1) Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la parte actora a fs. 119/121 y en consecuencia revocar la sentencia de primera instancia Impone las costas de ambas instancias a la demandada vencida

Impone las costas de ambas instancias a la demandada vencida. Regula los honorarios de primera instancia de la siguiente manera: para el Dr. PALAZZO, patrocinante de la parte actora vencedora en la suma de \$ 1.388 y a los apoderados y en conjunto la suma de \$ 416, para el Dr. DIEZ, patrocinante de la parte demandada vencida, la suma de \$ 1018 y para el Dr. MADE, como apoderado la suma de \$ 305 y en segunda instancia para el Dr. LUCERO BRUDEZAN, patrocinante de la parte actora vencedora \$ 486, para la apoderada Procuradora SERRANO la suma de \$ 148 y para el Dr. HERRERA por la parte demandada vencida y en conjunto la suma de \$ 330

#### Liquidación judicial con intereses al 20 de enero de 2000

RyEL-Sr. Mario / it or \$ 5.862,26 \$ 4.932,69 Capital histórico al 29/10/92 25 Total capital e intereses al 20/01/00 \$ 10.758,95

#### Honorarios regulados

Primera Instancia
Dr. Jorge Victor Palazzo
Dr. Daniel Lucero Prudezan Y Proc. Serrano \$ 416,00 Segunda Instancia Dr. Daniel Lucero Brudezan \$ 146.00 Proc. Serrano

#### Excepciones resueltas a fs. 109

Falta de legitimación Sustancial pasiva
Dr. Palazzo, Brudezan y Serrano (en conjunto) \$ 341,04 Más el 30 % \$ 102,31

Excepción de Cosa Juzgada

Dres. Palazzo, Brudezan y Serrano (en conjunto) \$ 341,04
\$ 102,31

Total Honorarios al Mes de diciembre de 1999 \$ 3.322,00

### Auto de fecha 23/08/99 RESUELVE:

FROY-501

<u>13136</u>

SUELVE:
Aprobar la liquidación presentada a fs. 136 por la parte actora, la que asciende a la suma de \$ 10.758,95 al 20/01/00, e intimar a la demandada ENCOTESA para que en el termino de 10 días de notificada, haga efectivo pago a la actora de la suma resultante de la liquidación que se aprueba Intimar a la demandada, condenada en costas, para que en el termino de 5 días de notificada que sea, haga efectivo pago de sellados adeudados en autos en concepto de tasa de justicia y caja forense de \$ 322,80 y \$ 215,20 respectivamente, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 11 de la Ley 23.982 en 1)

्रास्त्रणास्य संभागम्

CEYO NEMEROVSKY

Dra. LILIANA OF DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. P 57 P 597

EMPRISA NASIONAL DE CORRECS Y TELEGRAPUS S.A. (c.l.) ANDRES P. CAPORALE LICUIDADER

12 1 1 1 1 1

Arth. Sr Mejio / 13

Ma. TERESTA MAY DANA

FOLION

Anero :

el primer caso y de poner en conscimit utoridades competentes del órgano pertinente en el

· 5) · .

esta St. 1990

7.

er printer caso y de ponto.

Segundo.

Aprobar la estimación de hoporarios regulados en primera y segunda instancia a los letrados de la parte actora, la que asciende a la suma de \$ 3.322,70

#### Pagos Efectuados

Acreedor: Ora. SERRANO

The State of Concepto: Honorarios Procuradora actora 1ra. Instancia y 2da Instancia Monto: \$ 354,00

Monto: \$ 354,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Previgión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2001
Tesoreria General de la Nación

Fecha del depósito: 25/09/01

Concepto: Tasa de Justicia

Monto: \$ 322,80
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2001
Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 25/09/01

Concepto: Caja Forense

Monto: \$ 215,20 Forma de Pago: EFECTIVO Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2001

Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 25/09/01

Pagos en trámite
Acreedor: VELAZQUEZ, Mario Antonio
Concepto: Capital de condena
Monto: \$ 10.758,95
Fecha: 21/08/01
Forma de pago: BONOS Ley 25344
Expte Consolidación Nº: 62/01
Ligitifación Nº

Liquidación Nº; Fecha de pago:

Acreedor: PALAZZO, Jorge Victor
Concepto: Honorarios letrado actora 1º Instancia, 2º Instancia e incidentes
Monto: \$ 1.683,56
Fecha: 21/08/01
Forma de pago: BONOS Ley 25344
Expte Consolidación Nº:
Escha de pago:

Fecha de pago:

Acreedec: Brudezan Daniel Miguel

Concepto: Honorarios letrado actora Monto: \$ 746,58

Forma de Pago: Solicitó Bonos Consolidación Ley 25.344
Expte. Consolidación Nº 32/00

#### Montos a previsionar

Concepto: Honorarios Dr. Brudezan Monto: \$ 538.58

Concepto: Honorarios perito contador

Monto: \$ 600,00 (estimados)

Concepto: Aportes Colegio de Abogados Monto: \$ 20,00

Monto: \$ 20,00 A CONTRACT OF THE SERVICE SERV

N° Carpeta 1410 Expte N°: 24141

PROY-SOI

13136

Objeto: indemnización por despido Monto: \$ 1.718

Expresado al: 01/02/94
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 17 de febrero de 1999 RESUELVE:

Hace lugar a la demanda en todas sus partes condenando a ENCOTESA a pagar a Sergio VISAGUIRRE y a José MALLGIOGLIO la suma de \$ 1.483,66 a cada uno, en concepto de retención indebida de haberes, dentro del término de 5 días de quedar firme la presente sentencia, y costas a cargo de la parte

1.16

NEMEROVSKY Dra. LILIANA BYDE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. IT' 57 F1 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (6-ANDRES P. CAPORALE LICUIDAD.?

n .

Andrews A or the distribution

Ma. TERES: Y LYVDANA

DIBEOCIONOS DESPACHO

SESTRELES DE LOS DIES MARENGO, ZELARAYAN Y MAURE en forme conjunta

723

FOLION

2) Regular los honorarios profe

Regular los nonorarios profesionales <u>de los Dres. MADE. DIEZ. S. HERNANDEZ.</u> A. HERNANDEZ y HERRERA en la suma de \$ 249,26 Regular los honorarios profesionales del perito contador Sr. TROIANO ANNFUSO en la suma de \$ 89,02/25 3)

Emplaza a la condenada en costas para que dentro del término de 10 días abone en autos los aportes correspondientes a deracho fijo, tasa de justicia y aportes de ley 5059

Planilla de Liquidación Por Capital: 1.- Monto al 17/02/99 \$ 2.967,32 2.- Intereses al 30/09/00 (TABNA con más 5% anual)
Total al 30/09/00 \$ 1.051,02 \$ 4.018,34

Por honorarios

1.- Dres. MARENGO, ŽELARAYAN y MAURE 4
Intereses al 30/09/00
Total al 30/09/00 \$ 534,12 \$ 146,02 \$ 680,14 2.- Perito contador ANFUSO Intereses al 30/09/00 Total al 30/09/00 \$ 89,02 \$ 113.35

Por aportes \$ 80,36 \$ 80,36 \$ 4,01 \$ 164,73 Aporte ley 5059
 Tasa de Justicia
 Derecho Fijo Col. Abogadós Total at 30/09/00

> TOTAL at 30/09/00 \$ 4,976.56

#### Montos a previsionar

\$ 3.620,76 Capital historico con intereses al 01.01.00 Honorarios letrado actora al 01.01.00 Honorarios perito contador al 01:01.00 Aportes Ley 5059 Tasa de Justicia \$ 645,49 \$ 105,00 \$ 72,40 \$ 72,40 Derecho Fijo Honorarios letrados ENCOTESA \$ 3,62 \$ 49,85

Nº de orden 69.- "ZIGIOTTO DE URQUIZA Silvia Zulema c/ENCOTEL s/Demanda Laboral" N° Carpeta 1261 Expte Nº: 768/93

Objeto: Indemnización por despido Monto: \$ 59.453,00 Expresado al: 05/04/97 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 15 de septiembre de 1995 RESUELVE:

Hace lugar al recurso deducido por la actora y en consecuencia deja sin efecto la cesantla decretada por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, dispuesta mediante resolución Nº 2781 de fecha 05/10/90
 Ordena se proceda a la reincorporación de la actora a sus tareas habilituales

流温整治之子 

- Condenando a la accionada a abonar dentro del término de 10 días de que adquiera firmeza el presente fallo los salarios caídos desde que se ordenó la cesantía y hasta que se produzca la reincorporación
- Impone las costas a la accionada objetivamente perdidosa
- Difiere la regulación de honorarios hasta que se defina el monto del proceso.

#### Sentancia

Fecha: 25 de noviembre de 1997 RESUELVE:

PROY-501

13136

- 1) Hace lugar al recurso de revocatoria deducido
  2) Intima a ENCOTEL a abonar en el término de 10 días la suma de \$ 3.576, debiendo efectuar los trámites pertinentes para su percepción

  1) Intima a ENCOTECA de la constante de la constant
- pertinentes para su percepción Intimar a ENCOTESA a abonar en el término de 10 días la suma de \$ 47.155,52, bajo apercibimiento de trabar embargo y decretar la venta de dichos bienes Las sumas determinadas en los puntos 2 y 3; devengarán el interés previsto en la tey 23.982, para el primer punto, y el interés de la tasa pasiva que informe el BCRA desde el presente fallo y hasta el efectivo pago para el segundo punto No hace lugar al planteo formulado por la actora respecto de que se le abone los aportes de Obra Social y Cuota Sindical

Sentencia Interlocutoria Fecha: 12 de agosto de 1998 RESUELVE:

1) Regular los honorarios del Dr. Raúl BERNARDIS por su actuación el proceso principal en la suma de \$ 10.043,37, que serán abonados teniendo en cuenta la properción establecida en el interfocutorio de fs. 200, en su doble carácter por el principal, y en la suma de \$ 359,65 por cada una de las incidencias 20, en su doble carácter por el principal, y en la suma de \$ 359,65 por cada una de las incidencias 20. Regular los honorarlos de los Dres. CHUCHAN y ACEYEDO en forma conjunta en la suma de \$ 84,87 y del Dr. Acevedo en la suma de \$ 33,95 por cada una de las incidencias.

EMPFESA NACIONAL DE CORREOS / TELEGRAFOS S.A. (e.l.) ANDRES P. CAPORALE LOVIDACOR

MAHOLO NEMEROVSKY LILIANA BY E GIORGI AEGGADA C.P.A.C.F. 7' 57 F' 697

The State of the S

 $r^{O}$ CHAN'S ACES per cada una de la . nr

Anexo :

723

FOLIOD

FOLIO

Sentencia Interiocutoria de Cámara Fecha: 27 de octubre de 2000 RESUELVE:

Regular los honorarios del representante de la actora, en el doble caracter, en la suma de \$ 111,00 a la fecha indicada a fs. 199/208.- (25/11/97)

### Sentencia Interiocutoria Fecha: 28 de agosto de 2001

Resuelve:
Intimese a ENCOTEL (residual) y a ENCOTESA (residual) a abonar en término de 5 días las sumas ordenadas por honorarios al Dr. Raúl Edi BERNARDIS

torically Atters

Maria da

: '

#### Pagos efectuados

Acreedor: ZIGGIOTO de URQUIZA, Silvia Concepto: Capital de condena

Monto: \$ 47.155,52
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999
Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 29/12/99

Concepto: Tasa para recurso

Monto: \$ 90 Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago Nº 1640

Fecha de la Orden de Pago: 11 de marzo de 1999

#### Pagos en trámite

Acreedor: BERNARDIS, Raul Concepto: Honorarios Monto: \$ 9.353,48 Fecha: 15/11/01 Forma de pago: BONOS Ley 25344
Expte Consolidación Nº: 93/01

Fecha de pago:

#### Montos a previsionar

Concepto: Intereses por la mora en el pago del capital de condena Monto: \$ 12.334,19

Concepto: Honorarios letrados ENCOTESA Monto: \$ 118,82

Concepto: Tasa de justicia Monto: \$ 1.784,69

N° de orden 70.- "ZORNITA Heriberto Miguel c∕ENCOTESA s/Demanda Ordinaria Laboral" Expte. Nº 80.839

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 11.589 Fecha: 11/04/95

Estado Procesal: APELADO

## Sentencia de Primera Instancia Fecha: 28 de julio de 2000 RESUELVE:

Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Heriberto Miguel ZORNITTA, y en consecuencia condenar a la demandada ENCOTESA/ar pagar: al. actor en el plazo de 10 días que quede firme y/consentida la presente, la suma de, \$-8.355,69; en¹concepto de diferencias salariales, a partir del 11/04/95, fecha hasta la cual se calcularon las diferencias.
A partir de la fecha indicada y conforme lo dispone el Art. 10 del Dec. 941/91, deberá aplicarse los intereses tasa pasiva promedio que publica el BCRA

Costas a la demandada vencida.

Costas a la demandada vencida

Costas a la demandada vencida

Regular los honorarios correspondientes a los Dres. Guillermo RUBIO y Arturo MARIN, al primero como apoderado y al segundo como patrocinante en la suma de \$ 501,35 y \$ 1.253,35 respectivamente; a los Dres Mario LUQUEZ RIOS, Hugo GERVASI y Jorge HERRERA ABALOS, al primero como apoderado de la demandada y a los restantes como patrocinantes y en forma conjunta en las sumas de \$ 300,80 y \$ 752,00, todos para fecha 11/04/95

752,00, todos para fecha 11/04/95
Regular los honorarlos de los peritos intervinientes y por la laber profesional, al Contador Luis PIETRELLI y Dr. Roberto Enrique CESARIO en la suma de \$ 208,90, para cada uno, para fecha 11 de abril de 1995. 5)

El presente juicio fue APELADO por ENCOTESA.

PLO NEMEROVSKY Dra. LITTANA BAPE GIORGI ABOGATA ONTADOR PUBLICO C.P.A.C.F. T 57 F 597

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRES P. CAPORALE
I OLUIDANCIE

Kurpagar at 1 og 1

در افي احمدي الله در افي احمدي الله

#80Y-501

13136

PESPACHO

\$ 5.484.70 \$ 895,65 \$ 6.380,35 ANEXO :

723



Planitla de liquidación Capital de condena Interés del 22/7/95 al 30/9/00 Subtotal

Honorarios 1º Inst Dr. Massei Honorarios 1º Inst Dr. Cancela Honorarios 1º Inst Dr. Cabrera \$ 297.75 \$ 297.75 \$ 297.75 \$ 893,25

Honorarios 2º Inst. ( 90% a cargo de la demandada)

Dr. Massei Dr. Cancela Dr. Cabrera \$ 72.35 \$ 72.35 \$ 72.35 4 b pager of \$217,05 4 b pager of \$217,05 5 8,005,590 em \$7,490.65 Sub total

TOTAL

<u>Auto del 26/10/2000</u>
Encontrándose notificada y firme la planilla de liquidación practicada, apruébase la misma en cuanto hubiere lugar por derecho.

#### Pagos efectuados

Concepto: Honorarios letrado actora 1ra. y 2da Instancia – Dr. Massei Monto: \$ 370,10

Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2001
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 13 de febrero de 2002

Concepto: Honorarios letrado actora 1ra. y 2da. Instancia – Dr. Cancela Monto: \$ 370,10.

Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2001
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 31 de enero de 2002.

Concepto: Honorarios letrado actora 1ra. y 2da. Instancia - Dr. Cabrera Monto: \$.370,10
Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2001 Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 31 de enero de 2002.

Concepto: Tasa de Justicia Monto: 175,64 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2001 (19 20 1)
Tesorería General de la Nación (18 6 355/55) (19 1 4 %)
Fecha del depósito: 31 de enero de 2002

#### Montos a previsionar

Concepto: Capital de Condena Monto: \$-6.380,35

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESE conforme convenio más IVA Monto: \$ 1.815,00

. 5.05

EMPLESA NACIONAL DE MORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.) ANDRES P. CAPORALE L'OUIDADOR

MARCELO PROY-SOI CONTA

B136

CELO NEMEROVSKY Dra. LILIANA BIDE GIORGI CONTADOR PUBLICO ABOGADA C.P.A.C.E. T' 57 F' 697

110

Ma 2002 - 40 - 45

nero 5

FOLIC

UEN/LITORAL Nº de orden 1. - " ACEVEDO Victor Ricardo c/ENCOTESA s/Laboral" Carpeta Nº 867 Expte. Nº 418/96

Objeto: Diferencias Salariales Monto: \$ 5.289,16 Expresado al: 01/10/94 Estado Procesal: TERMINADO

<u>Sentencia de Primera Instancia</u> Fecha: 16 de octubre de 1997 RESUELVE:

- 1.- Hace lugar a la demanda, condenando a la accionada a abonar al actor la suma de \$ 6.052,89 en concepto de compensación por desarraigo, suma calculada al mes de febrero de 1997 y a la que hasta su efectivo pago deberá aditarsele la tasa activa publicada por el BNA. Determina que deberá la accionada abonar al actor por desarraigo las sumas posteriores al mes de marzo de 1996.
- 1. Impone las costas del presente en su totalidad a la accionada.
   3. Regula los honorarios profesionales de la siguiente forma: por la parte actora en la suma de \$ 787,52; por la parte demandada en la suma de \$ 716,64 a cada uno (Dr. Vilar y Dr. Rondoni)
- 4. Regular los honorarios del perito designado Cr. Colombo, merituando la calidad, extensión e incidencia de la pericia de fs. 66/68 en la suma de \$ 302,64.
- 5. Determina la tasa de justicia, que deberá abonar la demandada, en la suma de \$ 181,58

# Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 16 de junio de 1998 RESUELVE:

RESUELVE: 4.2.004.

1. - Confirma la sentencia venida en recurso en todas sus partes. Con costas.

2. - Regula los honorarios habidos en esta instancia de la siguiente manera Dr. Garin en \$ 380 y Dra. Rondoni \$ 260.

#### **PAGOS EFECTUADOS**

Concepto: Capital de condena

Concepto: Capital de condena
Monto: \$ 27.280,20
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 30 de agosto de 1999

Concepto: Honorarios letrado parte actora, 1º y 2º Instancia

Monto: \$ 1.167,52 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999

Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 30 de agosto de 1999

Concepto: Honorarios perito contador Monto: \$ 302,64

PROY-501

<u> 13/</u>32

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000° d' all Tesorería General de la Nación Fecha del depósitos 19 de como

Fecha del depósito: 18 de enero de 2001

Concepto: Tasa de justicia

Monto: \$ 181,58 Forma de pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejerciclo Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 18 de enero de 2001.-

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme convenio Monto: \$ 143,32

Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago Nº 3214

Fecha de la Orden de Pago: 30 de mayo de 2000.-

Nº de orden 2. - "AVANCINI Elba Emiliana c/ENCOTESA s/Laboral" Carpeta N° 1069 Expte. N° 664/96

Objeto: Cobro de Pesos Monto: \$ 19.389,18

Expresado al: 01/02/94

MARCELO NEMEROVSKY

DrB. LILIANDE DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. 1" 57 F" 697

entres/ VACIONAL DE STORPEDS VIDEO DISGROS S.A. fedging of the control of the control

+ (**建模** 17 - 28

11974 Ann 2010

, )<sup>p</sup>





Anexo  ${}_{\mathbb{N}}$ 

FOLID

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 20 de abril de 1999 RESUELVE:

1.- Hace lugar a la demanda condenando a la accionada al pago a favor de la actora la suma de 11.816,08; calculada al mes 01/03/99, en concepto de diferencia por recategorización, y a la que hasta su efectivo pago deberá aditarsele la tasa activa publicada por el BNA 2.- Impone las costas del presente en su totalidad a la demandada

3.- Reguta los honorarios de los profesionales y perito actuante de la siguiente manera: por la parte actora, Dr. Cañueto en la suma de \$ 1.796,91; Dr. Danielli en \$ 200; por la parte demandada Dres. Vilar y Rondoni en la suma de \$ 691,23 a cada uno de ellos. Al perito oficial designado Cr. Squlvo por su pericia a fs. 194/198 y su ampliatoria de fs. 201/202, en la suma de \$ 957,10.

4.- Determina la tasa de justicia adeudada por la accionada por integrar las costas, en la suma de \$ 354,48

354,48

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 19 de Octubre de 1999

RESUEL VE

- 1. Confirma la sentencia en cuanto hace lugar a la demanda entablada, debiendo modificarse la misma parcialmente en lo relativo al monto a abonar, recalculandose la suma debida con la agregación de los periodos faltantes y el cálculo de los intereses. 2. - Costas a la demandada vencida
- 3.- Efectuar una nueva liquidación de los honorarios habidos en primera instancia y diferir los de esta hasta su oportunidad

#### Auto regulatorio de honorarios

Fecha: 8 de marzo de 2000

1.- Regula los honorarios profesionales de los apoderados de la parte actora Dres. Cañueto y Danieli en \$ 5.038 y \$ 560 respectivamente; de los apoderados de la demandada, Dres. Vilar y Rondoni en \$ 1.938 a cada uno y al perito oficial designado Cr. Squivo en \$ 2.683.-

Planilla de liquidación Capital de condena al 31/01/00

\*\$ 55.

11 2 35

### Auto regulatorio de honorarios Fecha: 13 de junio de 2000

RESUEL VE:

1.- Regula los honorarios profesionales a los Dres. Caflueto en \$ 895; Danielli en \$ 895 y a la Dra. Rondoni en \$ 1.160.-

Pagos en trámite:

Pagos en trámite:

1. - Acreedor, AVANCINI, Elba Emiliana da por la accipitada Concepto: capital de condena Concepto: capital de condena Monto: \$ 32.847,53 Fecha: 06/12/2001 Forma de pago: BONOS Ley 25344 Expte Consolidación: 110/01 Liquidación Nº: Fecha de pago:

Acreedor: CANUETO
Concepto: honorarios
Monto: \$ 5.933
Fecha: 06/12/2001
Forma de pago: BONOS Ley 25344 Expte Consolidación: 111/01

Liquidación Nº: Fecha de pago:

3.- Acreedor: RONDONI, Sonia Mabel Concepto: honorarios
Monto: \$ 3.098
Fecha: 30/05/2001
Forma de pago: BONOS Ley 25344 Expte Consolidación: 51/01 Liquidación Nº: Fecha de pago:

#### PAGOS PENDIENTES A PREVISIONAR

Concepto: Intereses por la mora en el pago del capital de condena

Monto: \$ 282,34.-

1 ARCELO NEMEROVSKY

Dra. LILIANA B-DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. 1° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAPOS S.A. (e.l.) FILIDASE IL DAPORALE LIQUIDAL III

PROY-SOI 13132

AMESO !



Concepto: Honorarios Dr. Danig

Monto: \$ 1.455,00

Concepto: Honorarios perito contador Squivo

Monto: \$ 2,683,00

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20 % conforme convenio) Monto: \$ 387,60

Concepto: Tasa de Justicia Monto: \$ 993,90

Nº de orden 3.- "BENITEZ Jorge Antonio c/ENCOTESA s/Laboral" Carpeta N° 869 Expte. N° 2300/95

Objeto: Cobro de Pesos Monto: \$ 26.224 Expresado al: 30/06/95 Estado Procesal: EJECUCION

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 31 de diciembre de 1997 RESUELVE:

1.- Hace lugar a la demanda instaurada, condenando a ENCOTESA al pago a favor del actor la suma de \$ 25.950,93; suma esta calculada al 02/12/96 en concepto de indemnización por despido sin causa, a la que hasta su efectivo pago deberá aditarsele la tasa activa publicada por el BNA.

4. 1. N

- 2.- Impone las costas del presente en su totalidad a la demandada.3.- Difiere la regulación de honorarios profesionales hasta el momento de conocerse la base económica del juicio, mediante liquidación que deberá efectuar la parte actora.-
- 4.- Difiere la determinación de la tasa de justicia adeudada hasta el momento de contarse con la base económica del juicio.

## Auto regulatorio de honorarios Fecha: 9 de abril de 1999. RESUELVE:

- 1.- Atento el monto del proceso, su naturaleza, calidad y extensión de los trabajos realizados, comprendiendo la totalidad del presente proceso laboral, regula los honorarios del profesional actuante por la parte actora Dr. Garin en \$ 7.195; de los apoderados de la parte demandada Dres.
- Rondoni y Vitar en la suma de \$ 2.055 a cada uno.-2.- Regula los honorarios del perito contador interviniente, por su labor desarrollada en la pericial de fs. 57/58 Cr. Dominutti en la suma de \$ 1.380.-

#### Planilla de liquidación

Capital condenado al 30/06/95

Int. Al 30/10/98

\$ 25.950,93

TOTAL ai 30/10/98

\$ 13.580,12 \$ 39.531,05

#### Pagos Efectuados

Concepto: Capital de Condena Monto: \$ 39.531,05 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejerciclo Fiscal Año 1999 Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 30 de agosto de 1999

Concepto: Honorarios letrado parte actoratalidad a la culta Monto: \$ 7.195,00 Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999

Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 30 de agosto de 1999

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20 % conforme convenio) Dr. Vilar

Monto: \$ 411,00

PROY-SOI

13/32

Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago № 3215 Fecha de la Orden de Pago: 2 de mayo de 2000

Pagos en trámite

Acreedor: RONDONI, Sonia Mabel

MARCELO NEMEROVSKY CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA 5° DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. 1° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAPOS S A. (e.l.)

...... to/tatalidad-n in u ya profesio ili

. 150 July 1983 - 8

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA Monto: \$ 2.055,00

Forma de Pago: Bonos de Consolidación Ley Nº 25.344

Expte. de Consolidación Nº 50/01

Liquidación Nº Fecha de Pago:







#### Pagos Pendientes a previsionar

Concepto: Intereses por la mora en el pago del capital de condena

Monto: \$ 8.799,62

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios de la Dra. Rondoní al 01/01/00 profession that

Monto: \$ 289,75

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios letrado actora

Monto: \$ 1.020,00

Acreedor: Cr. Dominutti

Concepto: Honorarios perito contador Monto: \$ 1.574,58

Concepto: Tasa de justicia Monto: \$ 1.450.00

Nº de orden 5.- "COVATO Juan A c/ENCOTESA s/Laboral" Carpeta N° 813 Expte. N° 170/96

Objeto: Indemnización por despido Monto: \$ 23.777 Expresado al: 10/08/95

Estado Procesal: c/Sentencia firme favorable

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 11 de noviembre de 1998 RESUELVE:

1.- Hace lugar parcialmente a la demanda condenando a ENCOTESA al pago a favor del actor como indemnización total por el despido sin causa, de la suma de \$ 26.311,76; la que deberá ser abonada dentro de los 20 días de quedar firme la presente, suma a la que deberá ser aditada hasta

su efectivo pago la tasa activa promedio publicada por el BNA.

2.- Impone la totalidad de las costas del presente su la accionada.

3.- Regula los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente forma: por la parte actora: Dres. Etgue y Garbino en \$ 1.447,14 a cada uno de ellos; por la parte demandada Dres.

Rondonl y Vilar en la suma de \$ 986,69 a cada uno de ellos.

4.- Determina el importe de la tasa de justicia en la suma de \$ 789,35; la que por integrar las costas deberá ser Ingresada por la accionada.-

## Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 27 de mayo de 1999 RESUELVE:

1.- Debe admitirse el recurso entablado por la demandada y en consecuencia, debe revocarse la

sentencia de fs. 267/274 vta y rechazarse la demanda en todas sus partes.

2.- Las costas de ambas instancias deberán ser soportadas en su totalidad por la actora, difiriendose la regulación de honorarios para su oportunidad.

PROY-SO

#### PAGOS A PREVISIONAR

Acreedor: Dr. VILAR

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20 % según convenio)

Monto: \$ 266,50 (estimados)

Acreedor: Dra. RONDONI

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA - 1ra. y 2da Instancia Monto: \$ 1.332.50 (estimados)

Nº de orden 8.- "HIDALGO José Luis c/ENCOTESA s/Laboral"

Carpeta Nº 1122 Expte. Nº 2159/95

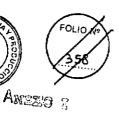
Objeto: Indemnización por despido Monto: \$ 16.494

MARCELO NEMEROVSKY

ครายกลับสานาย เรายึกสีโคร Intern อา







Expresado al: 10/07/95 Estado Procesal; EJECUCION

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 14 de noviembre de 1997 RESUELVE:

1.- Hace lugar en todas sus partes a la demanda incoada y en consecuencia condenar a ENCOTESA, al pago a favor del actor y como indemnización global de la suma de \$ 20.016,43; en concepto de indemnización por antigüedad y sustitutiva de preaviso, así como sumas adeudadas por proporcional vacaciones año 1995, SAC, haberes parciales de julio/95 y mes integrativo; habiendose incorporado el interés correspondiente a la tasa activa promedio publicada por el BNA al 30/09/97.-

2.- Impone la totalidad de las costas del presente juicio a la demandada.3.- Regular los honorarios a los letrados intervinientes en el presente juicio en la suma de \$ 2.550 los correspondientes at Dr. Neuman, en \$ 1.250 los del Dr. Siede; en \$ 1.300 los del Dr., Vilar y en \$ 1.300 los de la Dra. Rondoni. Regulanse los honorarios correspondientes al perito actuante en autos Cra. Bria en la suma de \$ 1.100.-

4.- Determina la suma adeudada en concepto de tasa de justicia en la suma de \$ 600; mandando a

## Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 31 de agosto de 1998

RESUELVE:

1. - Confirma la sentencia apelada, con costas

2. - Regula los honorarios habidos en esta alzada, a favor de los Dres. Neuman, en la suma de \$ 500; al Dr. Bestard en \$ 750; al Dr. Vilar en \$ 375 y a la Dra. Rondoni en \$ 375. -

Planilla de liquidación	
1 Adeudado al actor	建口海和原料性 。
Capital al 30/09/97	জী প্রতিতি \$ 20:016,43
Intereses al 31/05/00	\$ 8.352,86
Total	\$ 28.369,29

2. - Honorarios Dr. Hugo Neuman

Contoneio de 15 inst	\$ 2.550
Sentencia de 1ª inst.	*
Intereses al 31/05/00	\$ 451,86
Total	\$ 3.001,86
Sentencia de 2ª Inst.	\$ 500
Intereses al 31/05/00	\$62
Total	\$ 562
TOTAL	\$ 3.563.86

3. - Honorarios Dr. Héctor Rodríguez

Sentencia de 1º inst.	\$ 1.250

4. - Honorarios Dr. Siede Sentencia de 1º Inst. Intereses al 31/05/00

Total

Total

\$ 100 \$ 17,72 \$ 117.72

 Honorarios Dr. Bestard Sentencia de 2º Inst. Intereses al 31/05/00

\$ 750 \$ 843

TOTAL por capital, honorarios e intereses \$34.365,37

<u>Concepto</u>: Capital de Condena al 30/09/97 \*\* ে ত্রি

Monto: \$ 20.016,43 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesoreria General de la Nación
Fecha del depósito: 01 de noviembre de 2000

Concepto: Honorarios letrado actora 1º y 2º Instancia (Dr. Neuman)

Monto: \$ 3.050,00

Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 01 de noviembre de 2000

Concepto: Honorarios letrado actora (Dr. Rodriguez)

MARCEL C NEMEROVSKY CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIAMA E DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T 57 F\* 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.) ANDRES D. CO PORALE LICU

Aller Brief Grand Co. Add. Print Co.

1 ...

7226 S



Monto \$ 1.250,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000 Tesoreria General de la Nación Fecha del depósito: 01 de noviembre de 2000

Concepto: Honorarios letrado actora (Dr. Siade)
Monto: \$ 190,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 01 de noviembre de 2000

Concepto: Honorarios Perito contador Monto: \$ 1,100 Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesoreria General de la Nación Fecha del depósito: 01 de noviembre de 2000

<u>Concepto</u>: Honorarios letrado actora 2da instancia (Dr. Bestard) <u>Monto</u>: \$ 750,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000 Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 01 de noviembre de 2000

Concepto: Tasa de justicia Monto: \$ 500,00 Forma de Pago: EFECTIVO Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesoreria General de la Nación Fecha del depósito: 08 de noviembre de 2000

#### Pagos pendientes a previsionar

Concepto: Intereses por la mora en el pago del capital de condena

Monto: \$ 8.352,86

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios del Dr. Neuman

Monto: \$ 513.86

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios del Dr. Rodriguez

Monto: \$ 231,00

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios del Dr. Siede Monto: \$ 17,72

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios del Dr. Bestard Monto: \$ 93,00-

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20 % s/convenio) Dr. Vilar con intereses Monto: \$ 444,75

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (Dra. RONDONI)

Monto: \$ 2.223,55

3/32

Nº de orden 10.- "LECUNA Mario Alberto c/ENCOTESA s/Laboral" Carpeta Nº 779

Expte. Nº 1931/95

Objeto: diferencias salariales Monto: \$ 68.664,36 Expresado al: 16/03/94 Estado Procesal: EJECUCION

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 30 de abril de 1998

RESUELVE: 1.- Hace lugar parcialmente a la demanda condenando a ENCOTESA al pago a favor del actor y como indemnización global de la suma de \$ 2.833,87; en concepto de indemnización sustitutiva de preaviso, con más la suma de \$ 72.705,77 correspondiente a resargimiento por tutela sindical; habiendose incorporado el interés correspondiente a la tasa activa promedio publicada por el BNA al 30/11/97, la cual continuará devengándose hasta su efectivo pago.

e zaja j

MARCELO NEMPHOVSKY CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA-BTDE GIORGI ABOGADA C.R.A.C.F. T' 57 F\* 697

gándose hasia su cional de EMPRESA NACIONAL DE CORREDS Y TELECHAFOS S.A. (e.l.) ANDRES P. CALORAL

dose hasta st

10

Ma. TEREDITA MAXOAMA 2 3

DIRECCIÓN DE DESPACHO

costas del presente julicio a la demandada.

20868)#\N73810 13

2.- Impone la totalidad de las

3:- Regula los honorarios a los letrados intervinientes en el presente juicio en la suma \$ 5.950 los correspondientes al Dr. Acosta, de \$ 5.950 los del Dr. Fernández Rousseaux, de \$ 2.945 los del Dr. Vilar y de \$ 6.875 los de la Dra. Rondoni.

Regula los honorarios correspondientes al perito actuante Cr. Bulay en la suma de \$ 3.400.

4.- Determina la suma adeudada en concepto de tasa de justicia en la suma de \$ 2.265, mandando abonar la misma.

#### Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 19 de abril de 1999

RESUELVE:

1.- Rechaza el recurso entablado por la demandada y confirma la sentencia, con costas a la demandada.

2.- Regula los honorarios hábidos ante esta instancia a favor de la Dra. Rondoni en la suma de \$ 2.070.-

4.

A STEEL STORY

#### Liquidación Judicial al 01.01.00

Capital histórico al 30/11/97 Intereses at 01/01/00 (33,93 %) Total at 01/01/00

\$ 75.539,64 \$ 25.630,60 \$ 101,170.23

#### Pagos en trámité

1.- Acreedor: RONDONI, Sonia Mabel

Concepto: honorarios Monto: \$ 8.945 Fecha: 02/08/2001

Fecha: 02/08/2001
Forma de pago: BONOS Ley 25344
Expte Consolidación: 59/01
Liquidación: Nº:

Liquidación Nº: Fecha de pago:

#### Pagos pendientes a previsionar

Concepto: Capital de condena

Moπto: \$ 101,170,23

Concepto: Honorarios letrado parte actora (Dr. Acosta) al 01/01/00

Monto: \$ 14.254,60

Concepto: Honorarios letrado parte actora (Dr. Rousseaux) al 01/01/00

Monto: \$ 9.968,85

Concepto: Honorarios perito contador (Cr. BULAY) al 01/01/00

Monto: \$ 4.560,00

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20 % s/convenio) Dr. VILAR

Monto: \$ 1.375,00

Concepto: Intereses por la mora s/Honorarios Dra. RONDONI

Monto: \$ 2.305.57

Concepto: Tasa de justicia

Monto: \$ 3.035,20

№ de orden 11.- "MONŽALVO Víctor Benito c/ENCOTESA s/Láborá!" अहरू । विकास हा

Carpeta Nº 1006 Expte. Nº 2377/95

PROY-501

3/32

ক্ষাভাৱৰ প্ৰকৃতি Objeto: indemnización por despido Monto: \$ 10.005,54

Expresado al: 16/10/93

Estado Procesal: c/Sentencia firme favorable 

<u>Sentencia de Primera Instancia</u> <u>Fecha:</u> 9 de septiembre de 1998 RESUELVE:

1.- No hace lugar a la demanda instaurada.-

2.- Impone las costas del presente en su totalidad a la actora.-

Impone las costas del presente en su totalidad a la actora.
 Regula los honorarios de los profesionales intervinientes de la signiente forma: por la parte actora, Dra. Erramuspe en \$ 700; por la parte demandada Dres Vilar y Rondoni en \$ 550 a cada

2010-453450 Garage and Chair

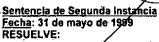
. า

MARCELO NEMEROVSKY

Dra. LILIANA B-DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. 17 57 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREDS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.) ANDRES P. CAFORALE LIQUIDADO?

Anero 8



1.- Confirma la sentencia apelada con costas.

#### Montos a previsionar

Concepto: Honorarios létrado ENCOTESA (Dra Rondoni) con intereses

Monto: \$ 643,50

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (Dr. Vilar) 20 % conforme convenio con intereses Monto: \$ 128,70

A 55 THE 17 SE

Nº de orden 12.- "NAVARRO Augusto Federicò c/ENCOTESA s/Laboral" Expte N° 842/95

Objeto: indemnización por enfermedad - accidente Monto: \$ 39.992,50
Expresado al: 22/06/93

Estado Procesal: EJECUCION

### Sentencia de Primera Instancia Fecha: 29 de octubre de 1997

RESUELVE: 1.- Hace lugar a la demanda condenando a ENCOTESA al pago a favor del actor de la suma de \$

35.679,46 calculados al 28/02/97 y a la que hasta su efectivo pago deberá aditarsele la tasa activa publicada por el BNA, suma que es en concepto de indemnización por la incapacidad 2.- Impone las costas del presente a la demandada 3.- Regula los honorarios de los profesionales de la siguiente forma: por la parte actora Dr. Garin en \$ 6.957,48; por la demandada Dres. Vilar en \$ 2.226,39 y Rondoni en \$ 3.339,59.
4.- Regula los honorarios del médico Dr. Appendino en \$ 713,58

5.- Determina la tasa de justicia en la suma de \$ 1.070,38; la que por integrar las costas esta a cargo de la vencida.

## Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 14 de mayo de 1998

RESUELVE:

 Admite el recurso de apelación y revoca la sentencia de fs. 228/232vta.
 Rechaza la demanda en todas sus partes, con costas por su orden en ambas instancias
 Reformula los honorarios de primera instancia y difiere los de esta instancia para su Land Buck to

#### Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia r 🤾 🔻 🖂

Fecha: 26 de febrero de 1999 RESUELVE:

Atento el monto del proceso, su naturaleza, calidad y extensión de los trabajos realizados, comprendiendo la totalidad del presente proceso, REGULAR LOS HONORARIOS DE la profesional actuante por la parte actora Dr. HECTOR REINALDO GARIN, en la suma de \$ .5.555,98; de los apoderados de la demandada Dra. SONIA MABEL RONDONI, en la suma de \$ 4.174,48, y Dr. GUSTAVO VILAR, en la suma de \$ 2.782,99.-

#### Sentencia interiocutoria de Segunda instancia

Fecha: 16 de diciembre de 1999 RESUELVE:

PROY-SO

Regular los honorarios profesionales diferidos en la resolución de fs. 255/259, a la Dra. Sonia Mabel RONDONI, en la suma de \$ 1.200, al Dr. Gustavo E VILAR, en la suma de \$ 1.200 y al Dr. Héctor Reinaldo GARIN, en la suma de \$ 1.670,00

" ; !

Pagos en trámite Acreedor: RONDONI, Sonia Mabel

Concepto: honorarios Monto: \$ 5.374,48 Fecha: 30/05/2001

Forma de pago: BONOS Ley 25344

Expte Consolidación: 47/01

Liquidación Nº Fecha de pago:

#### Montos a previsionar

Acreedor: Dr. Gustavo VILAR
Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA englistantin a si

Monto: \$ 916.98

Dra. LILLANA T. DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T' 57 F\* 697 Carpy Asser

EMPRESA NACIONAL DE CORREDS Y TELEGRAFOS S.A. (c.l.)
ANDRES P. CAPORALE
LIQUIDADOR

ाल्य कुम्मी है। सु 🖖 🚶

Ma. TERESIDA MAYDAN

40.

H OKKER



Concepto: Honorarios perito médico Monto: \$ 900.00 (estimado)

Concepto: Intereses per la mora s/Honorarios Dra. RONDONI 144 TH \$2<sup>44</sup>

Monto: \$ 258,00

Nº de orden 13.- "NUSZ Rolando David c/ENCOTESA s/Laboral" Carpeta Nº 1630 Expte Nº 122/97

Objeto: indemnización por despido Monto: \$ 15.665,29 Expresado al: 03/03/95 Estado Procesal: EJECUCION

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 23 de diciembre de 1998 RESUELVE:

- 1.- Hace lugar a la demanda condenado a ENCOTESA al pago a favor del actor como indemnización total por despido sin causa, la suma de \$ 23.462,24; la que deberá ser abonada dentro de los 20 días de quedar firme la presente, suma a la que deberá ser aditada hasta su efectivo pago la tasa activa promedio publicada por el BNA.

  2.- Impone la totalidad de las costas del presente juicio a la accionada.

  3.- Reguia los honorarios de los profesionales interviniente de la siguiente forma: por la parte
- actora Dr. Garin en \$ 2.580,84; por la parte demandada Dres. Rondoni y Vilar en \$ 879,83 a cada uno.
- 4.- Determina la tasa de justicia en la suma de \$ 703,86; la que por integrar las costas deberá ser ingresada por la accionada.-ंदर्ग कुन्द्रीत । प्र

#### Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 12 de julio de 1999

RESUELVE:

- 1.- Confirma el decisorio apelado en su totalidad, concostas a la demandada
- 2:- Regula los honorarios correspondientes a esta instancia de la siguiente forma: Dr. Garin \$ 825; Dr. Vilar \$ 212 y Dra. Rondoni \$ 318.

Planilla de Liquidación

\$ 2.580,84 2.- Honorarios Dr. Garin 1ª Inst. Int al 31/08/99 \$ 474,34 Hono. Dr. Garin 2º Inst. \$ 825,00 \$ 3.880,18 Total honorarios al 31/08/99

Pagos en trámite 1.- Acreedor: RONDONI, Sonia Mabel

Forma de pago: BONOS Ley 25344 Expte Consolidación: 48/01

Liquidación Nº:

Fecha de pago:

PROY-501

3/32

Montos a Previsionar

..uma de \$ 703 € . ∃a

.. \* (78) ·

intograms. Capital de Condena \$ 27,398,70 \$ 4.153,75 Honorarios letrado actora con intereses \$ 330,00 Honorarios Dr. Vilar Tasa de Justicia \$821.96

Nº de orden 14.- "RAMOS María Cristina Gómez de c/ENCOTESA s/Ordinario Laboral" Carpeta Nº 473 Expte N° 955/95

Objeto: indemnización por enfermedad - accidente

Monto: \$ 43.889,90 Expresado al: 03/06/94

Estado Procesal: c/Sentencia firme favorable

MARCEL DEMEROVSKY

Dra. LILIAMA EJ DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T<sup>o</sup> 57 F<sup>o</sup> 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.) ANDRES P. CAPININE LIGUIDADO.

ana de \$ 703 o lla

. ایک والی برد. د

· 4×2





Awero R

Sentencia de Primera instancia Fecha: 29 de octubre de RESUELVE: 1.- No hace lugar a la demanda

2.- Impone las costas a la actora

3.- Regula los honorarios de la siguiente forma: por la actora: Dres. Larroca, Madoz y Madoz en 570 a cada uno; por la demandada, Dres. Vitar en \$1.483 y Rondoni en \$ 2.225

4.- Regula los honorarios profesionales del perito Dr. Simon en \$ 768

#### Montos a previsionar

<u>Concepto</u>: Honorarios letrado ENCOTESA (Dr. Vilar) <u>Monto</u>: \$ 297,00

made \$ 7/30 13

Concepto: Honorarios Dra. RONDONI & A. Monto: \$ 2.225,00

<u>Concepto</u>: 75 % de honorarios perito <u>Monto</u>: \$ 576,00

Nº de orden 15.- "ROSSI Edgardo Javier c/ENCOTESA s/Laboral" Carpeta Nº 1112 Expte:N° 905/96

Objeto: cobro de haberes

Monto: \$ 1.935 Expresado al: 15/08/95

Estado Procesal: TERMINADO

#### Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 16 de agosto de 2000 RESUELVE:

1.- Hace lugar a la demanda condenando a ENCOTESA a pagarle al actor la suma de \$ 2.082,15 estimada al 31/07/00 y a la que, hasta su efectivo pago, se le debe aditar intereses a la tasa activa del BNA, en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días.

2.- Impone las costas del presente juicio a la demandada por resultar vencida.

3.- Regula los honorarios de los profesionales intervinientes, atento la naturaleza del juicio, calidad y extensión de los trabajos, resultados obtenidos al Dr. Garin en \$ 420; a la Dra. Rondoni en \$ 291
 4.- Regula los honorarios del perito caligrafo Cerato de Doce en \$ 120 y los de la perito contadora

Ferrari en \$200.

5.- Determina la tasa de justicia en la suma de \$ 62,46 mandándose a abonar la misma a la vencida por integrar las costas del juicio.-BASANS MAD L

#### Montos a previsionar

\$ 2.082,15 - Capital de condena - Honorarios tetrado actora - Honorarios letrado ENCOTESA E.L. \$ 291,00 - Honorarios perito caligrafo - Honorarios perito contadora \$ 120.00 \$ 200,00 \$ 62,46 - Tasa de justicia

Nº de orden 16.- "ROSSI Javier Edgardo c/ENCOTESA s/Laboral" Carpeta № 1068 Expte N° 474/96

PROY-50 <u>3/3</u>2

Objeto: indemnización por despido

Monto: \$ 23.480 Expresado al: 15/08/95
Estado Procesal: EJECUCION

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 10 de agosto de 1999

1.- Hace lugar a la demanda condenando a ENCOTESA al pago a favor del actor de la suma de \$ 12.743,64; estimada al mes de julio de 1999, y a la que hasta su efectivo pago deberá aditarsele la tasa activa promedio publicada por el BNA. RESUELVE:

 $\varphi_{p,r,0}$ 

2.- Impone las costas del presente juicio a la demandada, por resultar vencida.
3.- Regula los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente forma: por la parte actora: Dr. Garin en \$ 2.319,33; por la demandada Dres. Vilar y Ropdon en \$ 828,33 a cada uno

4.- Regula los honorarios de la pento caligrafo Roman en la suma de \$ \$ 50, los que se tienen por percibidos con el adelanto de gastos efectuado a fs. 147vta.

MARCEL NEMEROVSKY

Dra. Liliana-erbe giorgi ABOGRDA C.P.A.C.F. T' 57 F' 697

EMPRISA NACIONAL DE CORREOS TELEGRAFOS S.A. (e.l.)

ार्षिकार्य Roman ाह 'ectuado a fs. 14' मन

i ar ab





Ameno :

מו ימו

5.- Determina la tasa de justicio en la suma de \$ 382,30; mandándose abonar la misma a la vencida por integrar las costas del juicio.

Sentencia de Segunda instancia Fecha: 25 de febrero de 2000 RESUELVE:

Confirma la sentencia apelada, con costas en un 70% a la demandada y en un 30% a la actora.
 Regular los honorarios profesionales en la presente instancia, de la sigulente manera: Dr. Garin

 $\gamma_{R_{2}^{2}}$ 

146-15<sup>3</sup> (

en \$ 690; los del Dr. Vilar en \$ 250 y los de la Dra. Rondoni en \$ 250.

#### Liquidación judicial del credito al 01/01/00

Capital histórico Intereses at 01.01:00 (9,87 %) Total Capital más intereses

\$ 12,743,64 \$ 1.257,80 \$ 14,001,44

Pagos en trámite

1 - Acreedor: RONDONI, Sonia Mabel Concepto: honorarios Monto: \$ 1.078;33 Fecha: 15/11/2001 Forma de pago: BONOS Ley 25344 Expte Consolidación: 92/01

Liquidación Nº: Fecha de pago:

#### Pagos Éfectuados

dg.alo Nonja i 🧎 j addado a is 117 😘 Concepto: Tasa de Justicia Monto: \$ 267,61 Forma de Pago: EFECTIVO p4 + 2.14 +2.55 Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2001 Tesoreria General de la Nación Fecha de pago: 25 de septiembre de 2001

#### Montos a previsionar

Honorarios letrado actora (Dr. Garin) con intereses
 Honorarios letrado Encotesa (Dr. Vilar)

\$ 2.246.53 \$ 323,50

Nº de orden 17.- "ROSSI, Luis Rodolfo c/ENCOTESA s/Laboral" Carpeta Nº 650 Expte. Nº 2041/95

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 15:189 Fecha: 1/09/95 Estado Procesal

PROY-501

3/32

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 17 de septiembre de 1997

J. M. Market RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada, condenando a la accionada al pago a favor del actor Luis Rodolfo ROSSI, la suma de \$ 17.207,30, suma ésta calculada al mes de septiembre de 1995 en concepto de indemnízación por despido sin causa, Arts. 231, 232 y 245 de la LCT, a las que hasta su efectivo pago deberá aditarsele la tasa activa señalada en el respectivo considerando.-

Imponer las costas del presente en su totalidad alla demandada

Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta el momento de conocerse la base económica del juicio, mediante liquidación que deberá efectuar la parte actora, oportunidad en la que los interesados deberán solicitarla.

4) Tener presente la reserva del caso federal efectuada por la accionada
 5) Diferir la determinación de la tasa de justicia adeudada hasta la oportunidad señalada en el

6) Registrese, notifiquese, dejese copia y oportunamente archivese. in the state of

Sentencia de Segunda Instancia <u>Fecha</u>: 3 de abril de 1998 RESUELVE:

1) Rechazar el recurso entablado por la demandada y admitirse el de la actora, y en consecuencia, debe confirmarse la sentencia y ampliarse la condena, incluyendo las sumas de \$ 16,50, en concepto de devolución de la suma que se abonó como indemnización a la persona que impuso la correspondencia, y mas la suma de \$ 644,02 por la retención indebida de vacaciones no gozadas y SAC invocando un préstarno no acreditado en debida forma.

CELO NEMEROVSKY

Dra. LILIANA & DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T' 57 F\* 697

EUPRESA NACIONAL DE CORREDS Y TELEGRAFOS S.A. (e.f.)

jújiotalidadia 🗄 👍 ios profesionale

Sec. 15 11 1

ANEESO E

FOLIO.

Dichas sumas devengarán intereses del mismo modo que se ha dispuesto para el resto por el a quo, cada una de ellas desde la fecha que oblada y retenida.Las costas de esta instancia deberán ser soportadas en su totalidad por la demandada.-

Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad.-

#### Liquidación judicial al 30/04/98

\$ 17.207,30 Capital de sentencia Intereses desde 01/09/95 at 30/04/98 Devolución \$ 16,50 \$ 7.254.59 Intereses desde 01/09/95 al 30/04/98 23,45 Retención \$ 644,02 Intereses desde 11/95 al 30/04/98 \$ 894.93 ซ<sub>ูเฟโอล์ด้อย ซ เร \$ 25.380,27</sub> TOTAL CAPITAL con INTERESES

ros profesiona e la

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia (Fs. 326)

<u>Fecha</u>: 30 de junio de 1998 RESUELVE:

- 1) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes Dra. MARTA G. DE SCHOJ apoderada de la parte actora en la suma de \$ 2.792,00 de los apoderados de la parte demandada Dres. SONIA M. RONDONI y GUSTAVO VILAR en las sumas de \$ 1.268,00 y \$ 634 respectivamente.-
- Regular los honorarios del perito contador actuante don Arturo BERNAL por su labor desarrollada a fs. 255/258 y 263/265 en la suma de \$ 500

Auto de fecha 8 de julio de 1998
Visto lo manifestado, advirtiendose que en la regulación efectuada a fs. 326, se ha omitido efectuar la estimación de la labor desarrollada en el incidente de acuse de negligencia resuelto a fs. 274/275 remitiendo a los fundamentos expresados en el auto regulatorio de fs. 326, REGULANSE LOS HONORARIOS de la Dra. Marta G. De Schoj por su labor en el incidente referenciado en la suma de \$ 269-

Sentencia interlocutoria de Segunda Instancia Fecha: 2 de diciembre de 1998

RESUELVE:

1) Hacer lugar a la apelación y en consecuencia modificar los honorarios regulados en la

instancia a quo, de la apetante, que se fijan en la cantidad de \$ 5.000

2) Regular los honorarios habidos en esta instancia y que fueran diferidos a fs. 315/318, fijándose de la siguiente manera: Dra. Marta G. de Schoj en la suma de \$ 1.600, y a la Dra. Sonia RONDONI en la suma de \$ 570.-

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia Fecha: 19 de agosto de 1999 प्रक्राविद्यं के 🐪 🤲

RESUELVE:

RESUELVE:

Atento la importancia de este incidente de impugnación de planilla, calidad y extensión de los trabajos realizados, REGULAR LOS HONORARIOS de la Dra. MARTA G. de SCHOJ en la suma

and green plants

#### Pagos en trámite

Acreedor: RONDONI, Sonia Mabel

Monto: \$ 1.838,00

Forma de Pago: BONOS Consolidación Ley, Nº 25.344

Expte. Consolidación Nº 60/01

Liquidación Nº

Fecha de pago:

PROY-501

#### Pagos efectuados

Concepto: Capital de condena e intereses al mes de abril de 1998 Monto: \$ 25.380,27

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999 Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 04 de mayo de 1999

Concepto: Honorarios de primera Instancia de la letrada de la parte actora

Monto: \$ 5.000
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999

Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 04 de mayo de 1999

Concepto: Honorarios de la letrada parte adibirar por lincidente

MARCELO NEMEROVSKY

Dra. LILIANA E DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T' 57 F\*897

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TEL FGRAFOS S.A. (e.l.) AND CAPORALE 1008

e acidra por lice & f

and the





Monto: \$ 269 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Elercicio Fiscal Año 1999

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 04 de mayo de 1999

<u>Concepto</u>: Honorarios de la tetrada parte actora por Segunda Instancia <u>Monto</u>: \$ 1.600

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999 Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 01 de mayo de 1999

Concepto: Honorarios del perito contador Sr. Arturo Bernal

Monto: \$ 500

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999

Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 01 de mayo de 1999

Concepto: Intereses por la mora en el pago del capital de condena Monto: \$ 2.941,11
Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000 Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 18 de junio de 2000

Concepto: Intereses por la mora en el pago de honorarios de la actora y gastos Monto: \$ 1.252,52
Forma de Pago: EFECTIVO

Forma de Pago: EFECTIVO Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 18 de junio de 2000

Concepto: Honorarios Dra. Schoy por Incidente de Impugnación de planilla de liquidación

Monto: \$ 400,00 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 18 de junio de 2000

Concepto: Honorarios Dr. Vilar (20 % conforme convenio) por Incidente Monto: \$ 126,80

Forma de Pago. EFECTIVO Orden de Pago Nº 3214

Fecha de la Orden de Pago: 2 de mayo de 2000

#### Pagos pendientes a previsionar

Concepto: Intereses por la mora en el pago del capital de condena Monto: \$ 4.781,07

Concepto: Intereses s/honorarios por incidente de impugnación de planilla Monto: \$ 45,15

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios (al 01/01/00)

Monto: \$ 322,48 aguide honort.... \$

FROY-501

Concepto: Intereses al 01/01/00 s/Honorarios de la Dra, RONDONI

Monto: \$ 248,00

Concepto: Tasa de justicia con 50 % de multa Monto: \$ 1.489,50

Nº de orden 19.- "SILVEIRA Carlos Alberto c/ENCOTESA s/Laboral"

Carpeta N° 868 Expte N° 2299/95

Objeto: indemnización por despido Monto: \$ 20.067,33

Expresado al: 30/06/95 Estado Procesal: TERMINADO

US ROGATINOS MARCELO NEMERO

*1*2004 Dra. LILIANA B. DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T° 57 F° 597 /EMPRESA MACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)

र, भु (तम्

4.黄色 1935

क्षा ५ अपूर्व अस

a Agolia

1 3345 7



FOLIC



Sentencia de Primera Instancia Fecha: 31 de diciembre de 1997

RESUELVE: 1.- Hace lugar a la demanda condenando a ENCOTESA al pago de \$ 20.161,93 calculada al 11/06/97 en concepto de indemnización por despido sin causa; a la que hasta su efectivo pago deberá aditarsele la tasa activa publicada por el BNA.

ueuera autrarsere la tasa activa publicada por el BNA.

2.- Impone las costas del presente en su totalidad a la demandada.

3.- Difiere la regulación de honorarios profesionales hasta el momento de conocerse la base económica del juicio, mediante liquidación que deberá efectuar la parte actora.

4.- Difiere la determinación de la tasa de justicia adeudada hasta el momento de contarse con la base económica del juicio.

<u>Sentencia de Segunda Instancia</u> <u>Fecha</u>: 15 de septiembre de 1998 CONSIDERANDO:

ago do honore. A Que el recurrente se agravia concretamente por el monto fijado en la sentencia, en tanto resulta dicha suma tomada de la pericia contable efectuada en autos, calculada con sus Intereses al 30 de junio de 1995, omitiéndose su aplicación hasta el 10 de junio de 1997, fecha del cargo de la pericia contable encomendada, cuestión que -a su entender- afecta los

del cargo de la pericia contable encomendada, cuestion que -a su entender- alecta los intereses económicos de su representado.

Que de la pericial obrante a fs. 79/81 se infiere que los intereses correspondientes al monto fijado han sido deducidos a la fecha del distracto labora, tal como fuera encomendado en dicha pieza procesal y como lo entiende la apelante, al 30 de junio de 1995. No encontrándose incorporada la tasa activa al 11 de junio de 1997 -fecha del cargo- debe hacerse lugar a lo peticionado.-

Por ello

SE RESUELVE

Hacer lugar a la apelación interpuesta a fs. 168, debiendo bajar estos autos a fin de determinar correctamente el monto.-

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia Fecha: 24 de mayo de 1999

RESUELVE

- 1) Atento el monto del proceso, su naturaleza, calidad y extensión de los trabajos realizados, comprendiendo la totalidad del presente proceso laboral, REGULAR LOS HONORARIOS del profesional actuante por la parte actora Dr. HECTOR REINALDO GARIN en la suma de \$ 5.702, de los apoderados de la parte demandada Dra. SONIA MABEL RONDONI y GUSTAVO
- VILAR en la suma de \$ 2.070,00 a cada uno.2) Regular los honorarios del perito contador interviniente Contador ERNESTO BULAY en la suma de \$ 420.00

Sentencia Interlocutoria de Segunda Instancia Fecha 15 de septiembre de 2000

RESUELVE

Regular los honorarios correspondientes a las actuaciones profesionales resueltas a fs. 179 y vto., a favor del Dr. Héctor Reinaldo Garln en la suma de \$ 800 y de la Dra. Sonia Mabel Rondoni, en la suma de \$ 500.-

. . . . . .

agains naisen ... ji

Pagos Efectuados

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20 % conforme convenio)

Monto: \$ 414,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago Nº 3214

Fecha de la orden de pago: 2 de mayo de 2000

Concepto: Capital de Condena e intereses Monto: \$ 31.882,05

PROY-501

3/32

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999 Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 7 de diciembre de 1999

Concepto: Honorarios perito contador BULAY 
Monto: \$ 420,00
Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1998

Fecha del depósito: 25 de enero de 2001

Pagos en trámite

न्त्रांच देव प्रस्तानग्राः... 🔏

DIE. LILIANA B DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T' 57 F° 697 EMPRESA NACIONAL DE

a falledi so

3 22 34 84 84 84 A

Commence of the second

DE NEMEROVSKY TADOR PUBLICO

Fecha: 30/05/2001

Acreedor: RONDONI, Sonia Mabel Concepto: honorarios Monto: \$ 2.570

Taking and a

turkity i kiyyek

KO 8

FOLIG

Forma de pago: BONOS Ley 25 Expte Consolidación: 49/01 Liquidación Nº Fecha de pago:

### Montos a previsionar

- Honorarios letrado actora con intereses

- Tasa de justicia

\$ 7.000,00 990,00

Nº de orden 20.- "ZANUTTINI Federico c/ENCOTESA s/Ordinario Laboral" Carpeta Nº 1196 Expte Nº 887/96

Objeto: Indemnización por enfermedad - accidente Monto: \$ 6.455,40
Expresado al: 14/12/94 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 19 de agosto de 1999 RESUELVE:

1.14 1.- Hace lugar a la demanda condenando a ENCOTESA a abonar en el plazo de 20 días de quedar

Hace lugar a la demanda condenando a ENCOTESA a abonar en el piazo de 20 días de quedar firme la presente, al actor la suma de \$ 28.385,74 en concepto de indemnización total.
 Impone las costas atento el resultado del juicio, en su totalidad a la accionada.
 Regula los honorarios de los profesionales de la siguiente manera: por la parte actora: Dr. Garin en \$ 4.797,01; por la parte demandada. Dres. Vilar y Rondoni en \$ 1.845,07 a cada uno de ellos.
 Regula los honorarios de los peritos intervinientes de la siguiente forma: perito contadora Lascurain en \$ 386,04, Dr. Chavez en \$ 1.135,42; Dr. Aramburu Moulins en \$ 1.419,28.
 Determina la tasa de justicia en la suma de \$ 851,57.

#### Sentencia de Segunda Instancia:

Fecha: 29 de febrero de 2000-RESUELVE:

1.- Confirma la sentencia apelada, salvo la regulación de honorarios que quedará fijada del siguiente modo: Dr. Garin en \$ 4.500; Cra. Lascurain en \$ 370 y Dr. Chavez en \$ 1.000. Con costas.

Regula los honorarios habidos en esta instancia en la suma de \$ 280 al Dr. Vilar, en la suma de \$ 280 a la Dra. Rondoni

#### Liquidación judicial

Capital de condena al 19/08/99		\$ 28.385,74
Intereses desde el 19/08/99 al 01/01/00		\$ 2,401,44
		\$ 30.787,18
Honorarios actora	•	\$ 4.500,00
Intereses al 01/01/00		\$ 380.70
	30 P	\$ 4.880,70
Honorarios Cdr. Lascurain	· ·	: 370,00
Intereses al 01/01/00		\$ 31,30
		\$.401,30
		0.4.000.00

Honorarios Dr. Chavez Intereses al 01/01/00

\$ 1.000.00 \$ 84,60 as intervinients \$ 1,084,60

Honorarios Dr. Aramburu Intereses al 01/01/00

5 1,135,42; Dr. 20 ml. \$ 120,10 \$ 1.539,38

Tasa de justicia Intereses

PROY-SO

3/32

\$ 851.57 \$ 72,05 0 145 \$ 923,62

Honorarios Dr. Vilar (20 %)

\$ 425,10

<u>Pagos en trámite</u> <u>Acreedor:</u> RONDONI, Sonia Mabel

Concepto: honorarios Monto: \$ 2.125,07 Fecha: 30/05/2001

Forma de pago: BONOS Ley 25344

MARCELO NEMEROVSKY CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B-FUE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. 1° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.) ANDRI: COMPORALE

s interviniena . 1,135,42; Dr /m ml

14.





Expte Consolidación: 46/01 Liquidación Nº: Fecha de pago:

Nº de orden 21.- "SJLVA Edgårdo Guillermo c/ENCOTESA s/Laboral" Carpeta Nº 626 Expte N° 1588/95

<u>Objeto:</u> Indemnización por despido <u>Monto:</u> \$ 10.454 <u>Expresado al:</u> 26/01/95

Estado Procesal: TERMINADO

s leterviolee" . 1 335,42, Dr - ril

Sentencia de Primera instancia

Fecha: 1 de octubre de 1997 RESUELVE:

- 1.- Hace lugar a la demanda condenando a ENCOTESA al pago a favor de los actores las sumas de \$ 8.633,90 y \$ 6.058,11 calculadas al 28/02/97 en concepto de indemnización por despido sin 2.- Impone las costas a la demandada
  3.- Regula los honorarios de la siguiente manera: por la actora Dr. Garin en \$ 2.864,74; por la demandada Dres. Vilar y Rondoni en \$ 763,93 a cada uno.
  4.- Regula los honorarios del perito Cr. Squivo en \$ 100
  5.- Determina la tasa de justicia que deberá abosso?

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 17 de abril de 1998 RESUELVE:

1.- Confirma la sentencia

- 2.- Impone las costas de esta instancia en su totalidad a la demandada
- 3.- Regula los honorarios habidos en esta instancia al Dr. Garin en \$ 890 y a la Dra. Rondoni en \$

4.6

#### Pagos efectuados

Concepto: Capital de Condena Monto: \$ 17.247,40 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999 Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito 16 de noviembre de 1999

Concepto: Honorarios letrado actora 1º y Segunda Instancia
Monto: \$ 3.754,74
Forma de Pago: FFFCTIVO

Monto: \$ 3.754,74

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999

Tesoreria General de la Nación Fecha del depósito 16 de noviembre de 1999

Concepto: Honorarios perito contador SQUIVO

Monto: \$ 100 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito 16 de noviembre de 1999

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (Dr. Vilar 20 % conforme convenio)

Monto: \$ 152,78

Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago Nº 3214

Fecha de la Orden de Pago: 2 de mayo de 2000

#### Montos a previsionar

Concepto: Intereses por la mora en el pago del capital de condena

Monto: \$ 4.650,00

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios letrado actora Monto: \$ 1.012,00

Concepto: Tasa de justicia Monto: \$ 656,91

Dra. LILIANA B DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T' 57 F' 597

EMPRESA NACIONAL DE CORREGS Y TELEGRAFOS S.A. (e.f.)
AMDRES P. CORALE
LIQUID

CELO NEMEROVSKY

PACE.

. A **Sednüqa** kustralda

or of the contract of

y Segunda acti if

PROY-501 3/32



\$200

inero 8

Concepto: Honorarios Dra. Rondoni con intereses

Monto: \$ 1.654,00

Nº de orden 30. " PINTOS Angel Vicente c/ ENCOTESA S/ Reclamo laboral"

N° Carpeta: 884 N° Expte: 153/97

Objeto: indemnización por despido Monto: \$ 71.101
Expresado al: 12/7/95 Estado Procesal: EJECUCIÓN

Sentencia de Primera instancia Fecha: 25 de febrero de 1999 RESUELVE:

1.- Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y en consecuencia condenando a la ENCOTESA a pagar al actor la suma de \$ 51250 en concepto de indemnización por antigüedad la suma de \$ 2500 en concepto de indemnización sustitutiva de preaviso y \$ 1250 en concepto de integración del mes de despido y la suma de \$ 16250 en concepto de indemnización por situación gremial. A las sumas por las cuales prospera la acción deberán aplicarse el interés de la tasa pasiva que son debidas hasta su efectivo pago de conformidad a la estadística elaborada por el Banco Central de la República Argentina

2.- Imponiendo las costas a la demandada

3.- Difiriendo la regulación de honorarios de los profesionales actualmente hasta tanto se den las bases pertinentes

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 23 de diciembre de 1999

RESUELVE:

န အခြဲမျာပ်ရှိနှံ့နိုင်ငံ၊ အဆိ 1.- Confirmo el fallo recurrido con costas a la demandada.

<u>Planilla de liquidación</u>

\$ 51.250 Liquidación por despido Sustitución por preaviso \$ 2.500 ... 31 24 \$ 1.250 \$ 16.250 Integración por mes de despido Indemnización situación gremial TOTAL AL 12/7/95 \$ 71.250

CAPITAL al 12/07/95 \$ 71.250 Intereses al 31/03/00
TOTAL CAPITAL E INTERESES \$ 24.795 \$ 96.045

Gastos parte actora \$ 280.00

\$ 96.325 TOTAL PLANILLA at 31/03/00

#### Pagos efectuados

Concepto: Depósito judicial para interponer Recurso de Queja Monto: \$ 1.000,00 an ed.

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000 Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 13 de abril de 2000

PROY-501

PLANILLA DE INGRESO Nº 132/00 Fecha: 17/07/00

Monto: \$ 1.005,91

<u>monto</u>: ▶ 1.005,91 <u>Concepto</u>: Reintegro del depósito efectuado por Recurso de Queja

Nº de orden 32.- "AYALA Juan Carlos c/ENCOTESA s/reclamo labora!"

४ क्ष्वितिशक्षे कृतास *स* 

N° Carpeta: 423 N° Expte: 359 F° 290/95

Objeto:indemnización por despido

Monto: \$ 20.453,64 Expresado al: 6/4/94

Estado Procesal: EJECUCION

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 23 de diciembre de 1997

VERCELO NEMEROVSKY

Dra. LILIANA DE GIORGI AGGGADA C.P.A.C.F. T' 57 F\* 697

. . . .

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGOAFOS S.A. (e.l.) ANDRES P. . . . V.E.

ANDRES P

ह कि पुरेक्तात है। इ.स. १९५३

1 11.





FOLIO MNIKO E

RESUELVE:

1.- Hacer lugar a la demanda en concepto de indemnización por despido sin justa causa, sustitutiva/ de preaviso e integración del mes de despido condenando a ENCOTESA a pagar \$ 18731.80 por capital más intereses

2.- Imponer las costas del juiclo a la demandada perdidosa

### <u>Sentencia de Segunda Instancia</u> <u>Fecha:</u> 29 de marzo de 2001

RESUELVE:

1.- Rechazar el recurso de apelación de fs. 224/226, con costas a la apelante

2.- Regular los honorarios del Dr. Moreno en un 30% y del Dr. Costas en un 25% de los que s e estipulen en 1º instancia.

Nº de orden 34.- "GUTIERREZ de CASADEI LIdía Mabel c/ENCOTESA s/diferencia salarial"

1

٠,٠

Nº Carpeta: 387

N° Expte: 33459 F° 260

<u>Objeto:</u> Diferencias salariales <u>Monto:</u> \$ 32.815,95 Expresado al: 01/03/94 Estado Procesal: APELADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 3 de diciembre de 1997

RESUELVE:

1.- Hacer lugar a la demanda condenando a ENCOTESA a pagar \$30204.73 con más intereses

2.- Imponer las costas del juicio a la demandada perdidosa.

Nº de orden 35.- "PEREZ Ramón Oreste c/ENCOTEL y/o ENCOTESA S/Reclamo laboral"

N° Carpeta: 130

N° Expte: 1614 F° 203/94

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 76.706.46 Expresado al: 01/03/94 Estado Procesal: APELADO

## Sentencia de Primera instancia: Fecha: 28 de julio de 2000

RESUELVE:

1.- Hacer lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva para obrar deducida por ENCOTEL, con costas a la excepcionada. Regulando los honorarios de la incidencia como sigue: Dra. Buryaile de Soruco \$1300, del Dr. Bedoya \$790de tætibat Pakon \$:1400
2.- Hacer lugar a la demanda condenando a ENCOTESA a pagar \$ 63.595,10 con más intereses.

3.- Rechazar la reconvención deducida por ENCOTESA 4.- Imponer las costas del juicio a ENCOTESA.

APELADO por ENCOTESA y por el ACTOR

Nº de orden 36.- "PRINI Florindo Luciano c/ ENCOTESA s/Reclamo laboral"

N° Carpeta: 24 N° Expte: 698 F° 173/94

3/32

Objeto:indemnización por despido

Monto: \$ 96.664,74 Expresado al: 20/11/93 Estado Procesal: TERMINADO

<u>Liquidación judicial</u>

\$ 114.237,00 Capital de sentencia \$ 9.138,00 \$ 123.375,00 Total capital e Intereses

**Honorarios** 

Honorarios autos principales \$40.885,00
Honorarios Inc. Ejecución de Sentencia \$9.800,00
Honorarios Inc. Ejecución de Honorarios \$3.270,00 \$ 53.955.00

Total honorarios

CELO NEMEROVSKY CONTADOR PUBLICO

CONVENIO DE PAGO JUDICIAL LO los honorario

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T. 57 F-657

CORREOS Y YELFGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRES P. CA
L'QUIDA , EMPRESA NACIONAL DE

erra our .

្រប់ (us honorari) នេះ រដ្ឋា**ទលាស់** មាន



Aneko k

FOLIO

12.

FOLIC

Que las partes han ambado a un acuerdo en los presentes autos, de acuerdo a los términos qu

continuación se expresan; 1) Atento a que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley 24.424, el Art. 22 de la L 23.982 y normas concordantes, aplicables al crédito emanado de la sentencia dictada en les mencionados autos, los créditos a favor de la parte actora deberán ser incluidos con una partida específica en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio del año 1999, la parte actora, a fin de hacer efectivo su crédito antes de la fecha precedentemente indicada, reajusta su pretensión a la suma total y definitiva de \$ 100.000 La suma antes indicada será abonada por la demandada, mediante depósito judicial y en

cinco cuotas mensuales y consecutivas de \$ 20.000 cada una. La primera cuota se abonará a los 15 días corridos, contados desde la fecha de notificación a la demandada de la homologación judicial del presente convenio, y las cuotas restantes se abonarán dentro de los primeros 10 días de cada mes siguiente.

Constituye una condición inexcusable de la validez del presente convenio la homologación judicial del mismo. Si dicha homologación no se produjera, por cualquier causa que fuere, todas y cada una de las estipulaciones del presente carecerán de validéz.-

La parte manifiesta que, una vez homologado el presente convenio y cumplidos la totalidad de los pagos aquí previstos, no tendrá nada más que reclamar a la parte demandada, por ningún concepto derivado o con causa en los hechos que fueron objeto de estas actuaciones, incluyendo las correspondientes al "Incidente de Ejecución de Sentencia", ni las resoluciones judiciales dictedas en las mismas.-

La ENCOTESA manifiesta expresamente que arriba al presente acuerdo al sólo efecto conciliatorio y sin que ello implique reconocer derecho alguno a la contraparte.- Asimismo, y en especial, manifiesta que ratifica la vigencia de los Art. 19 de la Ley 24.624 y 22 de la Ley 23.982 y normas concordante, que expresamente disponen la inembargabilidad de sus bienes, así como la inejecutabilidad de las sentencias dictadas en su contra.-

La parte actore se compromete a que, una vez homologado el presente acuerdo, desistira de la acción y el derecho ejercidos en el Incidente de Ejecución de Sentencia.-

Ambas partes solicitan la homologación del presente convenio, sin la cual el mismo no tendrá efecto elguno, continuando las causas a que se refiere en el estado en que se encuentran.- A efectos de la Homologación las partes señalan que atento las normas invocadas que rigen el pago de los juicios contra ENCOTES la conciliación no implica, en términos de ecuación económica financiera, renuncia de derechos pues el pago edelantado respecto la espera establecida por la legislación vigente se compensa con la cifra en que se concilia el capital de TOTAL DESCRIPTION le sentencia.-

Sentencia Interlocutoria Fecha: 1 de junio de 1998-RESUELVE:

1.- Homologar acuerdo en todas sus partes el convenio de conciliación referenciado y invistiéndolo para su mayor validez de pública autoridad

. . .

#### CONVENIO EXTRAJUDICIAL DE HONORARIOS

Las partes acuerdan lo siguiente respecto de los honorarios que pueden corresponder a EL PROFESIONAL (Dr. Fernando Carbajal) por su actuación en autos caratulados "PRINI FLORINDO LUCIANO C/ENCOTESA s/DEMANDA LABORAL" (Expte. 698/1994), del Registro del Juzgado Federal de la Ciudad de Formosa, y todos los incidentes producidos en el mismo, incluyendo los INCIDENTES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EJECUCIÓN DE HONORARIOS:

Atento a que, en virtud de los dispuesto por el Art. 19 de la Ley 24.624, el Art. 22 de la Ley 23.982 y normas concordantes, que expresamente dispone la inembargabilidad de sus bienes, así como la inejecutabilidad de las sentencias dictadas en su contra, EL PROFESIONAL reajusta su pretensión a la suma total y definitiva de \$ 45.000.-

La suma antes indicada será abonada por ENCOTESA en cinco cuotas mensuales y consecutivas de \$ 9000, ceda una.- La primera cuota se abonará a los 15 días corridos, contados desde la fecha de notificación a la demandada de la homologación judicial del convenio suscripto respecto del capital demandado y sus accesorios entre ENCOTESA y la parte actora en los premencionados autos de los restantes se abonarán dentro de los

primeros 10 días de cada mes siguiente del presente del presente convenio la homologación.

Constituye una condición inexcusable de la validez del presente convenio la homologación. judicial del convenio suscripto respecto del capital demandado y sus accesorios entre ENCOTESA y la parte actora en los autos ya citados, a que se alude en la cláusula precedente. Si dicha homologación no se produjera, por cualquier causa que fuere, todas y cada una de las estipulaciones del presente careceran de validade la totalidad de las pagos

El profesional manifiesta expresamente que, una vez cumplidos la totalidad de los pagos previstos en el presente convenio, no tendré nada más que reclamar a ENCOTESA, por ningún concepto derivado o con causa en su actuación profesional en las precitadas actuaciones ni de las resoluciones judiciales dictadas en las mismas.-

La ENCOTESA manifiesta expresamente que arriba al presente acuerdo al sólo efecto conciliatorio y sin que ello implique reconocer derecho alguno a la contraparte. Asimismo, y en especial, manifiesta que ratifica la vigencia de los Art. 19 de la Ley 24.624 y 22 de la Ley 23.982 y normas concordante, que expresamente disponen la inembargabilidad de sus bienes, así como la inejecutabilidad de las sentencias dictadas en su contra.-

EL PROFESIONAL se compromete a que, una vez cancelado el/monto total de los honorarios por la suma aqui pactada, presentará los escritos correspondientes en cada una de las

4. G M21 ाहित्र होता हो

rie

Dra. LILLAMA II DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.E. T' 57 F' 697

ADOR PUBLICO

EMFRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.) NORES P.C.A. LICHICA:

PROY-SO 3/32

Lateral September 1

riple-dangress: Э.

is di







actuaciones judiciates mencionadas en el segundo párrafo del presente, mediante las cuales denunciará que ENCOTESA ha pagado la totalidad de sus honorarios y que por tanto nada se le adeuda par ningún concepto.-

Dado y firmado en la ciudad de Formosa, a los 4 días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho entre las partes arriba identificadas.-10.5

#### **PAGOS EFECTUADOS**

Concepto: Primera cuota del capital de condena

Monto: \$ 20.000,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago Nº 792

Fecha de la Orden de Pago: 29 de junio de 1998 131.

Concepto: Primera cuota de honorarios letrado actora Monto: \$ 9.000,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago Nº 792 Fecha de la Orden de Pago: 29 de junio de 1998

Concepto: Segunda cuota del capital de condena Monto: \$ 20.000,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago Nº 869
Fecha de la Orden de Pago: 29 de julio de 1998

Concepto: Segunda cuota de honorarios del letrado de la actora Monto: \$ 9.000,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago 1869
Forha de la Orden de Pago 19 de India de 1809

Fecha de la Orden de Pago: 29 de julio de 1998

Concepto: Tercera cuota del capital de condena Monto: \$ 20.000,00

Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago Nº 993 Fecha de la Orden de Pago: 01 de septiembre de 1998

Concepto: Tercera cuota de honorarios letrado actora Monto: \$ 9.000,00
Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago № 993
Fecha de la Orden de Pago: 01 de septiembresde 1998

Concepto: Tasa de Justicia Monto: \$ 3.000,00

Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago № 993
Fecha de la Orden de Pago: 01 de septiembre de 1998

Concepto: Cuarta cuota del capital de condena...
Monto: \$ 20.000,00

Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago Nº 1115 Fecha de la Orden de Pago: 5 de noviembre de 1998

PROY-501

3/32

Concepto: Cuarta cuota de honorarios letrado actora Monto: \$ 9.000,00

Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago Nº 1115

Fecha de la Orden de Pago: 5 de noviembre de 1998

Concepto: Quinta cuota del capital de condena.
Monto: \$ 20.000,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago № 1189

Fecha de la Orden de Pago: 5 de noviembre de 1998

Concepto: Quinta cuota honorarios letrado actora Monto: \$ 9.000,00
Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago № 1189 Fecha de la Orden de Pago: 5 de noviembre da 1998

CELO NEMEROVSKY CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA DE GIORGI ABODADA C.P.A.C.F. T' 57 F' 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS 1 (FLI GRAFOS S.A. (e.l.)
ANDR. CONTROLE

WARRING # 1970

DRIGHTS TOURS

Jan Jan Bad na



HARREN P



Nº de orden 37.- "PRINI, Oscar Anibal c/ENCOTESA s/Laboral" (Expte. 2409 F° 229/94) Carpeta N° 193

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 5.262,00 Fecha: 01 de marzo de 1994 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 23 de mayo de 1997 RESUELVE:

1) Hacer lugar a la demanda impetrada por el actor contra ENCOTESA por la suma de \$ 5.262,00 en concepto de indemnización por despido Incausado, indemnización sustitutiva de preaviso e integrativa del mes de despido y proporcional del SAC respecto al mes de preaviso, monto de condena, deberá ser abonado en un plazo de 30 días con más intereses calculados desde el 02.03.94 hasta su efectivo pago, equivalente al promedio de tasas de interés pasivas mensuales para operaciones en pesos, que publica el BCRA.

Imponer las costas del juicio a la demandada vencida, regulando los honorarios del Dr. Fernando Carbajal, letrado apoderado apoderado del actor, en la suma de \$ 1.200 y los del Dr. José Lindor Costas, letrado de la demandada, en la suma de \$ 900.-

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 30 de noviembre de 1999 RESUELVE:

Rechazar el recurso deducido por la demandada y, en consecuencia confirmar en cuanto fuera materia del mismo, la sentencia de grados Con costas.
 Por su actuación en esta Alzada, regular los honorarios de los letrados intervinientes en las siguientes cantidades de pesos: para el Dr. Fernando Carbajal en la suma de \$ 420,00 y para el Dr. José Lindor Costas en la suma de \$ 243,00.-

: 'estandada.v.' ' - ĉ

#### Liquidación judicial

Capital de condena (02/03/94) Intereses desde el 02/03/94 al 01/02/00 TOTAL		÷ .	\$ 5.262,00 \$ 2.654,67 \$ 7.916,67
---	--	-----	---

#### Honorarios

Hollolalios		
Primera Instancia (actora)		\$ 1.200,00
Intereses at 01.02.00		\$ 237,60
Sub total 1ª Instancia		\$ 1.437,60
Segunda Instancia (actora)		\$ 420,00
Intereses at 01/02/00		\$ 11,50
Sub total 2ª Instancia		\$ 431,50
Water the consistent	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	\$ 1.869,10
Total Honorarios	1	<b>V</b> 1.000,10
Tasa de Justicia	110 11 <b>(1</b> 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	\$ 240.00
I GOG NA AMAZIAIN	. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	

### PAGOS EN TRÁMITE

PROY-SOI

3/32

Acreedor: PRINI, Oscar Anibal Concepto: Capital de Condena Monto: \$ 7.916,67

Monto: \$ 7.916,67
Forma de Pago: Bonos Ley № 25.344
Expte. de Consolidación № 85/01

Expte. de Consolidación Nº 85/01

Acreedor: CARBAJAL Fernando Concepto: Honorarios letrado actora Monto \$ 1.869,10

Forma de Pago: Bonos Ley Nº 25.344
Expte. de Consolidación Nº 84/01

#### Pagos pendientes a previsionar

Concepto: Tasa de justicia

Monto: \$ 240,00

Concepto: Honorarios perito contador

Monto: \$ 635,00 (estimados)

MARCELO NEMEROVSKY

Dra. LILIANA B DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.) ANDIG" CAPURALE

ersandada v.

parincipal dinger -

Carlotte C

WEZZO :

**DESPACHO** Nº de orden 38.- "SANCHEZ Teófilo c/ENCOTESA s/Reclamo laboral"

N° Carpeta: 198

N° Expte: 2450 F° 230794

Objeto: Indemnización por despido Monto: \$ 2.545.84 Expresado al: 01/03/93 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de primera instancia

Fecha: 19 de noviembre de 1997 RESUELVE:

е заправа у, 1.- Hacer lugar parcialmente a la demanda por la suma de \$ 15.823 con mas intereses desde el 18/11/93 hasta su efectivo pago

., ...

18/11/93 hasta su efectivo pago

2.- Imponer las costas a la demandada perdidosa

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 2 de mayo de 2000

RESUELVE:

1.- Confirmar la sentencia de fs. 115/ 120 vta, en cuanto fuera materia de apelación, con costas

2.- Regular los honorarios de los profesionales en esta alzada en los siguientes porcentajes en lo que fije como retribución por su labor en primera instancia. Para el letrado de la actora un 30 % y para la demandada 28 %

Planilla de liquidación al 18/7/00 (aprobada)

\$ 34.468,32 Capital

Auto regulatorio de honorarios Representante de actora primera instancia \$ 3.146,45 Representante de actora segunda inst. \$ 947,00 \$ 2.210.00 Representante demandada primera inst. Representante demandada segunda inst \$ 619,00

#### Montos a previsionar

\$ 34.468,<u>3</u>2 Capital de Condena \$ 4.093,45 Honorarios parte actora Honorarios perito contador (estimados) \$ 1.378,73 \$ 1.034.96 Nº de orden 39.- "SERIAL Héctor Amador c/ENCOTESA s/Reclamo laboral" Nº Carpeta: 1037 erugatinda v

N° Expte: 1029/96

ान्डिकेक्ट्रियक्ष्यक्षिते दक्ष

Objeto:indemnización por despido Monto: \$ 62.901,15 Expresado al: 01/03/93 Estado Procesal: EJECUCIÓN

Sentencia de primera instancia

Fecha: 29 de julio de 1999

RESUELVE:

1.- Hacer lugar a la demanda condenando a ENCOTESA a pagar \$ 59.339,69 más intereses

2.- Imponer las costas a la demandada perdidosa

3.- Regular los honorarios del letrado apoderado actor en \$ 12.600 y del letrado apoderado de la demandada en \$ 8.500

<u> 3/32</u>

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 2 de mayo de 2000

RESUELVE:

1.- Confirmar la sentencia de fs. 115/ 120 vta, en cuanto fuera materia de apelación, con costas

2.- Regular los honorarios de los profesionales en esta alzada en los siguientes porcentajes en lo que lije como retribución por su labor en primera instancia. Para el letrado de la actora un 30 % y para la demandada 28 %

Nº de orden 40.- "PARQUET de GENES Jorge c/ENCOTESA s/compensación desarralgo"

N° Carpeta: 408

N° Expte: 1192

Objeto: Diferencias salariales Monto: \$ 1.685

CELO NEMEROVSKY

er windeda y. Dra. LILIANA-EDE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.E. T'- ST F'- 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS YTTELEGRAFIS S.A. (e.l.) ANDRES P.O. LIQUIE.

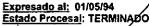
intrapporteration of

arton 12

er conducta v







Sentencia de Primera Instancia Fecha: 29 de mayo de 1996 RESUELVE:

Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por el actor condenando a la demandada a pagar la suma de \$ 944 en concepto de retención indebida.

山西縣大學院衛士

 Rechazar los rubros compensación por desarraigo y bicicleta
 Declarar abstracta la cuestión vinculada a la entrega de certificación de trabajo
 Diferir la imposición de costas y regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista planilla aprobada en autos

# Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 3 de septiembre de 1996 RESUELVE:

 1.- Confirmar las resoluciones N° 29 y 35 con costas a la vencida
 2.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta instancia en el 40 % de lo que en definitiva se regule en el inferior debiendo depositarse el porcentaje que corresponda a la orden

### Sentencia del Tribunal Superior de Justicia Fecha: 5 de agosto de 1997

**RESUELVE:** 

- 1.- Rechazar el recurso de inaplicabilidad de ley o doctrina legal deducido por la demandada y con costas a la vencida
- 2.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en un 40 % de lo que corresponda a primera instancia

Observación: El 26/09/96 se adjuntó boleta de depósito por la suma de condena. Atento que dicho monto fue abonado fuera de término debe previsionarse intereses por la mora en el pago del capita.-

eranger & suffe

40.5

ं विकास

#### Pagos Efectuados

Concepto: Honorarios letrado parte actora

Monto: \$ 1.604,66

Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago Nº 746

Orden de Pago Nº 746
Fecha de la Orden de Pago: 12 de junio de 1998

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme convenio

Monto: \$ 1.026,95

Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago Nº 746

Fecha de la Orden de Pago: 12 de junio de 1998

#### Montos pendientes a previsionar

Concepto: Tasa de justicia

Monto: \$ 50,32

Concepto: Intereses por la mora en el pago del capital de condena

Monto: \$ 689,00

N° de orden 41.- "POGGIO, Héctor Pedro c/ENCOTESA s/Laboral" Nº Carpeta: 783 GOYA

Objeto: Indemnización por despido Monto: \$ 20.600 Fecha: 20/03/95

EJECUCIÓN: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 30 de abril de 1996 RESUELVE:

Hacer lugar a la excepción interpuesta, declarando la incompetencia del proveyente para entender en la presente causa, con costas al vencido

. . . . "快步运才说'魅性'。 300

. 11

2) Reserva la regulación de honorarios para su oportunidad

//La actora APELA el decisiorio dictado por el Juez Provincial (Fuero Ordinario)

RCELO NEMEROVSKY CONTADOR PUBLICO

DIB: LILIANA-OTOE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T 57 F 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREDS TELECRAFOS S.A. (e.l.) ANGRES 2 C. RALE LIQUIT

LENGTH OF STREET

្ត្រី ទើត វិទេ ៤ ១៨៨ 3.1.190

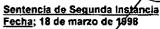
PPGY-501 3/32











RESUELVE:

1) Declara mal concedido el recurso interpuesto con costas a la vencida

#### Montos pendientes de pago a previsionar

Honorarios letrado ENCOTESA

\$ 1.320,00

Nº de orden 42.- "TAGLIORETI de BENITEZ Esther Lorenza c/ENCOTESA s/laboral" N° Carpeta: 965

N° Expte: 1565/96

Objeto: Indemnización por accidente

Monto: \$-33.2000

Expresado al: 9/9/94

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 22 de marzo de 2000 RESUELVE:

- 1.- Rechazar en todas sus partes la demanda promovida por el actor
- 2.- Costas a cargo de la actora vencida

3.- Reservar la regulación de honorarios

Regulación honorarios

\$ 5377.60
\$ 1394.40
\$ 1115.52
\$ 200
\$ 6972
\$ 1115.52
\$ 1394.40
\$ 400

#### Montos a Previsionar

Honorarios letrada ENCOTESA (80 %) conforme convenio \$ 6.785.60 \$ 987,60 \$ 200,00 Intereses devengados por la mora en el pago Honorarios perito contador (50 %)

Atento el resultado del juicio, no se previsiona monto alguno en concepto de capital de condena.-Se previsiona el 80 % de los honorarios regulados al letrado externo de ENCOTESA, de conformidad con las pautas establecidas en el convenio que nos une con el mismo.- Aslmismo, se previsiona el 50 % de los honorarios regulados al pento contador en los términos del Art.9º de la previsiona el 50 % de los nonorarios regulados el primite Ley Nº 24.432 que modifica el Art. 77 del CPCCN.-

.

Nº de orden 43,- "MARTINEZ Antonio c/ENCOTESA s/Laboral" Carpeta Nº 406

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 9.650,00 Fecha: 01/02/94

FROY-SO

3/32

Estado Procesal: PRUEBA

En el presente juicio, ENCOTESA opuso como defensa "excepción de incompetencia", rechazando el señor Juez de la competencia ordinaria dicha excepción, situación que fue confirmada por la Cámara de Apelaciones, con imposición de costas de la incidencia a cargo de ENCOTESA.-valores

#### Regulación de honorarios por el Incidente

\$ 405,00 Letrado Actora 1ra, Instancia Letrado Actora 2da. Instancia \$ 567.42 Total honorarios del Incidente

Letrado ENCOTESA Pagos efectuados:

ELO NEMEROVSKY ONTADOR PUBLICO

Dre. LILLANA DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T' 57 F' 697

EMPRISA NACIONAL DE CORREGS Y . R.EGRAFOS S.A. (e.L)

i teri

, \$ 453,90

Ma. TERESTAMA ORECCIONALDES

FOLIA

ANEXO 8

Concepto: Honorarios letrado actora Incidente de Excepción de Incompetencia

Monto: \$ 567,42

Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago Nº 049

Fecha de la Orgen de Pago: 20 de octubre de 1997

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (80 % conforme convenio)

Monto: \$ 363,15

Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago Nº 135

Fecha de la Orden de Pago: 26 de noviembre de 1997

Nº de orden 44 "SOLANO Héctor E c/ENCOTESA s/Indemnización"

Carpeta Nº 414 Expte. 1121

Obleto: Indemnización por despido Monto: \$ 15.611,92

Fecha: 01/12/93

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 8 de febrero de 1997.-RESUELVE:

- Rechazar en todas sus partes la demanda instaurada por el Sr. HÉCTOR EDUARDO SOLANO contra ENCOTESA, con costas a la actora vencida (Art. 68 CPCC)
- 2) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad ¿

Sentencia de Segunda Instancia (Resolución Nº 52) Fecha: 26 de noviembre de 1997

RESUELVE:

1) Confirmar la sentencia de primera instancia en todo lo que ha sido materia de recurso y agravios
2) Costas a la accionante.-

 2) Costas a la accionante. 3) Regular los honorarios de los profesionales interviñientes en el 35 % y 25 % de los que en definitiva resulten de la primera Instracia.

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia Fecha: 23 de marzo de 1998

RESUELVE:

- Regular los honorarios de los Ores Hilda Zulerna Zarate y Carlos Alberto RAJOY en forma conjunta por la incidencia resuelta a fs. 26/27 en la suma de \$ 1.734,08 de conformidad al Art. 29 de la Ley 4122
- Formular la expresión numérica de los honorarios regulados por la Alzada a fs. 150 para los letrados de la parte demandada citados a fs. 131/132 punto 2º en la suma de \$ 4.335,20 y para los letrados de la actora también citados en dicho punto en la suma de \$ 3.468.

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 23 de abril de 1998.

Atento lo peticionado y constancias de autos:

1) Tener por iniciado INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS por parte de los Dres ALEJANDRO CAPRIOGLIO y STELLA M OTERO, los que se encuentran debidamente notificados y firmes.-

Librese el correspondiente mandamiento de embargo y citación de venta contra la demandada por la suma de \$ 2.167,60 con más un 30 % presupuestado para accesorias y hasta definitiva, emplazando a la requerida para que dentro del tercer día perentorio oponga y prueba excepciones legítimas si las tuviere contra la ejecución bajo apercibimiento de mandar flevar adelante la misma sin recurso alguno.-Autorizar a los peticionantes a intervenir en el diligenciamiento del mandamiento a librarse con

amplias facultades de ley incluso sustituir.-

Pagos efectuados

FROY-501

3/37

Concepto: Honorarios letrado actora p/Incidencia de Primera Instancia (Resolución Nº 1025)

Monto: \$ 2.167,60

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago Nº 746

Fecha de la Orden de Pago: 12 de junio de 1998

Concepto: Honorarios Dra. Zarate p/Incidente de Primera Instancia (Re∕solucion № 1338) – 80 %

ELO NEMEROVSKY

DIR. LILIANA BIDE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.E. T° 57 F° 697

EMPPESA NACIONAL DE CORREOS / TELEGRAFOS S.A. (N.L.)

i da do Symprestit. riue dentra de la re-· į 💰



Awezo 3.



Monto: \$ 1.387,26 Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago Nº 746

Fecha de la Orden de Pago: 12 de junio de 1998

Nº de orden 46.- "AIMONE José Elias c/ENCOTESA s/Laboral" Carpeta N° 202 Expte N° 369 B F° 61

Objeto: Indemnización por enfermedad - accidente Monto: \$ 15.799,73

Expresado al: 01/04/91
Estado Procesal: TERMINADO

i ia 60 fizatesti. 16 que identiro del sen 194

#### Sentencia de Primera Instancia <u>Fecha:</u> 2 de febrero de 1998 RESUELVE:

- 1.- Hace lugar a la demanda condenando a ENCOTESA
- 2.- Impone las costas a la demandada
- 3.- Difiere la regulación de honorarios

### Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 4 de junio de 1998 RESUELVE:

- 1.- Confirma la sentencia apelada
- 2.- Difiere la regulación de honorarios.

#### Liquidación judicial de los créditos

Capital histórico	\$ 15.799,73
Intereses desde 1/04/91 al 20/07/98	\$ 13.958,71
Total capital e intereses al 20/07/98	\$ 30.706,42
Capital al 20/07/98	\$ 30.706,42
Intereses al 01.01.00	\$ 3.300,15
TOTAL	\$ 34.006,57
Honorarios letrado actor (Elena de Ayagarray) 1º Inst. Honorarios letrado actor (Elena de Ayagarray) 2º Inst. Honorarios letrado actor (Victor Esperanza) 1º Inst. Honorarios Perito contador Jorge Galizzi Honorarios letrado actora Incidente (s. 44 (Dr. Esperanza) Honorarios letrado actora por incidente (s. 44 (Dra. Ayagarray) Tasa de justicia	\$ 3.900.00 \$ 2.590,00 \$ 2.590,00 \$ 2.165,00 \$ 262,00 \$ 390,00 \$ 1.050,78
Honorarios Dr. Vilar (20 % conforme convenio)	\$ 1.570,00
Honorarios Dra. RONDONI	\$ 3.750,00

N° de orden 47.- "ARRIONDO Ramón Gregorio c/ENCOTESA s/Laboral" Carpeta N° 332 Expte N° 2619/94

<u>Objeto:</u> indemnización por enfermedad - accidente <u>Monto:</u> \$ 9.525,24

Expresado al: 22/08/94
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 23 de mayo de 1997

P.D.C.Y-501

3/32

RESUELVE:

1. Hace lugar parcialmente a la demanda condenando a ENCOTESA al pago de la suma de \$

13.87

- 19.759,99; más gastos eventuales 2.- Impone las costas a la demandada
- 3.- Difiere la regulación de honorarios

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 18 de Diciembre de 1997

RESUELVE:

1.- Confirma la sentencia apelada, con costas

2.- Difiere la regulación de honorarios

Idada, Con costas
Inorarios

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)

ANDESE CONTRACTOR STATE
ANDORAGA
C.P.A.C.F. P. 57 F. 657

CONTACOR PUBLICO

You Em

 $\gamma = \beta / (x^2)$ 





FOLIO

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia Fecha: 8 de abril de 1998

RESUELVE

Regulense los honorarios de los profesionales intervinientes por la totalidad de trabajos realizados de la siguiente manera: Dres. Victor M Esparza y Elena P de Ayarragaray en la suma de \$3.146,00 a cada uno, Dr. Gustavo Vilar en la suma de \$4.495,00 y los del perito contador Luis Gonzalez en la suma de \$ 1.926,00

#### <u>Sentencia Interlocutoria de Segunda Instancia</u>

Fecha: 7 de agosto de 1998

RESUELVE

- Hacer lugar a la apelación y en consecuencia modificar los honorarios regulados a los Dres Victor M Esparza y Elena P de Ayarragaray en la suma de \$ 3.080 a cada uno, y al Contador Lusi A Gonzalez en la suma de \$ 1.860.-
- Costas a cargo de la actora.

#### Sentencia Interlocutoria de Cámara

Fecha 26 de marzo de 1999 RESUELVE

- 1) Regular los honorarios profesionales, diferidos en la resolución de fs. 292/296, de la siguiente manera: Dr. Gustavo E Vilar en la suma de \$ 1.400, Dres Elena P de Ayarragaray y Victor Manuel Esparza en la suma de \$ 1.000 a cada uno de ellos.
- Regular los honorarios correspondientes a la resolución de fs. 319 de la siguiente manera: Dr. Gustavo E Vilar en la suma de \$ 200, Dra. Elena P de Ayarragaray en la suma de \$ 140,00

#### Honorarios incidente de embargo

Fecha: 06/05/98
Regúlense los honorarios de los profesionales intervinientes, por la totalidad de los trabajos realizados de la siguiente manera: a los Dres Victor Manuel Esparza y Elena P de Ayarragaray, por la actora, en la suma de \$ 207 a cada uno y al Dr. Gustavo E Vilar, por la demandada, en la suma de \$.221.-87 #

#### **Observaciones**

- 4 mg 1.- Que en el presente juicio el capital de condena erintereses al 31/01/98 alcanzó la suma de \$ 32.104,06
- 2.- Que en razón de los embargos trabados en dichas actuaciones (Cuenta Banco de Entre Ríos S.A. y Banco Nación – Sucursal Entre Ríos), el actor percibió las sumas de \$ 17.599,99 en fecha 19/05/99 y la suma de \$ 6.160,00 en fecha 21/09/99
- 3.- Que en fecha 09/11/99, y no habiendo en autos una liquidación firme del saldo impago a dicha fecha, de los intereses devengados por la mora en el pago. Asesoria Jurídica de ENCOTESA procedió a realizar una liquidación estimativa, en base a la liquidación aprobada al 31/01/98 y hasta el 21/09/99, descontando las sumas percibidas a cuenta por el actor, utilizando la tasa Activa del Banco Nacion:

Liquidación de capital e intereses al 31/0 Interés al 19/05/99 Sub total	01/98	\$ 32.104,06 \$ 6.414,39
		\$ 38.518,45
Pago realizado el 19/05/99	41so 1	(\$ 17.599,99)
Diferencia	i , i,	\$ 20.918,46
Intereses al 21/09/99	cong (fr. ")	\$ 1.230,01
Sub total	2.5	5 22.148,47
Pago realizado el 21/09/99		( 6.160,00)
Total adeudado en concepto de capital		\$ 15.998,47

PROY-501 3/32 En consecuencia, de acuerdo a la liquidación estimativa realizada, el saldo impago de la condena de autos, es el siguiente All Garages Links

Dress Victor (v. 1)

1) Saldo Impago de capital e intereses al 21/09/99 \$ 15.988,47 \$ 3.080,00 \$ 3.080,00 2) Honorarios de 1ra. Instancia Dra. Ayarragaray 3) Honorarios de 1ra. Instancia Dr Esparza 4) Honorarios Perito Contador Luis Gonzalez \$ 1.860.00 Total \$ 24,008,47

#### PAGOS EFECTUADOS

e Constanting of the Concepto: Diferencia monto capital de condena . 🚕

Monto: \$ 15.988,47 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 7 de diciembre de 1999

Concepto: Honorarios letrado actora Primera Instancia (Dra. Ayarragaray)

ELO NEMEROVSKY CONTACOR PUBLICO

Dra. LILIANA PUBE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T' 57 F' 597

. 4. . 1

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TULEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANORES E CONTRALE
LIQU

.. 4. 1

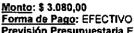
3, 00

Carlotte gan



FOLIO

Anazo :



Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999 Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 7 de diciembre de 1999 /

Concepto: Honorarios letrado actora Primera Instancia (Dr. Esparza)

Monto: \$ 3.080,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999

Tesoreria General de la Nación Fecha del depósito: 7 de diciembre de 1999

Concepto: Honorarios perito contador Monto: \$ 1.860,00 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999 Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 7 de diciembre de 1999

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20 % de los regulados en Primera Instancia)

p Danis, Vicinia 9 19 31 (28)90

Monto: \$ 899,00

Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago Nº 2415

Fecha de la Orden de Pago: 22 de septiembre de 1999

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20 % de los regulados en Incidente)

Monto: \$ 324,20

Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago Nº 2423

Fecha de la Orden de Pago: 29 de septiembre de 1999

#### Pagos pendientes a previsionar

Concepto: Honorarios letrado actora 2da. Instancia e incidentes 4.5

Monto: \$ 2,554,00

Concepto: Tasa de Justicia

Monto: \$ 1.195,00

Concepto: Intereses por la mora en el pago

Monto: \$ 832,40

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20 % conforme convenio)

. \*

Nº de orden 48.- "BELLOT Miguel Angel c/ENCOTESA s/Laboral" Carpeta Nº 1070

Expte N° 552 B F° 208

Objeto: Indemnización por enfermedad - accidente Monto: \$ 33.076,80

Expresado al: 07/06/96
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 31 de mayo de 1999

RESUELVE:

1.- Hace lugar a la demanda parcialmente a la demanda condenando a ENCOTESA al pago de \$

A Same

8.486,16

PROY-001

3/32

2.- Impone las costas a la demandada

3.- Difiere la regulación de honorarios

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 30 de marzo de 2000

13.7 RESUELVE:

<u>orden causado</u>.

1.- Confirma la sentencia, salvo en lo relativo a las costas, las que deberán ser distribuidas en el

2.- Costas en esta instancia a la demandada vencida 3.- Difiere la regulación de honorarios

Liquidación Judicial

LO NEMEROVSKY

Dra. LILIAINA E. DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T' 57 F' 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRES P. CAPORALE LIQUIDAT

1. 1. 1 0.74°

;

....

124129.56 FOR V 103.

\$ 1.612,37 \$ 10.098,53 1.612,37



FOLIO

FG1::0

NETO R



RESUELVE

Regúlense los honorarlos de los profesionales intervinientes por la labor desempeñada de la siguiente manera : por la parte actora, como en el doble carácter, a los Dres Guillermo FEDERIK y Mónica CAMEJO en la suma de \$ 847 a cada uno; por la parte demandada, en el doble carácter, al Dr. Gustavo Enrique VILAR, en la suma de \$ 1.271,00 y al Perito Contador Gabriel CÓRDOBA en la suma de \$ 705,00

### Sentencia Interlocutoria de Cámara

Fecha: 23 de noviembre de 2000 RESUELVE

Regular los honorarios profesionales habidos en esta instancia de la Dra. Mónica Patricia CAMEJO en la suma de \$ 540,00 y del Dr. Gustavo E Vilar en la suma de \$ 390,00

### Montos a previsionar

Concepto: Capital de Condena

Monto: \$ 10.098,53

Concepto: Honorarios letrado parte actora de Segunda Instancia

Monto: \$ 540,00

Concepto: Honorarios perito contador Gabriel Córdoba

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20% de honorarios regulados conforme convenio)

Monto: \$ 332,20

Concepto: 50 % Tasa de justicia

Monto: \$ 160,00

Nº de orden 50.- "DREHER Leonardo José c/ENCOTESA s/Laboral (Incidente de Embargo Preventivo Hoy Ejecución de Sentencia y Honorarios) № Carpeta: 893

Expte. Nº 5397 - A- Fº 68

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 31.432 Fecha: 12/07/95

Estado Procesal: TERMINADO

### Sentencia de Primera Instancia Fecha: 23 de mayo de 1997

RESUELVE:

- 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda entablada por LEONARDO JOSE DREHER contra ENCOTESA y en su mérito condenar a esta a que pague al primero, en el término de 10 días la suma de \$ 45.556,47 desde la fecha del distracto (12/07/95) con más intereses equivalentes a la tasa pasiva promedio mensual acumulada publicada por el BCRA hasta la fecha de su efectivo pago -
- No hacer lugar al reclamo por daño moral impetrado por el actor.-

Imponer las costas a la demandada.

Diferir la regulación de honorarios para el momento en que se practique la fiquidación 

5)

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 02 de diciembre de 1997

RESUELVE:

PRCY-SOI

3/32

- 1) Confirmar la sentencia con excepción de la tasa de interés apticable, que será la equivalente a la tasa activa que cobra el BNA para sus operaciones de descuento.-
- 2) Las costas de esta instancia a cargo de la demandàda.
   3) Diferir la regulación de honorarios

4) Tener presente la reserva del caso federal (1977)

Auto de fecha 25 de agosto de 1997

Atento lo dispuesto por el Art. 209 y cc del CPCC de la Nación decrétase embargo con carácter preventivo contra la ENCOTESA con domicifio denunciado por cobro de la suma de \$ 45.556,47 más la de \$ 9.000, que se estiman en forma provisoria en concepto de intereses y costas sobre fondos de la demandada en cuenta corriente y/o caja de ahorro y/o plazo fijo en el Banco de Entre

RCELO NEMEROVSKY CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA-6. DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRISA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.k.) AMERES P. CAPORALS INCLIDADON

. . . . . anade see

Tageral.

ii) Li ें का de a . चंदीरा

er i de

. .



FOLIC

Ríos S.A.- A los fines de la Jóma de razón librese oficio a la institución bancaria mencionada. facultándose para intervenir én el diligenciamiento del mismo a los Dres Victor M Esparza y/o Elena P de Ayarragaray y/o quienes ellos designen con amplias facultades de ley.-

La actora confecciona Oficio y lo presenta en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Paraná el 27 de agosto de 1997 y en el BANCO DE ENTRE RIOS S.A. el 27 de agosto de 1997

El 29.08.97 adjunta copia de los oficios recibidos en los respectivos bancos, ante el juzgado

Con fecha 29 de agosto de 1997, el Dr. Vilar presenta escrito judicial solicitando el levantamiento del embargo, indicando: Que atento haberse integrado la suma cuyo embargo se ordenara, conforme se acredita con la constancia adjunta, como asimismo teniendo en cuenta que se han remitido oficios tanto al BNA como al Banco de Entre Ríos S.A., ordenando en todos los casos el embargo de las cuentas de ENCOTESA, habiendose producido una superposición de sumas retenidas que superan el monto total ordenado; lo: cual nos ha causado un serio perjuicio ante la imposibilidad de disponer de los mismos, se solicita que de manera URGENTE se liberen nuestras cuentas en el BNA librándose el oficio de estilo, facultando al suscripto para intervenir en su

### Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 1º de septiembre de 1997

RESUELVE:

Atento las constancias de autos y la conformidad prestada por las partes, decrétase el levantamiento del embargo oportunamente dispuesto en autos.- A los fines de la toma de razón, oficiese al Banco de la Nación Argentina — Sucursal Paraná, autorizándose a intervenir en el diligenciamiento del mismo al Dr. Gustavo Vilar, con facultades de ley.-

A 1 . . . JE!

El Banco Nación Argentina en fecha 03 de septiembre de 1997 informa a S.S. que se levantó el embargo decretado en autos por la suma de \$ 54.556,47

En 15 de septiembre de 1997, el Dr. Vilar efectua una presentación solicitando se levante el embargo trabado sobre la cuenta del Banco de Entre Ríos S.A..

### Sentencia interiocutoria de Primera Instancia

Fecha: 30/09/97

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de levantamiento de embargo impetrado por ENCOTESA E.L.

Imponer las costas a ENCOTESA E.L.

1 (08) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes en la incidencia, para su oportunidad.

### Liquidación judicial al 31/01/98 practicada por ENCOTESA

Capital histórico al 12/07/95

Intereses al 31/01/98

TOTAL at 31/01/98

A. habiencose no \$45.556,47 reflicator to color to \$19.015,27 \$15,748 reflection to \$64.571,74

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia (Regulación por actuaciones principales) Fecha: 8 de abril de 1998

RESUELVE

Apruébase en cuanto hubiere lugar por derecho la liquidación practicada por la demandada y en su mérito regulanse los honorarios de los profesionales intervinientes por la totalidad de trabajos realizados de la siguiente manera: Dres. Victor M Esparza y Elena P de Ayarragaray en la suma de \$ 6.328,00 a cada uno, Dr. Gustavo Vilar en la suma de \$ 9.040,00 y al Perito Contador Rubén Correa en la suma de \$ 3.874,00-

El letrado de la actora, apela los honorarios regulados por bajos.-ENCOTESA apela los honorarios por ALTOS

PRCY-SO

3/32

Sentencia Interlocutoria de Segunda Instancia (Apelación por honorarios de primera en autos principales) Fecha: 27 de agosto de 1998

RESUELVE:

1) Hacer lugar a la apelación y en consecuencia modificar los honorarios regulados: a los Dres. ESPARZA y AYARRAGARAY en la suma de \$ 6.197 a cada uno y al Perito contador Rubén CORREA en la suma de \$ 3.747,00

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia://Honorarios por Incidente levantamiento embargo)

<u>Fecha</u>: 6 de mayo de 1998 RESUELVE:

Por la totalidad de los trabajos realizados en el incidencia, regulense los honorarios de la siguiente manera: a los Dres Victor Esparza y Elena P de Ayarragaray, por la actora en la suma de \$ 478,00 a cada uno, y al Dr. Gustavo Vilar, por la demahdada sen la suma de \$ 510,00

> of the second V! (E. 81 1

LO NEMEROVSKY

Dra. ULIANA F DE GIORGI
ABOGADA

C.P.A.C.E. T. 57 F 697

EMPHESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (c.l.)
ANDRES / CAPCRALE
LICE/CALL

Contract of

de nanchiders a d dellast, to cost los









Fecha: 26 de marzo de 1999

RESUELVE:

Regular los honorarios profesionales, diferidos en la resolución de fs. 146/149, de la siguiente manera: Dr. Gustavo VILAR en la suma de \$2.700, Dres. Elena P de AYARRAGARAY y Victor Manuel ESPARZA en la suma de \$ 1.990 a cada uno de ellos.

Regular los honorarios correspondientes a la resolución de fs. 172 de la siguiente manera: Dr. VILAR en \$ 400, Dres Elena P de Ayarragaray y Victor Esparza en \$ 140 a cada uno de ellos.-



### Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia Fecha: 12 de febrero de 1999

**CONSIDERANDO:** 

Que a fs. 95, con documental adjunta, y en continuación al trámite de embargo preventivo, cumplido en las presentes actuaciones, se presentan los Dres Elena P de Ayarragaray y Victor Manuel Esparza, en representación del actor en los autos principales y por derecho propio, promoviendo ejecución de capital y de honorarios, por las sumas de \$ 64.571,74 y \$ 16.141,00, haciendo un total de \$ 80.712,74, más costas.-:

Que a fs. 88 se hace efectivo el embargo oportunamente ordenado.-

Que a fs. 89 se cita de venta a la ejecutada, habiendo sido notificada fehacientemente en fecha 24/11/98, conforme surge de fs. 90 vta.-

24/11/98, conforme surge de fs. 90 vta.-Que a fs. 93/101, se presenta el Dr. Gustavo VILAR por ENCOTESA, y promueve levantamiento dé embargo, basado en las previsiones de las normas de creación de su principal, y de las leyes 23.982 y 24.624.- Hace reserva del Caso Federal.-

Que la ejecutante evacua el traslado ritual

Que asiste razón a dicha parte, en cuanto -debido al estrecho marco cognoscitivo de la presente acción- no puede entrarse a discutir sobre la naturaleza jurídica de la ejecutada, debiendo limitarse

las defensas a introducir, al listado taxativo conformado por el Art. 506 del rito.

Que, en lo que al embargo concierne, ello ya ha sido objeto de expresa resolución de esta instancia (fs. 37/38), luego confirmado por la Alzada (fs. 49), oportunidad en la que se merituó la incidencia en la cuestión litigiosa de las leyes 3952,23.982 y 24.624, que la ejecutada pretende introducir nuevamente en esta etapa. Ha recaldo en consecuencia, cosa juzgad, razón por la cual el planteo corresponde que sea rechazado in límine.-

Que, en definitiva, la ejecutada no opuso excepción legitima alguna (Art 506), razón por la cual la ejecución debe prosperar como se interesación de la esta de la es

Rechazar el pedido de levantamiento de embargo, reiteratorio del ya resuelto a fs. 37/38
 Mandar llevar adelante la presente ejecución hasta que la ejecutada haga integro pago al ejecutante la suma de \$80.712,74, más intereses pertinentes y costas.-

3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, por la totalidad de los trabajos realizados, de la siguiente manera, por la ejecutante, a la Dra. Elena P de Ayarragaray en la suma de \$ 4.650, al Dr. Victor M Exparza en la suma de \$ 500 y por la ejecutada, al Dr. Gustavo VILAR en la suma de \$ 3.600.Tener presente la reserva del Caso Federal planteado.-

### Actaratoria de la Sentencia anterior (fs. 106)

Fecha: 10 de marzo de 1999

RESUELVE:

 Aclarar la resolución de fs. 104, y en consecuencia no hacer lugar a la aplicación de astreintes peticionados a fs. 102/103/105.-

# Sentencia interlocutoria de Cámara Fecha: 30 de agosto de 1999 CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones al concederse los recursos de apelación interpuestos a fs. 109/110 contra la resolución de fs. 105 que desestima el pedido de aplicación de astreintes y a fs. 120 vta. contra la resolución de fs. 117.- de atalucação de Asimismo la Dra. P de Ayarragaray solicitanantsia.123 la regulación de sus honorarios por su

actuación en la Alzada en el embargo preventivo:-3

RESUELVE:

PROY-SO

3/32

Rechazar el recurso de apelación interpuesto contra la resolución de fs. 106, con costas a la apelante.-

Confirmar las resoluciones de fs. 117 y 120 vta

Regular los honorarios correspondientes a la Drair P de Ayarragaray por su actuación ante esta Instancia en la suma de \$ 305 y al Dr. Gustavo VILAR en la de \$ 160

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia Fecha: 25 de noviembre de 1999

CONSIDERANDO:

Que a fs. 148 y 161, con documental adjunta, comparecen los Dres Elena P de Arrayagaray y Victor M Esparza, por la participación acordada en los autos principales y amplian la ejecución de sentencia contra ENCOTESA, tendiente al pago de la suma de \$ 9.544, sorrespondiente a sus honorarios profesionales y según constancias de este incidente.

**RESUELVO:** 

ARCELO NEMEROVSKY CONTADOR PUBLICO

Ura. LILIANA B. DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T 57 F 1687

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.) ANDRES D. CAPITALIS S EIQUIDADO

्तृत्वीम्पवादरं ।

าย วิธีทุ้มหลังสักษ์อยิ่วที่เกา DESTRIBUTE OF ST

> .4 . 991

Theorem 18 11

, € ;





723 8 Okena



FOLIC

 Rechazar la excepción de espera legal articulada por la ejecutada. Mandar llevar adelante la presente ejecución ampliatoria hasta que la ejecutada ENCOTESA, haga Integro pago a los ejecutantes; Dres ARRAYAGARAY y ESPARZA, de lasuma de \$ 9.544, al día 30/05/99, más intereses pertinentes.No hacer lugar al pedido de levantamiento de embargo impetrado por ENCOTESA (E.L)

Imponer las costas a ENCOTESA.-

Regular los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: a la Dra. ARRAYAGARAY la suma de \$ 500 y al Dr. Victor ESPARZA la suma de \$ 280, y al Dr. Gustavo Vilar por ENCOTESA en la suma de \$ 540.-

Sentencia de Cámara Fecha: 15 de mayo de 2000

CONSIDERANDO

1) Que estos actuados son traídos a confisideración de este Tribunal en virtud del Recurso extraordinario deducido a fs. 214/222 por el representante de la demandada, contra la resolución que confirma la sentencia de primera instancia, con costas a la demandada, difiere la regulación de honorarios y tiene presente la reserva ejecutada.-A fs. 225/227 se contesta el traslado conferido a la actora......

RESUELVE:

No hacer lugar al recurso extraordinario deducido, con costas a la recurrente.

Sentencia de la Corte Suprema de Justicia Fecha: 10 de octubre de 2000

Desestimar la Queja interpuesta por ENCOTESA.-

#### Observación:

1) Que el capital de condena e intereses al 31/01/98 alcanzó la suma de \$ 64.571,74

Que en razón de los embargos trabados en dichas actuaciones el 25./08/97 en el Banco de Entre Ríos S.A. que fueron transferidos en dicha fecha a la cuenta de autos y a la orden del juez actuante, el actor percibió las sumas de \$ 38.415,47 el 27/05/99 y \$ 16.141 el 01/10/99 No habiendo en autos una liquidación firme del saldo impago al 18/11/99, del capital e

intereses restante, Asesoría Jurídica procedió a realizar una liquidación estimativa, en base a la liquidación aprobada al 31/01/98 y hasta el 01/10/99, descontando las sumas recibidas a cuenta por el actor y utilizando la tasa activa del BNA. 3.22000

Capital e intereses al 31/01/98		\$ 64.571,74
Intereses al 27/05/99		\$ 13.120.98
Sub total		\$ 77.692.72
Pago realizado el 27/05/99 de sumas	embargadas con	
Anterioridad	-	(\$ 38.415,47)
Diferencia adeudada	Paralle Hillians	\$ 39.277,25
Intereses al 01/10/99	aredasideración de	\$ 2.325,21
Sub total	1. 77 th 14 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	\$ 41.602,46
Pago realizado el 01/10/99 de sumas	embargadas con	
Anterioridad	- ,	(\$ 16.141,00)
Diforancia adaudada		\$ 25,461,46

En consecuencia, de acuerdo a la liquidación estimativa realizada, el monto adeudado es el

\$ 25.461,46 Capital adeudado \$ 6.197,00 \$ 6.197,00 Honorarios 1ra Instancia (Dr. Esparza) Honorarios 1ra. Instancia (Dra. Ayarragaray) \$ 3.747,00 Honorarios Perito contador Rubén A Correa

PROY-SOL 3/32

### Pagos efectuados

Concepto: Diferencia capital de condena adeudada

Monto: \$ 25.461,46 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999

<u>Tesoreria General de la Nación</u> <u>Fecha del depósito</u>: 14 de diciembre de 1999

Concepto: Honorarios letrados actora Primera Instancia (Dres. ESPARZA y Ayarragaray)
Monto: \$ 12.394,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999

Tesoreria General de la Nación Fecha del depósito: 14 de diciembre de 1999

Concepto: Honorarios perito contador Rubén Correa. Monto: \$ 3.747,00 er densideres bis de

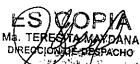
Forma de Pago: EFECTIVO

CELO NEMEROVSKY

Dra. LILIANA BIDE GIORGI ABOCADA C.P.A.C.F. T' 57 F' 697

ENPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S A (e.l.) ANDRES P. CATHONIA C LICUIDAIL

ر د ۱۹۰۰ اور د د د PERSONNEL ...



723

FOLIO

B OKENAL

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999
Tesoreria General de la Nación
Fecha del depósito: 14 de diciembre de 1999

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA Primera Instancia (20 % conforme convenio)

Monto: \$ 1.808,00

Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago Nº 2415

Fecha de la Orden de Pago: 22 de septiembre de 1999

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA Segunda Instancia e Incidente de Embargo Preventivo

\*;

Monto: \$ 642,00 Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago № 2423

Fecha de la Orden de Pago: 29 de septiembre de 1899

Concepto: Tasa correspondiente al Recurso de Queja por Apelación denegada

Monto: \$ 1.063,36

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2001

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 30 de abril de 2001

#### Pagos pendientes a previsionar

Concepto: Intereses por la mora en los honorarios de primera Instancia de los Dres de

مارورف إسالهما أأرابه

Ayarragaray y Esparza Monto: \$ 3.454,00

PARTICIPANT OF Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios del perito contador Monto: \$ 1.041,00

Concepto: Honorarios Dra. Ayarragaray 2da Instancia (fs. 185), embargo preventivo (fs. 52), ejecución hasta sentencia de remate (fs. 104), ampliación ejecución (fs. 183) con intereses al

Monto: 8.719,40

Concepto: Honorarios Dr. Esparza 2da Instancia (fs. 185), embargo preventivo (fs. 52), ejecución hasta sentencia de remate (fs. 104), ampliación ejecución (fs. 183) con intereses al 01.01.00.

Monto: \$ 3.696,45

Concepto: Honorarios Dra. Ayarragaray, Sentencia Interlocutoria Cámara del 30/08/99 con

Monto: \$ 330,81

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20 % según convenio) por ejecución hasta sentencia de remate (fs. 104), ampliación ejecución (fs. 183) y Sentencia de Cámara del 30/08/99, con intereses al 01.01.00

Monto: \$ 959,27

Concepto: Honorarios Corte Suprema de Justicia de la Nación por recurso extraordinario y queja rechazados letrado actora

16.0

Monto: \$ 2.200 (estimados)

Concepto: Honorarios Corte Suprema de Justicia de la Nación por recurso extraordinario y queja

رايرم بالجاويعي أأأناه MACHERINA NO 100

rechazados letrado ENCOTESA (20 % conforme convenio)

Monto: \$ 400 (estimados)

Concepto: Tasa de justicia Monto: \$ 2.400,53

PROY-SOL

<u>3</u>132

Nº de orden 51.- "JAIME Esteban Guadalberto c/ENCOTESA s/Laboral" Carpeta Nº 1389

Expte N° 7051/97

Objeto: diferencias salariales Monto: \$ 19.202

Expresado al: 15/01/97

Estado Procesal: APELADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 13 de noviembre de 2000 RESUELVE:

APPELO NEMEROVSKY

Dra. LILLIANA T. DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. 1" 57 F" 597

EMPRESA NACIONAL DE CORREDS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.) ANDRES P. CAPORALE LIQUIDADOR

eridis presiden

A:A

· Att st in its ・ T 東 in its in it



FOLIO

1.- Hace lugar parcialmente a la acción entablada por Estaban G JAIME contra ENCOTESA (e.l.) a que ésta haga entrega al primero, en el término de 30 días de la documentación laboral y previsional bajo apercibimiento de astreintes.-I

2.- Rechazando, en lo demás, la demanda planteada.
3.- Imponer las costas en un 95% al actor y en un 5% a la demandada.
4.- Differe la regulación de honorarios para su oportunidad, a cuyos efectos se tomará como base

el monto de \$ 17.079,88, de acuerdo al resultado de la pericia contable antes analizada.-

El presente juicio se encuentra apelado por la ACTORA, y por ENCOTESA en cuanto al modo en que fueron impuestas las costas.-

Nº de orden 52.- "MARTINEZ Francisco de Asis c/ENCOTEL hoy ENCOTESA s/Laboral" Carpeta Nº 778 Expte N° 4463 F° 35  $\mu = \mu \Gamma + \alpha$ 

Objeto: indemnización por despido

Monto: \$ 18.007 Expresado al: Año 1993 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 3 de agosto de 1998

RESUELVE:

1.- Hace lugar a la demanda condenando a ENCOTEL y ENCOTESA a que paguen al actor la suma de \$ 18.007,34; a lo cual deberá aditarsele intereses.

- 12

2.- Impone las costas a la parte demandada

3.- Regula los honorarios de la siguiente manera: Dr. Rodríguez en \$ 2.700; Dr. Vilar en \$ 1.980

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 7 de mayo de 1999

RESUELVE:

1.- Confirma la sentencia

2.- Costas a la demandada

3.- Regula los honorarios habidos en esta instancia: Dr. Rodríguez en \$ 600, Dr. Spengler en \$ 600 A 16

 $f:\mu(\mathcal{U})$ 

### Pagos Efectuados

Concepto: Capital de condena al 31/01/00

Monto: \$ 38.134,95 Forma de Pago. EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejerciclo Fiscal Año 2001

Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 28 de noviembre de 2001

Concepto: Honorarios de 1° y 2° Instancia letrado parte actora al 31/10/99 Monto: \$ 5.877,48

Forma de Pago, EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2001
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 28 de noviembre de 2001

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA de 1ª y 2º (20 % conforme convenio)

Monto: \$ 516,00

PROY-SOL

13/32

Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago Nº 3215

Fecha de la Orden de Pago. 2 de mayo de 2000

Montos pendientes de pago a previsionar

Concepto: Tasa de justicia

Monto: \$ 1.145,00

Concepto: Honorarios perito contador , 1

Monto: \$ 600,00 (estimados)

Nº de orden 53.- "MONZON Carlos María c/ENCOTESA s/Laboral"

Carpeta N° 780
Expte N° 1170 B F° 171

Objeto: diferencias salariales

ELO NEMEROVSKY NTADOR PUBLICO

ยล. Año 26ชั่ว์

18 94 MA

Dra. LILIANA B. DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. 1\* 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.) ANDRES P. CAPORALE

in Allo Zupi

<u>.i (...)</u> (15) .

ia. TERP

**A**88886 8

Expresado al: 07/12/94 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 11 de noviembre de 1997 RESUELVE:

- 1.- Hace lugar a la demanda condenando a ENCOTESA a pagar la suma de \$ 6.235
   2.- Impone las costas a la demandada

3.- Difiere la regulación de honorarios

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 14 de julio de 1998

RESUELVE:

- 1.- Confirma la sentencia apelada en su totalidad, con costas
- 2.- Difiere la regulación de honorarios.

Sentencia Interlocutoria Fecha: 30 de octubre de 1998

RESUELVE:

RESUELVE:
Agréguese el escrito y la cédula.- Atento lo solicitado, constancias de autos, apruébase la liquidación de mención regulandose los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: por la parte actora, en un 14 %, y en el doble carácter, a los Dres José A . M Arias y Viviana Murawnik, en la suma de \$ 765,00 a cada uno; por la parte demandada, en un 10 % en el doble carácter, al Dr. Gustavo Vilar en la suma de \$ 1.094, al perito interviniente, Cr Julio E Llensa, en la suma de \$ 550.- Respecto del incidente de fs. 116/117 cuyas costas son a cargo de la actora regulanse los honorarios de los profesionales de la siguiente manera; por la actora a los actora, regulanse los honorarios de los profesionales de la siguiente manera; por la actora, a los Dres Arias y Murawnik en la suma de \$ 54 a cada uno; por la demandada, al Dr. VILAR en la suma de \$ 130.-

ą

### Pagos Efectuados

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20 % conforme convenio) Monto: \$ 218,80

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago Nº 2423 Fecha de la Orden de Pago: 29 de septiembre de 1999

Concepto: Honorarios de Primera Instancia (Dra. Murawnik) letrado actora Monto: \$ 765,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2001 Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 7 de agosto de 2001

Concepto: Honorarios de Primera Instancia (Dr. Arias) letrado actora

Monto: \$ 765,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejerciclo Fiscal Año 2001
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 31 de julio de 2001

Concepto: Honorarios perito contador Julio E Llenesa (n. %);
Monto: \$.550,00
Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2001 Tesoreria General de la Nación

Fecha del depósito: 31 de julio de 2001

PROY-501

3/32

Montos a previsionar

JALANS 65-12

Concepto: Capital de condena al 01/01/00

Monto: \$ 8.561,96

Concepto: Tasa de justicia

Monto: \$ 256,86

Concepto: Honorarios letrado actora Segunda Instancia

Monto: \$ 600,00

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA Segunda Instancia (20 % conf. 901) venio)

Monto: \$ 70,00

№ de orden 54.- "RETAMAL Rolando c/ENCOTESA s/Cobro de Pesos Carpeta Nº 206

Expte N° 5375 A F° 67

TY ELO NEMEROVSKY ONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA D DE GIORGI ABOGADA: : C.P.A.C.F. T' 57 F' 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TEL EGRAFOS S.A. (e.l.) ANDRE: DESCRIPTION E LIO

17 . 12th - 34 . 1

SPACHO

723 ANGRO 3

Objeto: diferencias salariales Monto: \$ 6.421 Expresado al: 01/94 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 10 de marzo de 1998 RESUELVE:

- 1.- Hace lugar parcialmente a la demanda condenando a ENCOTESA a abonarle al actor la suma de \$ 7.889.39
- 2.- Impone las costas a la demandada 3.- Difiere la regulación de honorarios

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 24 de noviembre de 1998

RESUELVE:

1.- Admite el recurso de apelación, revocando la sentencia de fs. 114/117 y rechazando la demanda, con costas a la actora.-

20 32 3 3

2.- Difiere la regulación de honorarios

Atento el resultado del presente litigio no se previsionan valores correspondientes a capital de condena

### Montos a previsionar

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20 % conforme convenio)
Monto: \$ 285,00

Concepto: Honorarios perito contador (50 % de la regulación)

Monto: \$ 851,95

55.- "ROTELA Jacinto Miguel c/ENCOTESA s/Laboral" Carpeta N° 892 Expte N° 5466/96

Objeto: diferencias salariales Monto: \$ 22.490,75 Expresado al: 11/08/94 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 26 de septiembre de 1997 RESUELVE:

100 1 1.- Hace lugar a la demanda condenando a ENCOTESA a pagar la suma de \$ 22.490,75 e intereses

remarkable :

2.- impone las costas a la demandada 3.- Difiere la regulación de honorarios

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 10 de julio de 1998 RESUELVE:

F/70Y-501

3/32

1.- Confirma la sentencia apelada, con costas

2.- Difiere la regulación de honorarios

Liquidación judicial del crédito

Capital histórico (11/08/94) Intereses desde el 11/08/94 al 17/09/98 Total capital e intereses al 17/09/98

\$ 22,490,75 \$ 6.207,44 \$ 28.698,19

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 11/11/1998 RESUELVE

RESUELVE
Agréguese.- Atento el estado de las presentes actuaciones y no habiendo sufrido impugnación la liquidación practicada en estos autos, apruebase la misma en cuanto hubiera lugar por derecho.-Conforme lo solicitado, regulanse los honorarios de los profesionales intervinientes, por la totalidad de los trabajos realizados, de la siguiente manera: por la actora: al Dr. José RAITERI en la suma de \$ \$ 2.387, al Dr. Gerardo José Ormaechea en la suma de \$ 2.987, por la demandada: al Dr. Gustavo Enrique Vitar en la suma de \$ 4.000 y al perito designado en autos C.P. Eduardo Felipe GRAND en la suma de \$ 1.790.-

Sentencia Interlocutoria de Cámara Fecha: 23/04/99

NEMEROVSKY DOR PUBLICO

Drs. LILIANA E. DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREDS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.) AUDRES P. CAPORALE

The F







#### RESUELVE

Rechazar la apelación interpuesta a fs. 157/158, con costas al apelante.-

Regular los honorarios diferidos en la sentencia de fs. 144/147 de la siguiente manera; Dr. Gustavo Vilar en la suma de \$ 1.200

Regular los honorarios de la presente incidencia de la siguiente manera. Dres. José María Raiteri y Gerardo Ormaechea en la cantidad de \$ 100 para cada uno de ellos y Dr. Gustavo Vilar en la suma de \$ 140.-

Incidente de Ejecución de Sentencia

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia (fs. 33/34)

Fecha: 19 de agosto de 1999 RESUELVE:

- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la ejecutada ENCOTESA (e.l.), haga Integro pago a los ejecutantes de la liquidación aprobada en los autos principales, que asciende a la suma de **\$ 28.698,19** al dia 11/11/98
- No hacer lugar al pedido de levantamiento de embargo impetrado por ENCOTESA.-

Imponer a ENCOTESA las costas

Regular los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: Dres. Gerardo ORMAECHEA y José M RATIERI por el actor en la suma de \$ 941,00 a cada uno de ellos y al Dr. Gustavo VILAR por ENCOTESA en la suma de \$ 1,265,00

Auto de fecha 15 de octubre de 1999

Atento el estado de las actuaciones y lo dispuesto por el Art. 109 de la Ley 18345, no ha lugar al recurso de apelación interpuesto por la ejecutada a fs. 40/43, contra la sentencia de fs. 33/34

### Auto de fecha 29 de noviembre de 1999

RESUELVE:

Rechazar la queja interpuesta. - Tener presente la reserva efectuada.-

Sentencia de Cámara Fecha: 01 de marzo de 2000

Rechazar el recurso extraordinario impetrado por ENCOTESA, con costas.-

## Sentencia Interlocutoria de Corte Suprema

Fecha: 14 de septiembre de 2000 RESUELVE:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación origina esta presentación directa, es inadmisible.-Por ello, se desestima la Queja.- Declárase perdido el depósito de fs.52.- Notifiquese y, oportunamente, archivese -

### Pagos Efectuados

Concepto: Tasa por recurso de Queja. Monto: \$ 1.000,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 13 de abril de 2000

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20 % conforme convenio) 1º y 2º Instancia e Incidente

de Apelación Monto: \$ 1.068,00

Forma de Pago: EFECTIVO

<u>Orden de Pago № 3215</u> <u>Fecha de la Orden de Pago</u>: 2 de mayo de 2000

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20 % conforme convenio) Incidente de Ejecución de

 $\mathcal{H}_{V_{i}}^{p}(x) = \int_{\mathbb{R}^{n}} dx \, dx$ 

3/32

<u>Monto</u>: \$ 253,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago Nº 3646

Fecha de la Orden de Pago: 24 de octubre de 2000

Concepto: Capital de condena Monto: \$ 28.698,19 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000 Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 17 de noviembre de 2000

Concepto: Honorarios letrado actora 1º Instancia e Incidente apelación (Dr. Raiteri)

Monto: \$ 2.487,00

Forma de Pago: EFECTIVO

ELO NEMEROVSKY

Dra. LILIANA BIDE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. 77 F' 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS TELEGRAFOS S.A. (c.l.) ANDRES P. CAPONALE LIQUIDADO:

FSA (20 % confirm

Transfer va

1 6

the first of the

ADOR PUBLICO







Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000 Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 17 de noviembre de 2000

Concepto: Honorarios letrado actora 1º Instancia e incidente apelación (Dr. Omaechea)

Monto: \$ 3.087,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 17 de noviembre de 2000

Concepto: Intereses s/Capital de condena al 01/01/00 Monto: \$ 2.937,81

Concepto: Tasa de justicia Monto: \$ 950,00

<u>Concepto</u>: Honorarios letrado actora 2da. Instancia y Corte Suprema con intereses <u>Monto</u>: \$ 2.803,50

190 6

12.50

<u>Concepto</u>: Honorarios perito contador, intereses y costas de la ejecución de sus honorarios presupuestados por el Juez

<u>}</u>.

Monto: \$ 2.590,00

Nº de orden 57.- "SANTINI Ramón Omar c/ENCOTESA s/Laboral"

Carpeta N° 205 Expte N° 709 B F° 148

Objeto: diferencias salariales Monto: \$ 24.934,44 Expresado al: 10/02/94

Estado Procesal: TERMINADO

### Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 19 de diciembre de 1996

RESUELVE:

1.- Hace lugar a la demanda condenando a ENCOTESA a pagar la suma de \$ 22.930,08 con más tos intereses

2.- Impone las costas a la demandada | Sentic la cese | S

### Sentencia de Segunda Instancia

<u>Fecha</u>: 15 de septiembre de 1997 RESUELVE:

PROY-501

3/32

1.- Rechaza la apelación de la demandada con costas

2. Difiere la regulación de honorarios hasta que se efectúe la de 1º Instancia

Planilla de Liquidación Capital a 02/94 \$ 22.830,08 Int. Al 26/11/97 Int 01/12/97 al 31/10/99 \$ 28,809,28 \$ 3,315,94 Total al 31/10/99 \$ 32.125,22 Cobrado al 11/99 \$ 28,809,28 \$ 3.315,94 Queda pendiente Int al 01/01/00 \$ 118,95 TOTAL al 01/01/00 \$ 3,434,89

Honorarios Dr. Colja Int 31/12/98 al 30/09/00 TOTAL al 30/09/00 \$ 1,468. \$ 167.64 \$ 1.635,64

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 27 de marzo de 1998 RESUELVE:

Atento constancia de autos, apruébase la liquidación presentada, regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: por la parte actora, y en el doble carácter al Dr. José Maria RAITERI en la suma de \$ 3.387 y por la segunda etapa al Dr. Gerardo José ORMAECHEA, en la suma de \$ 2.258, por la parte demandada, en el doble carácter, al Dr. Gustavo Enrique Vilar en la suma de \$ 4.032 y al perito interviniente Gustavo Deharbe en la suma de \$ 2.016.-Gustavo Enrique de \$ 2.016.-FEIO NEMEROVSKY CONTADOR PUBLICO

न्यवृद्ध*मुञ*्जि द्वाले उ

Dra. LILIANA & DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T 57 F 697

EMPRESA NA IONAL DE CORREDS Y TELEGRAFOS S.A. (e.i.) ANDRES P. CAPPIRALE LANGEROUS

4.032 y al perito ta ज्ञानिक







Sentencia Interlocutoria de Cámara

Fecha: 30 de junio de 1999

RESUELVE:

Regular los honorarios profesionales diferidos en el resolutorio de fs. 433/436 de la siguient manera: Dr. José María Raiterl en la suma de \$ 680; al Dr. Gerardo José ORMAECHEA en la suma de \$ 1.020 y al Dr. Gustavo E VILAR en la suma de \$ 1.200.- Regular los honorarios profesionales por la incidencia resuelta a fs. 460 al Dr. Gustavo E Vilar en la suma de \$ 120.-

Ejecución de Sentencia Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia Fecha: 29 de diciembre de 1998 RESUFLVE:

1) Declarar al crédito del actor excluído del régimen de consolidación estipulado en la Ley Nº 23.982, y en consecuencia, resulta dicha acreencia plenamente ejecutable conforme las normas comunes

Declarar la inaplicabilidad del Art. 19 de la Ley 24.624 al presente caso.-

 Mandar llevar adelante la presente ejecución hasta tanto el ejecutado ENCOTESA haga integro pago al actor RAMÓN OMAR SANTINI de la suma de \$ 28.809;28,con más los intereses pertinentes.-

Costas a cargo de la ejecutada.-

 Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, conforme la labor desempeñada de la siguiente manera: por el ejecutante a los Dres. José M RAITERI y Gerardo ORMACHEA, por sus actuaciones en el doble carácter y en forma conjunta en las repectivas sumas de \$ 1.101,00 a cada uno, y al Dr. Sergio COLIJA, por su actuación como patrocinante en la suma de \$ 1.468,00, y por la parte ejecutada, al Dr. Gustavo VILAR por su actuación en el doble carácter en la suma de \$ 2.541,00

Sentencia Interiocutoria Fecha: 17 de febrero de 1999 RESUELVE:

Agréguese.- Visto lo peticionado, como se pide, regúlanse los honorarios profesionales, actuaciones en el doble carácter, del Dr. José María RAITERI, en la suma de \$ 320 y al Dr. José Gerardo ORMAECHEA en la suma de \$ 210, y al Dr. Gustavo Vilar en la suma de \$ 403.-

.002 y aligners . . . a

o estel ou describing acti tancia Sentencia Interiocutoria de Segunda Instancia  $_{\rm H}$ 

Fecha: 28 de mayo de 1999

RESUELVE:

Confirmar la sentencia apelada en todas sus partes. Con costas.- Tener presente la reserva del caso federal

1:

Sentencia de la CAMARÁ Fecha: 30 de agosto de 1999

RESUELVE:

Hacer lugar al recurso extraordinario impetrado.- Costas por su orden dada la particularidad del caso resuelto.

Registrese, notifiquese y elévese.-

Sentencia de Corte Suprema de Justicia Fecha: 9 de mayo do 2000

Fecha: 9 de mayo de 2000

Que el recurso extraordinario es inadmisible.-

such ME " Por ello se declara inadmisible el recurso extraordinario.- Con costas a ENCOTESA.- Notifiquese y remitase.-

PROY-SOL

13/32

Pagos Efectuados

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20% conforme convenio) por Sentencia Interlocutoria de fecha 17/02/99

18 4

<u>Мопtо</u>: \$ 80,60

Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago Nº 2423

Fecha de la Orden de Pago: 29 de septiembre de 1999.-

Concepto: Capital de Condena con intereses al 26/11/97

Monto: \$ 28.809,28 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999

Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 15 de octubre de 1999.-

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20 % conforme/convertio) Segunda Instancia

Monto: 240,00

Forma de Pago: EFECTIVO

NEMEROVSKY LOOR PUBLICO

Dra. LILIANA POE GIORGI ... ABOCADA C.P.A.C.F. T' 57 F' 697

(INTERESA NACIONAL DE CE ARLOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.) ANDRES P. CAPCHALL L'IQUIDADOR

:SA (20%-conk je

es September September September

ESPACHO!

20801

723

FOLIO. 7 Okska

Orden de Pago Nº 3215 de mayo de 2000.-Fecha de la Orden de Pago: 2

### Pagos pendientes a previsionar

Concepto: Intereses por la mora en el Capital de Condena ...

Monto: \$ 3.434.89

<u>Concepto</u>: Honorarios letrado ENCOTESA (20 % conforme convenio) Primera Instancia, Ejecución de Sentencia. Incidente de fs. 460, Interlocutoria de Camara y Corte

Monto: \$ 1.478;60

Concepto: Tasa de justicia Monto: \$ 970,00

SK420% cold is

Concepto: Honorarios letrado actora 1º y 2º Instancia.- Ejecución de Sentencia 1º y 2º Instancia y Corte Suprema de Justicia con mas intereses por la mora (Ores. Ormaechea y Raitier)

Monto: \$ 11.498,70

Concepto: Honorarios letrado actora Dr. Colija (Ejecución de Sentencia) con intereses por la mora

Monto: \$ 1.635,64

Concepto: Honorarios perito contador con más intereses por la mora

Monto: \$ 2.401,38

Nº de orden 58.- "VARELA Sergio Miguel c/ENCOTESA s/Laboral" Carpeta Nº 1261 Expte N° 1149

Objeto: diferencias salariales Monto: \$ 21.416 Expresado al: 12/10/94 Estado Procesal: APELADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 12 de agosto de 1999

RESUELVE:

Hace lugar a la demanda condenando a ENCOTESA
 Impone las costas a la demandada

3.- Difiere la regulación de honorarios

SA 420 fe-book a

. sader:

APELADO por ENCOTESA E.L.

Nº de orden 59.- "VERA José Aníbal c/ENCOTESA s/Laboral" Carpeta Nº 544 Expte Nº 687 B Fº 147 HARTON LAND S

Objeto: diferencias salariales Monto: \$ 14.029 Expresado al: Año 1995

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 21 de agosto de 1997 RESUELVE:

1.- Hace lugar a la demanda condenando a ENCOTESA a pagarle al actor la suma de \$ 10.645,55 2.- Impone las costas de la demandada

3.- Difiere la regulación de honorarios

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 27 de febrero de 1998 RESUELVE:

1.- Confirma la sentencia

2.- Costas a la demandada

3.- Difiere la regulación de honorarios

Liquidación judicial del capital de condena al 31/03/98

Capital histórico al 21/03/95

Intereses al 31/03/98 SM (20 % 4 5 5.262.86 Total Capital e intereses al 31/03/98 \$.15.908,4)

CO NEMEROVSKY

Dra. LILIADA Y DE GIORGI ABOGAÇA C.P.A.C.F. T' 57 F' 697

\$ 10.645,55/

IMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELE FRAFOS S.A. (e.l.) ANDRES P. LAPORALE LIQUINCOR

nau+( i

Programme and the

B. L. K. S. W. (18) 140







Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha; 28 de mayo de 1998

RESUELVE:

Agréguese el escrito que antecede, atento lo solicitado, constancias de autos, apruébase la liquidación de mención, regulandose los honorarios de los profesionales intervinientes, por la totalidad de los trabajos realizados de la siguiente manera: por la parte actora en el doble carácter, a la Dra. Adela Prudkin en la suma de \$ 2.872, por la demandada, en el doble carácter, al Dr. Gustavo Vilar en la suma de \$ 2.209 y al perito interviniente, Cr. Abelardo Cerini en la suma de \$ 1.105.-

Fecha: 01 de junio de 1998

RESUELVE:

Advirtiendo el proveyente que se ha incurrido en un error al proveer la resolución que antecede por cuanto no considera la regulación de honorarios al Dr. Victor Manuel Esparza, dejaese sin efecto la misma respecto de los honorarios regulados a la Dra. Adela Ayarragaray, en consecuencia, regulanse los honorarios de la parte actora de la siguiente manera: a la Dra Adela P de Ayarragaray en el doble carácter y por su labor realizada, en la suma de \$ 1.724 y al Dr. Victor Manuel Esparza, también en el doble carácter y por la labor realizada, en la suma de \$ 1.148.- A lo demás, estése a lo ordenado precedentemente.-

Sentencia Interlocutoria de Cámara

Fecha: 26 de marzo de 1999 RESUELVE:

Regular los honorarios profesionales diferidos de la resolución de fs. 246/249, de la siguiente manera: Dres Elena Adeia P de Ayarragaray y Victor Manuel Esparza en la suma de \$ 460, a cada uno de ellos. - Dr. Gustavo E Vilar en la suma de \$ 660.-

### Incidente de Ejecución de Sentencia y Honorarios

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 8 de abril de 1999 RESUELVE:

1) Rechazar el pedido de levantamiento de embargo, reiteratorio del ya resuetto a fs. 31/32 y 41

del incidente de embargo preventivo.-

2) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la ejecutada haga integro pago al ejecutante de la suma de \$ 15.908,45 comprensiva del capital reclamado e intereses y la suma de \$ 2.872,00 correspondiente a los honorarios oportunamente regulados a los Dres Ayarragaray y Esparza, más intereses pertinentes y costas.

Rechazar la petición de aplicación de las sanciones contenidas en los Arts. 666 bis CC y 594

- 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes teniendo en cuenta la labor desempeñada de la siguiente manera: para la ejecutante, a la Dra. Elena P de Ayarragaray en la suma de \$ 1.500 y al Dr. Victor Manuel Esparza en la suma de \$ 892. Y por la ejecutada al Dr. Gustavo Vilar en la suma de \$ 1.656 por ambas etapas conforme ciriterio sustentado por la Alzada
- 5) Tener presente la reserva del caso Federal.

Sentencia Interiocutoria de Cámara

echa: 25 de abril de 2000

RESUELVE

PROY-501

31<u>32</u>

- Hacer lugar a la apelación interpuesta por la demandada, revocándose la resolución de fs. 43 vta. en cuanto manda llevar adelante la ejecución.
- Admitir el levantamiento de embargo solicitado por la demandada.

Rechazar la apelación interpuesta por la actora Costas de esta instancia a cargo de la actora

5) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Gustavo E vilar en \$ 830,00 y de la Dra. Elena P de Ayarragaray en la suma de \$ 500

 $\langle \phi t | \rho^{1/\epsilon}$ 

Tener presente la reserva efectuada. Honorarios 6)

Pagos Efectuados

Concepto: Capital de Condena

Monto: \$ 15.222,55

Forma de Pago: EFECTIVO

Fecha del pago: 17 de septiembre de 1999 Concepto: Honorarios tetrado ENCOTESA (20 % conforme convenio) Primera Instancia

Monto\_\$ 441,80 Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago Nº 2415

Fecha de la Orden de Pago: 22 de septiembre de 1999

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20 % conforme convenio) Segunda Instancia con

The second second

Intereses APCELO NEMEROVSKY CONTADOR PUBLICO

Dra. LILLANA POE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. P 57 F 697

EMPRE A NACIO AL DE CORREOS Y ELEGRA OS S.A. (e.i.) ANDHES 2. CAPDRALE רכבתמונומו

: Honorarios ..

....

t in the

g Ozena



Monto: \$ 176,00

Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago Nº 2423

Fecha de la Orden de Pago. 29 de septiembre de 1999

Concepto: Honorarios perito contador Sr. Abelardo Cerini al 29/05/98

Monto: \$ 1.105,00 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesoreria General de la Nación Fecha del depósito: 17 de agosto de 2000

<u>Concepto</u>: Honorarios letrado actora (Dra Prudking de Ayarragaray) Primera Instancia, Segunda Instancia e Incidente de levantamiento dejembargo s <u>Monto</u>: \$ 2.356,00

Monto: \$ 2.356,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesoreria General de la Nación

Fecha del depósito: 17 de agosto de 2000

Concepto: Honorarios letrado actora (Dr. Esparza) Primera Instancia, Segunda Instancia e

Incidente de levantamiento de embargo

Monto: \$ 1.722,00

Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejerciclo Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 17 de agosto de 2000

### Pagos Pendientes a previsionar

Concepto: Intereses por la mora en el pago del capital de condena Monto: \$.4,635,26

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los Honorarios de Primera Instancia, Segunda

Instancia y levantamiento de embargo Dres. Alyarragaray y Esparza Monto: \$ 1.431,48

<u>Concepto</u>: Intereses por la mora en el pago de los honorarios del perito contador <u>Monto</u>: \$ 324,21

Concepto: Honorarios letrado actora por Ejecución de sentencia con intereses (Dra. Ayarragaray)

Monto: \$ 1.859,55

Concepto: Honorarios letrado actora por Ejecución de sentencia con intereses (Dr. Esparza)

. .

Monto: \$ 1.105,81

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20 % conforme convenio) Honorarios de Ejecución

A STATE OF THE PARTY OF THE

Monto: \$ 331,20

Concepto: Tasa de Justicia Monto: \$ 595,75

Nº de orden 60.- "VERGARA Cesar Raúl c/ENCOTESA s/Laboral"

Carpeta Nº 775

FROY-SO

3/32

Expte N° 4807 A F° 47

Objeto: diferencias salariales

Monto: \$ 41.544,31 Expresado al: 21/01/94

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 19 de diciembre de 1997 RESUELVE:

1.- Hace lugar a la demanda parcialmente condenando a ENCOTESA a pagar la suma de \$

25.099,61 e intereses 2.- Impone las costas a la demandada

3.- Difiere la regulación de honorarios para el momento en que se practique la liquidación pertinente.-

esembargo . of Ejacución de : #.#

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 14 de mayo de 1998

Dra. LILIANA BIDE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.E. 1" 57 F\* 697

LEMPRESA NACIONAL DE CONREOS Y TELEGRAPOS S.A. (c.l.)
AND ES 2 CAPORALE
MOUIDATION

👉 ยเกลกตับ 🕖

enegarga. or Ejecución ce suchi,

O NEMEROVSKY

1





723 Annes P



#### RESUELVE:

1.- Confirma la sentencia, modificação el punto en lo que hace a los intereses, que deberán ser calculados conforme la tasa activa que cobra el BNA para sus operaciones de descuento de documentos.- Se modifica tamplién el punto III del fallo, estableciendo las costas de primera Instancia en un 50 % a cada parte.-

2.- Las costas de esta instancia estan a cargo de la demandada

3.- Difiere la regulación de honorarios de esta instancia para su oportunidad.-

### Liquidación judicial al 31/05/98

Capital histórico al 21/01/94 \$ 25.099,61 Intereses al 31/05/98 Total capital e intereses al 31/05/98 \$ 44,649,69

### <u>Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia</u> <u>Fecha</u>: 21 de agosto de 1998

RESUELVE:

Agréguese.- Atento el estado de las presentes actuaciones y no habiendo sufrido impugnación la liquidación practicada en estos autos, apruébase la misma en cuanto hubiera lugar por derecho-Conforme lo solicitado, regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes por la totalidad de los trabajos realizados, de la siguiente manera; por la actora; a la Dra. Elena Adela P de Ayarragaray y al Dr. Victor Manuel Esparza en la suma de \$ 4.180,00 a cada uno, por la demandada, al Dr. Gustavo Vilar en la suma de \$ 5.800 y a la Contadora Adriana Mable Schulz en la suma de \$ 2.800

### Sentencia Interlocutoria de Cámara Fecha: 22 de marzo de 1999

RESUELVE:

- de subjection de la de la Epacución de la de Hacer lugar parcialmente a la apelación impetrada y en consecuencia modificar los honorarios regulados a fs. 185 del Dr. Gustavo E Vilar, estableciendo la suma de \$ 7.000.
- Rechazar la apelación respecto de los honorarios del perito interviniente. Regular los honorarios devengados en esta instancia y diferidos a fs. 176/179 de la siguiente manera: Dr.a Adel P de Ayarragaray en la suma de \$ 2.680 y al Dr. Gustavo E Vilar en la suma de \$ 2,100

School Per 1

fg .

### Ejecución de Sentencia

Fecha: Abril de 2000

 Imponer las costas de la ejecución a ENCOTESA E.L.
 Regular los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: Dra. Ayarragaray en la suma de \$ 2.840 y al Dr. Gustavo Vilar en la suma de \$ 1.970.-

### Pagos Efectuados

Concepto: Capital e intereses al 31/05/98 Monto: \$ 44.649,69

Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999

Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 18 de octubre de 1999

9 3 4 706 1945-154 - 4 Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20 % conforme convenio) por Ejecución de Sentencia Monto: \$ 394,00
Forma de Pago: EFECTIVO

<u>Orden de Pago № 3405</u> <u>Fecha de la Orden de Pago</u>: 18 de julio de 2000

Concepto: Pago parcial honorarios letrado ENCOTESA (20 % conforme convenio) 1ra. y 2da. to make a firm of the first team.

28C Y-50

13/32

Instancia Monto: \$ 1120,00

Forma de pago: EFECTIVO

Orden de Pago Nº 3215

Orden de Pago Nº 3215 Fecha de la Orden de Pago: 2 de mayo de 2000

### Pagos pendientes a previsionar

Concepto: Intereses por la mora en el pago del capital de condena

Monto: \$ 2.520,00

Concepto: Honorarios letrado actora (Dra. Ayarragaray) 1º y 2º Instancia y Ejecución de Sentencia con intereses al 01.01.00

1 16

Monto: \$ 11.060,00

Concepto: Honorarios letrado actora (Dr. Esparza) 1ra Instancia con intereses al 01.01.00

E O NEMEROVSKY

JB06 DTB. LILIANA E DE GIORGI ABOGADA CPACF. T 57 F\* 697

EMPRESA NACIONAL DE CORRES Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
INDRES P. CAPORALE
LIQUIDADOR

100 mg (10)

Hado ENCOTES (C









Concepto: Honorarios perito contador con intereses al 01.01.00

Monto: \$ 3.460,00

Concepto: Diferencia honorarios letrado ENCOTESA Dr. Vilar

Monto: \$ 700

Concepto: Tasa de Justicia Monto: \$ 1.416,00

Nº de orden 61.- "LEGUIZAMON Antonio Fabiano/ENCOTESA s/Laboral"

 $(\gamma^{(i)},\gamma^{(i)},\gamma^{(i)}) \in \mathfrak{P}$ 

r ,

. . 1.4

Nº Carpeta 99 N° Expte: 316 B F° 82

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 15.403,36 Fecha: Año 1994

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 30 de abril de 1997 RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la demanda, condenando a ENCOTESA a abonar a la actora la suma rectamada con más los intereses tasa pasiva del BCRA desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago. -
- Costas a la demandada vencida.
- 3) Regular los honorarios correspondientes a la representación letrada de la parte actora Dres Jorge Carlos Vuoto y Omar José Ludi –en conjunto- en la suma de \$ 5.240,00, a la representación letrada de la demandada Dr. Gustavo Vilar en la suma de \$ 3.743,00
- Regular los honorarios de los Dres. Vuoto y Ludi, respecto del incidente resuelto en autos en la suma de \$ 262,00 para cada uno de ellos

2 34 4

¥15

### Sentencia de Segunda Instancia

Fecha:

RESUELVE

Rechazar la apelación de la demandada y admitir el recurso interpuesto por la actora.- En consecuencia, se confirma la sentencia, con excepción de la tasa de interés a aplicar, que será la activa que cobra el BNA para sus operaciones de descuento de documentos.- Costas a la demandada,-

Diferir la regulación de honorarios para suppontanidada ು ಪ

### Sentencia Interiocutoria de Aizada

Fecha: 26 de septiembre de 1997 RESUELVE:

Regular los honorarios habidos en esta Alzada, del siguiente modo: a) por la parte actora: a los Dres. Jorge Carlos Vuoto y Omar José Luis Ludi, la suma de \$ 840 a cada uno de ellos y b) por la parte demandada: al Dr. Gustavo E Vilar, la suma de \$ 1.130.-

### Liquidación Judicial at 30/04/97

PROY-SOL 3/32 Capital histórico Intereses al 30/04/97 Total capital e intereses \$ 15.403,38

### Pagos efectuados

Concepto: Capital de Condena

Monto: \$ 26.743,31

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago Nº 313

Fecha de la Orden de Pago 30 de enero de 1998

Concepto: Honorarios letrados actora Primera Instancia e incidente (Dres. Vuoto y Ludi)

gji. C

Monto: \$ 5.764,00

Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago Nº 313
Fecha de la Orden de Pago: 30 de enero de 1998

Concepto: Honorarios letrados actora Segunda Instancia

ARCELO NEMEROVSKY CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T' 57 F° 697 n i jani s u s #

15 (1.00)

PAPECSA NACIONAL DE CORKITES Y VELEGRATOS S.A. (e.l.) IANDRES P. CAMPRALE LIQUIDED (\*)

HORSE PARTY OF



Akuse 3

Monto: \$ 1680,00 Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago Nº 505

Fecha de la Orden de Pago: 24 de marzo de 1998

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20 % conforme convenio)

Monto: \$ 972.60

Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago Nº 636

Fecha de la Orden de Pago: 8 de mayo de 1998

### Pagos pendientes a previsionar

Concepto: Intereses por la mora en el pago del capital de condena al 01.01.00

Monto: \$ 11.555,78

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios de los letrados de la actora

Monto: \$ 2.892,69

Concepto: Tasa de Justicia Monto: \$ 1.200,00

Nº de orden 62.- "CLARIA Maximo Alberto c/ENCOTESA s/Laboral"

Carpeta Nº 462 Expte. Nº 1274 "B" Fº 412

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 31.864,24 Fecha: 26/11/93

Estado Procesal: TERMINADO

### Sentencia Interiocutoria de Primera Instancia (fs. 236/240 vta.) Fecha: 26 de septiembre de 1996

RESUELVE:

- Rechazar la excepción de falta de personería impetrada por la parte actora.
- Imponer las costas a la actora
- 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de dictarse sentencia definitiva.-

### Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 4 de marzo de 1997 RESUELVE:

Hacer lugar a la demanda entablada por el Sr. Máximo Alberto CLARIA y en consecuencia, condenar a ENCOTESA a pagar al actor la suma de \$ 31.864,24, más intereses desde la fecha del distracto (26/11/93) y hasta su efectivo pago (tasa pasiva BCRA).-

"经验理解理"。1

- Imponer las costas a la demandada vencida.-
- 3) Diferir la regulación de honorarios

## Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 21 de agosto de 1997

RESUELVE:

PROY-SOL

<u> 3132</u>

- 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la demandada y revocar la sentencia de fs. 236/240 -
- 2) Rechazar la demanda, con costas en ambas instancias a la actora.
- 3) Diferir la regulación de honorarios que corresponden a los profesionales intervinientes en esta instancia.-
- Tener presente la reserva del caso federal.-

La actora interpone ante la Cámara Recurso, Extraordinario.-La Cámara rechaza el recurso extraordinario interpuesto, con costas a la actora.-

Atento el resultado del litigio, no se previsiona valor correspondiente a capital de condena.-Se previsiona valor estimado en concepto de honorarios perito contador (\$ 1.274,00) y Honorarios Dra. Rondoni (\$ 4.900) y 20 % Dr. Vilar (\$ 980,00)

<sup>भा</sup>त्रक्ष्यस्य १५ ज्ञानि । ह

Nº de orden 63.- "TABORDA Dora G Vda. De Scheidler c/ENCOTESA s/despido"

N° Carpeta: 741

N° Expte: 14002/95

Objeto: indemnización por accidente

Monto:

\$ 55.000

CELO NEMEROVSKY

Dra. LILIANA B. SE GIORGI ABUGANA C.P.A.C.F. T' 57 F' 697

EMPRESA NACIONAL DE CORRED Y TELEGRAPOS S.A. (c.l.)
ANDRES & CRADINAL E
LIQUIDATION

amount to the

causo Extraordina ();

13 1615 VAR 5

 $(\underline{t},\underline{t},\frac{t^{2}}{n})\in E$ 







FOLK

Expresado al: 31/12/94 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 28 de noviembre de 1997 RESUELVE:

1.- Hacer lugar a la demanda promovida por Dora Graciela Taborda Vda. De Scheidler por sí y en nombre y representación de sus hijos menores Kavin Alexander Scheidler y Rodolfo Fabián Scheidler, y en consecuencia condenar a ENCOTESA a pagar a la actora en el término de 30 días de quedar firme la presente la suma de \$ 55.000, con más intereses tasa activa que fija el BNA para sus operaciones de descuento de documentos.-2.- Imponer las costas a la parte demandada.-

3.- Tener presente la reserva del caso federal deducida por la demandada.4.- Regular los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente manera: a los Dres Juan Carlos Coulleri y Susana Noemí Raggio en representación de la parte actora y por su actuación conjunta, en la suma de \$ 11.000 y a los Dres Hilda Zulema Zárate y María Marta Cruz de Legarreta, en representación de la parte demandada, en su doble carácter y por su actuación conjunta, en la suma de \$ 8.470,00

1.1

### Sentencia de Segunda Instancia

echa: 23 de febrero de 1999

RESUELVE:

1.- Confirmar la sentencia de primera instancia

2.- Imponer las costas en esta instancia a la apelante demandada

3.- Regular los honorarios correspondientes a la actuación en esta Alzada, en la suma de \$ 3.190 para los Dres Juan Carlos Coulleri y Susana N Raggio en forma conjunta, y en la suma de \$ 2.202 para los Dres Hilda Zulema Zárate y María Marta Cruz de Legarreta por su actuación conjunta.

4.- Tener presente la reserva del Caso federal.

# Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia Fecha: 26 de agosto de 1999.-RESUELVE:

- 1) Rechazar la oposición formulada por la demandada a fs. 222 y vta. de aplicación del Art. 22 de la Ley Nº 23.982, Art. 19 Ley Nº 24.624 y Art. 5º Ley 25.084, debiendo dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el pronunciamiento de fs. 179/180 vta. y aclaratoria de fs. 192.-Con costas a la vencida.-
- Hacer lugar a la inconstitucionalidad planteada por la actora a fs. 226/227 vta.-

## Sentencia interiocutoria de Primera Instancia Fecha: 10 de febrero de 2000.-

RESUELVE:

- 1) No hacer lugar a la solicitud de aplicación del Artir22 de la Ley 23.982, art. 19 de la Ley 24.624 y Art. 52 de la Ley 25.064 formulado a s. (252/via) y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor integro pago del capital reclamado, con más la tasa de interés activa que cobra el BNA para sus operaciones de descuento de documentos, con costas a la vencida.-
- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Susana Noemi Raggio y Juan Carlos Coulleri, en su doble carácter, en la suma de \$ 7.210 y los de la Dra. Hilda Zulema Zarate y María Marta Cruz de Legarreta, en su doble carácter, en la suma de \$ 5.290,00

# Sentencia Interlocutoria de Segunda Instancia Fecha: 28 de noviembre de 2000 RESUELVE:

1.- Rechazar parcialmente el recurso de apelación interpuesto en cuanto solicita se haga lugar a la

oposición efectuada, confirmando el rechazo de la misma 2.- Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto a lo relativo en las costas, imponiendo las costas de dicha instancia en el orden causado

3.- Imponer las costas de esta instancia a la parte recurrente en un 70 % y a la actora en un 30%.

4.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para su oportunidad.

Planilla de liquidación

\$ 55.000 \$ 43.098 Capital Intereses desde el 31/12/94 al 31/7/99 TOTAL al 31/07/99 \$ 98.098 \$ 8.302 \$ 106.400 Intereses al 01.01.00 Total capital e intereses al 01.01.00

\$ 11.000 Honorarios primera Inst Con Intereses del 28/11/97 al 31/7/99 \$ 13.912 \$ 1.176,99 Intereses at 01.01.00

Total Honorarios de Primera Instancia Dipagna 15.088,99

Dra. LILIANA B- DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.E. T-57 F-691

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRES P. C.,
FIQUIDRE

ELO NEMEROVSKY CONTADOR PUBLICO

Angle of Start to

e and 1966 and a constant

PROY-SOL

CS/COP \$ 3190 Ł

723

R Czewa

Honorarios 2° inst Con Intereses desde el 23/2/99 al 21/7/99

Intereses al 01.01.00 Total Honorarios de Segunda, Instancia \$ 292.80 \$ 3,752.80

; .

de' d

#### Pagos efectuados

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (80 % conforme convenio) Primera y Segunda

• • • • •

Instancia con intereses hasta el 06.04.99 Monto: \$ 9.095,84

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago Nº 1888 <u>Fecha de la Orden de Pago</u>: 20 de mayo de 1999

### Pagos pendientes a previsionar

Concepto: Capital de condena e intereses al 01.01.00

Monto: \$ 106,400,00

Concepto: Honorarios letrado parte actora 1ra y 2da Instancia al 01.01.00

Monto: \$ 18.842,00

Concepto: Tasa de justicia

Monto: \$ 3.192,00

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (80 % conforme convenio)

Monto: \$ 4.232,00

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA 80.3% conforme convenio del 70 % a cargo de 20 B. B. B.

ENCOTESA de Alzada

Monto: \$ 2.350,00 (estimados)

Concepto: Honorarios letrado Actora Cámara

Monto: \$ 7.210

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA 70 % a cargo de ENCOTESA de Alzada

. . . . .

Monto: \$ 3.820,00 (estimados)

Nº de orden 67.- "DO SANTOS Héctor Luis c/ENCOTESA s/Reclamo laboral" Nº Carpeta: 962

N° Expte: 67/97

Objeto:indemnización por despido

Monto: \$26.965.47 Expresado al: 15/4/97 Estado Procesal: APELADO

Sentencia de Primera instancia Fecha: 22 de septiembre de 2000

RESUELVE

1.- Rechazando la demanda impetrada por el actor contra ENCOTESA.

Imponiéndose las costas de acuerdo al principio objetivo de la derrota
 Regulando los honorarios profesionales de los Dres. Hurtado y Botink la suma de \$ 943 y a cada uno de los Dres. Isasa y Monferran la suma de pesos \$ 4368 a cada uno y al Dr. Acosta \$

PROY-SOI

3/32

APELADO POR LA ACTORA

N° de orden 70.- "GILARDONI Eduardo Fidel c'ENCOTEL y/o ENCOTESA s/Reclamo

laboral' N° Carpeta: 300

N° Expte: 88/94

Objeto:indemnización por despido

Monto: \$5.687.04

Expresado al: 31/12/94

Estado Procesal: APELADO

<u>Observación</u> Sentencia de Primera Instancia desfavorable – Apelado por ENCOTEL y ENCOTESA.

Nº de orden 71.- "GONZALEZ Gumercindo c/ENCOTESA s/beneficio litigar sin gastos y

orthography gagains

daños y perjuicios" Nº Carpeta: 1346

CELO NEMEROVSKY

Dra. LILIANA B. JE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. 1" 57 F" 697

EMPRESA NAL ONAL DE CORREOS Y JELEGRAFOS S.A. (e.l.)

the the trans 即 上,一个的形式。这

Asou Statemen Juardo Fidel, n 14

1 201



N° Expte: 1329/96

Objeto: Daños y perjuiclos por cesap

Monto: \$124.800 Expresado al: 11/93

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 28 de julio de 1998

CONSIDERANDO:

Que a fs. 51 vta, se presenta el apoderado de la demandada Dr. Gernando Andrés Acosta, solicitando se declare la caducidad de instancia en las presentes actuaciones.- Manifiesta el presentante que la accionante ha dejado transcurrir en exceso el plazo establecido por el Art. 310 inc. 2 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, es decir, que excede con creces el plazo de tres meses establecido por la normativa ciliada de se de agosto de 1997 (retiro de copias traslado del abogado de la actora fs. 42 in fine) desde esa fecha y hasta la presentación de la perención de instancia no hubo acto impulsorio por parte de la actora. Funda en derecho, cita jurisprudencia.-

Expresa la demandada en forma categórica que no consiente actuación alguna que pudiera haber sido efectuada por la parte contraria y/o juzgado con posterioridad a la fecha en que se produjo la caducidad de instancia, la que ha operado de pleno derecho por el sólo cumplimiento del plazo legal establecido por lá norma aludida.-

DECRETAR LA CADUCIDAD DE INSTANCIA EN ESTAS ACTUACIONES, con costas a cargo de

REGISTRESE, NOTIFIQUESE,-

El presente fallo, se encuentra firme, por lo que no se previsionan montos correspondientes a capital de condena y costas.-

48 N

Nº de orden 72.- "GONZALEZ Gumercindo c/ENCOTESA Y QRR s/Demanda laboral"

N° Carpeta: 100 N° Expte: 10/94

Objeto: indemnización por despido

Monto: \$51.183.34 Expresado al: 19/11/93 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 21 de mayo de 1999 RESUELVE:

1) Hacer lugar parcialmente a la defrianda acondenando en consecuencia a la demandada ENCOTESA al pago de la suma de \$ 47.789,46 al 19 de noviembre de 1993, con más los intereses resultantes de aplicar la tasa de interés del 12 % anual hasta la fecha del efectivo pago, en concepto de indemnización prevista por el Ar. 13 de la Convención Colectiva de trabajo 80/93 "E" y el Art. 232 de la Ley de Contrato de Trabajo.

2) Imponer las costas en un 90,% a la parte demandada y en un 10 % a la parte actora, conforme

ial de la vieci.

el vencimiento reciproco y proporcional experimentado por las partes y los principios procesales de rigor en la materia.

Disponiendo la inmediata remisión de la causa penal que corre agregada por cuerda a la

Secretarla Penal pertinente para la continuación de su trámite procesal.

Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales al momento en que se proporcione la base arancelaria debidamente actualizada y los intervinientes den cumplimiento a lo dispuesto

por el Art 51 del R.J.N. y la Resolución General de la AFIP – DGI Nº 3.316 Imponiendo a las partes el pago de la tasa de justicia, confere y en propórción a su respectiva condena, en costas, comprensiva del 3 % del monto de condena debidamente actualizado el monto del pago de la tasa que el facilitade el monto del pago de la tasa que el facilitade el monto del pago de la tasa que el facilitade el monto del pago de la tasa que el facilitade el monto del pago de la tasa que el facilitade el monto del pago de la tasa que el facilitade el monto del pago de la tasa que el facilitade el monto del pago de la tasa que el facilitade el monto del pago de la tasa que el facilitade el monto del pago de la tasa que el facilitade el monto del pago de la tasa que el facilitade el monto del pago de la tasa que el facilitade el monto de condena debidamente. actualizado al momento del pago de la tasa, en el término de 5 días y bajo apercibimiento de ley.-

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 1 de diciembre de 1999

RESUELVE:

- Confirmarse el fallo apelado en cuanto ha sido materia de los agravios 1º, 3º, 4º y 5º y revocarlo en cuanto a la tasa de interés a aplicarse que será la pasiva promedio mensual que publica el B.C.R.A.-
- . Costas de Alzada en igual proporción a las impuestas en la primera instancia.-

Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad.-

Sentencia Interlocutoria de Cámara Fecha: 10 de febrero de 2000.-RESUELVE: ARCELO NEMEROVSKY CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA D. FE GIORGI CORREOS Y I SEIGRAPOS S A. (C.I.)

C.P.A.C.E. T'S7 F' 697

ता क्षेत्र । अस्त्र क्षेत्र प्रकार १३

ACL STATES STATES

FROY-SO 3/32

OPIA DIRECCION DE DESTROYO 20810 Annzio i

FOLIO

FOLIO

No hacer lugar al recurso extraordinario planteado por la parte demandada, con costas (Art. 68 CPCC)

## Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia Fecha: 22 de septiembre de 2000/

Que a fs. 473/475 el apoderado de la parte actora Dr. Héctor Horacio MENDEZ formula planilla de liquidación a la fecha de la sentencia definitiva de fs. 423/429 vta, sollcitando su aprobación. Que a fs. 476 este Tribunal dispone su traslado a la contraria, el que se efectiviza atento

constancias de fs. 478 vta. contestando dicho traslado el representante de ENCOTESA a fs. 479 vta -

Que de acuerdo a las pautas de la sentencia dictada en fecha 21 de mayo de 1999 y modificatoria de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas en cuanto al interés aplicable y los coeficientes publicados en Legislación Argentina (Nacional-Provincial) Año 1993-C y Legislación Argentina (Nacional Provincial) Año 2000, por tanto RESUELVO:

\$ 47,789,46 Capital histórico al 19/11/93 Intereses al 21/08/00 \$ 27.244,00 TOTAL capital e intereses \$ 75,033,46

De acuerdo a la liquidación practicada supra, corresponde regular los honorarios profesionales a la misma fecha (31/08/00) del 1) Dr. Héctor Horacio MENDEZ en su carácter de abogado apoderado de la actora, por su intervención en todas las etapas del proceso, teniendo en cuenta el monto de la planilla y el resultado obtenido en el 13, 5 % o sea en la suma de \$10.129,50; 2) Al Dr. Jorge Arturo MONFERRAN apoderado de la demandada por todas las etapas en el 7,5 % o sea en la suma de \$ 5.627,50.- Por todo lo expuesto: RESUELVO:

Aprobar en cuanto hubiera lugar por derecció la planilla de actualización arancelaria al 31 de agosto de 2000 en la suma de \$ 75.033,46.
 Regular los honorarios profesionales de los Dres. MENDEZ en la suma de \$ 10.129,50 y

MONFERRAN en la suma de \$ 5.627,50

### Montos a previsionar

Concepto: Capital de condena e intereses Monto: \$ 75.033,46

Concepto: Honorarios letrado actora Primera Instancia Monto: \$ 9.117,00

<u>Concepto</u>: Honorarios letrado actora Segunda Instancia <u>Monto</u>: \$ 3.950,00 (estimados)

<u>Concepto</u>: Honorarios letrado actora por Recurso Extraordinario <u>Monto</u>: 1.200,00 (estimados)

Concepto: IVA sobre honorarios Monto: \$ 2.996,07

Concepto: Tasa de justicia Monto: \$ 2,551,00

Nº de orden 81.- "CASTELLANOS Raúl c/ENCOTESA s/Reclamo laboral"

N° Carpeta: 189: N° Expte: 189/96

Objeto: Indemnización por despido defecto la participa de Monto: \$ 48.141

3/32

Expresado al: 01/11/93 Estado Procesal: APELADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 29 de mayo de 2000 RESUELVE:

Rechazar la demanda impetrada por el Sr. RAUL MARCOS CASTELLANOS contra la ENCOTESA en concepto de despido injustificado.- Con costas al actor, eximiéndolo del pago

with the

de la Tasa de Justicia correspondiente.2) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 9.435,00 -en conjunto- para los Dres Hugo Mario Peiretti y Carlos Guido Leunda (h) y la suma de \$ 12.132 para el Dr. Omar Gerardo Caballero.-

Regular los honorarios de la perito contador actuante Mónica Orban en la suma de \$ 3.370.-

4) Notificando a la Caja Forense del Chaco.-

/APELADO POR LA ACTORA Y ENCOTESA.-

MARCELO NEMEROVSKY

Dra. LILIANA P. DE GIORGI CORRIOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
AMORES A COMMALE
C.P.A.C.E. P. 57 F- 597

r derecho in Inc. 18





Nº de orden 82.- "CRAGNOJ/NI Omar c/ENCOTEL s/Diferencias salariales"

Nº Carpeta: 543 N° Expte: 97/96

Objeto: Indemnización por despido Monto: \$5.311.32

Expresado al: 01/12/93 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 6 de jullo de 2000

RESUELVE:

1) Rechazar la demanda instaurada por OMAR A. CRAGNOLINI contra ENCOTEL y/o ENCOTESA y/o CORREO ARGENTIO y/o quien resulte responsable. Con costas a la parte actora. Eximiéndola del pago de la Tasa de Justicia.

Regular los honorarios profesionales de los Dres. Alcides Rolando Nuñez y Esteban Cáceres en la suma de \$ 520 a cada uno de ellos y en el doble carácter, los del Dr. Omar Caballero en la suma de \$ 1.338 por la doble función y los del Dr. Carlos E Flores Leyes en el mismo importe por haber actuado en el doble carácter - r

3) Notificando a la Caja Forense del Chaco.-

APELADO por la parte actora.-

Sentencia Interiocutoria de Primera Instancia

Fecha: 18 de septiembre de 2000.-

RESUELVE:

Habiéndose interpuesto recurso de apelación y nutidad en el punto I del escrito que se provee, y dada la fecha de la presente y no encontrandose fundado el mismo conforme lo dispuesto por el Art. 116 de la Ley 18.345, declárase desierto el mismo

Atento el resultado del presente litigio, no se previsionan valores correspondientes a capital de condena y costas.-

Nº de orden 87.- "ODORICO Juan Ramón c/ENCOTESA s/Reclamo laboral" Nº Carpeta: 164

N° Expte: 169/94

Objeto: Indemnización por despido Monto: \$20.400

Expresado al: 14/2/94

Estado Procesal: EJECUCIÓN

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 29 de junio de 1997 RESUELVE:

1.- Hacer lugar ala demanda condenando a ENCOTESA a paga \$20.400
2.- Regular los honorarios del letrado actor en un 17%; y del letrado de la parte demandada en un 12% del monto total a pagar.

ा वस्त्रवेद्धाः क्षेत्र होतः । वह संस्थान

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 5 de octubre de 1999

RESUELVE:

: POY-50

3/32

Rechazar la apelación con costas a la demandada apelante

Acoger el recurso revocándose los honorarios del perito contador y dejándolos en \$1.224

Nº de orden 88.- "SAENZ Luis Humberto c/ENCOTESA s/laboral"

N° Carpeta: 399 N° Expte: 319/94

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 40.766

Expresado al: 30/9/94 Estado Procesal: TERMINADO - Sentencia Firmer (1815)

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 27 de abril de 1998

RESUELVE:

1) No hacer lugar a la demanda impetrada por Luis Humberto-Saenz contra ENCOTESA, con costas a la actora. - Eximiéndola del pago de la Tasa de Justicia.

Dra. LILIANA D. HE GIORGI

ABOGADA

C.P.A.C.F. 1° 57 F' 657

MARCELO NEMEROVSKY

127.5

nago de la Tastina. A SETTLAND OF THE SETTLAND

FOLIO

Ma FERSITA ANA DANA DIRECTION DE DESPACHO
Regulando los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 7.300 para el apoderado de la demandada Dr. Omar Gerardo Caballero y la suma de \$ 5.700 para la apoderada de la actora Dra. Glorai C de Chandía. 2) Regulando los honorarios

Atento el resultado del litigio, no se previsionan valores correspondientes a capital de condena y

Nº de orden 90.- "BARRIOS Jorge Danie! c/ENCOTESA s/Amparo"

Nº Carpeta: 1465 N° Expte: 7687/966

Objeto: Amparo Monto: \$ 566,00 Expresado al: 01/10/96 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera instancia Fecha: 5 de marzo de 1997 RESUELVE:

Acoger la acción de amparo deducida por los Sres, Jorge Daniel BARRIOS, Mario Adolfo ALEGRE, Rolando Alberto OLIVERA, Porfidio Humberto GUALTIERI Vicotor ROMERO.-

Declarar la inconstitucionalidad de los Decretos 770/96 y 771/96.-

Condenar a ENCOTESA, a restituir a los actores los importes que en concepto de asignaciones familiares les fueran deducidos por aplicación de los decretos 770 y 771/96, durante los meses en que se hubiese producido la aplicación de aquellos y hasta la entrada en vigencia de la Ley 24.714, con más los intereses dispuestos en los considerandos precedentes (tasa pasiva BCRA) Imponer las costas a la demandada

5) Diferir la regulación de honorarios para cuando se cuente con planilla respectiva.-1 1 1 1 1

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 15 de abril de 1997 RESUELVE:

1) Confirmar la Sentencia de fs. 59/70 vta, en cuanto constituyera materia de apelación

Costas de Atzada a cargo de la demandada, difiriendo la regulación de honorarios hasta que obren determinados los de Primera Instancia.

## Sentencia interlocutoria de Cámara Fecha: 4 de diciembre de 1997

RESUELVE:

1) Modificar la resolución de fs. 107/108, aprobando la planilla de Liquidación del capital de condena en la suma de \$ 565,85

Costas en ambas instancias por la incidencia a los actores.- Dejar sin efecto las regulaciones del punto 5 de la resolución apelada, las que se deberán adecuar al monto del presente

3) Diferir la regulación de honorarios de Alzada hasta contar con los de Primera Instancia.-

# Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia Fecha: 3 de marzo de 1998 RESUELVE:

1.- Como se pide en el escrito que antecede regulase honorarios sobre la planilla aprobada a fs. 126, a los Dres. PABLO ERNESTO BUSEMI y JUAN CARLOS SILVA en la suma de \$ 420 a cada uno respectivamente, (como patrocinante \$ 300 y como apoderado \$ 120), Dr. Omar G Caballero

en la suma de \$ 588 (como patrocinante \$ 420 y como apoderado \$ 168).

Por la resolución de fs. 10//108 Costas a la actora, Dr. Omar G Caballero en la suma de \$ 100,18 (como patrocinante \$ 71,56 y como apoderado \$ 28,62) Dres Juan Carlos SILVA y Pablo E. Busemi en la suma de \$ 35,05 a cada uno respectivamente, como patrocinante \$ 25,04 y como apoderado \$ 10,01.

Sara çuand kgo tili ki

Sentencia Interlocutora de Cámara Fecha: 2 de diciembre de 1998

RESUELVE:

3/32

Regular los honorarios diferidos en el punto II de la Sentencia de fs. 87/89 al Dr. SILVA en \$ 63,40 y al Dr. Omar G. Caballero en \$ 44,38 (a)
 Regular los honorarios diferidos a fs. 126 yta inpto III en la siguiente suma, Dr. Omar G. Caballero en \$ 15,85 y al Dr. Juan C. Silva en la suma de\$ 11,10

### Pagos efectuados

Concepto: Capital de condena e intereses de los actores ALEGRE, BARRIOS, GUALTIERI, OLIVERA, ROMERO

Monto: \$ 515,85 Forma de Pago: EFECTIVO

CELO NEMEROVSKY

Dra. LILIANA D. DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE 1995 : PELEGRAPOS SIA (e.l.) avenes el cara diame.

· Lover to Party

اللهام الإنجاب المراج fare ดูนคกว่า คุก



Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000 Tesoreria General de la Napión Fecha del depósito: 22 de agosto de 2000

Concepto: gastos no documentados

Monto: \$.50,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000 Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 22 de agosto de 2000

Concepto: Honorarios letrado actora Primera y Segunda Instancia

Monto: \$ 903,40 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 22 de agosto de 2000

### Montos a previsionar

Concepto: Intereses por la mora en el pago del capital Monto: \$ 304,00

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios Monto: \$ 301,96

Concepto: Tasa de justicia Monto: \$ 27,00

Nº de orden 91.- "BENITEZ Omar Antonio c/ENCOTESA s/Acción de amparo"

N° Carpeta: 1085 N° Expte: 7416/96

Objeto: Amparo Monto: \$ 336

Expresado al: 01/10/96

Estado Procesal: TERMINADO

### Sentencia de Primera Instancia Fecha: 26 de noviembre de 1996 RESUELVE:

Acoger la acción de amparo deducida por los Sres Omar Antonio Benites, Hugo Tranquilino Benites, Juan Aguirre, Euclides Livio Blanco y Luis Alberto Coronel contra ENCOTESA en consecuencia condenar a esta última para que en el término de 48 horses a quedar firme y/o ejecutoriada la presente restituya a los primeros los importes que en concepto de asignaciones familiares les fueran deducidos por aplicación de los decretos 770/96 y 771/96 durante los meses en que se hubiese percibido la aplicación de aquellos y hasta la entrada en vigencia de la Ley 24.714, con mas interrece tasa pasiva BCRA.

ALL IN YOURS WALL

in a second the

la Ley 24.714, con mas intereses tasa pasiva BCRA.-Declarar la inconstitucionalidad de los Decretos 770/76 y 771/76 Imponer las costas a la demandada

Diferir la regulación de honorarios hasta que se cuente con la planilla respectiva.-

# <u>Sentencia de Segunda Instancia</u> <u>Fecha</u>: 11 de marzo de 1997 RESUELVE:

Confirmar la resolución de fs. 68/76 vta.

2) Imponer las costas a la apelante vencida.
 3) Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad que sean cuantificados los de primera

Resolución Interlocutoria de Primera Instancia Fecha: 3 de junio de 1997

Planilla de Liquidación efectuada por el Juzgado

Actor Hugo Tranquilino BENITEZ

Capital

Gastos no documentados

Total

\$ 1,39 \$ 47,97

Actor Omar Antonio Benitez

ACELO NEMEROVSKY

Dra. LILIANA B. E GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. T'ST F-637,

ida por los Sirs.

4

ENPRESA NACIONAL DE CORRECT Y TELEGRAPOS S.A. (e.f.)

ANDIE SEOR

127,9\$~~~



action;" et

PROY-501

3/32

ins don soldie.

DE DESPACHO

94

723 8 Ozzwa



### Actor Euclides Livio Bianco

Capital	\$ 46,58 <sup>1</sup>
Gastos no documentados	\$ 1,39
Total	\$ 47,97

### **Actor Luis Alberto Coronel**

Capital	\$ 65,21
Gastos no documentados	\$ 1,96
Total	\$ 67,17

### Actor Juan Aguirre

Capital	\$ 189,41
Gastos no documentados	\$ 5,68
Total	\$ 195.09

### TOTAL DEL CAPITAL DE CONDENA \$ 502,13

- Hacer lugar a la impugnación de fs. 127 y en consecuencia aprobar la planilla en la suma de \$ 502,13
- 2) Hacer lugar a la oposición efectuada por la demandada respecto a la reserva de ampliación de Imponer las costas del presente a la actora
- 4) Notifiquese a Caja Forense

## Sentencia Interlocutoria de Cámara Fecha: 18 de setiembre de 1997

### CONSIDERANDO

CUNSIDERANDO

1) Que arriban estos autos a la Alzada, en virtud del recurso de apetación interpuesto por ENCOTESA contra la sentencia interlocutoria obrante a fs. 132/133 vta.- Argumenta que le agravia el punto I del mismo, por cuanto si bien hace lugar a las impugnaciones que su parte formulare, confecciona planilla por la suma de \$ 502,13, incluyendo el mes de octubre de 1996, partiendo de la errónea interpretación de que el citado mes se encuentra dentro de los meses

43

- contemplados en la sentencia dictada en autos.Que teniendo en cuenta lo previsto por el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº
  1245/96,corresponde excluir de la planilla practicada por el a quo a fs. 133 y vta. el monto
  correspondiente al mes de octubre de 1996.-Por ello RESUELVO:
  - 1) Modificar el punto I de la parte dispositiva del interlocutorio obrante a fs. 132/133 y vta. con el alcance indicado precedentemente.-
  - Sin costas de Alzada
  - 3) Registrese, notifiquese, devuélvase.; , ;

### Planilla de Liquidación 17/03/98

Hugo BENITEZ	\$ 32,10
Juan AGUIRRE	\$ 130,68
Euclides BIANCO	\$ 32,10
Omar BENITEZ	\$ 96,40
Luis CORONEL	\$ 44,99
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$636 A 7 e man :

### Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 27 de octubre de 1997

### RESUELVE

1/3/32

 Conforme lo dispuesto en sentencia de primera instancia regulanse los honorarios de los profesionales intervinientes por la parte actora los Dres Juan Carlos SILVA y Pablo BUSEMI en la suma de \$ 60,00 para cada uno y del Dr. Omar Caballero apoderado de la demanda en la suma de \$ 100.-

Supplied to

2) Hágase saber a la demandada que deberá aportar la suma de \$ 7,20 correspondiente a tasa de justicia -

3) Notifiquese, personalmente o por cédula.

<u>Sentencia Interlocutoria de Cámara</u> <u>Fecha</u>: 14 de febrero de 1998 RESUELVE

MARCELO NEMEROVSKY CONTADOR PUBLICO

EMPRESA NACIONAL DE CORREDE Y TELEGRAFOS S.A. (c.l.)

DIG. LILIADA E DE GIORGI AADRES J. CAPONALE

ABOGADA ABOGADA

C.P.A.C.F. T. 57 F- 697 LIQUIDADOR

Jorda Beman - - I

 $\mathbb{F}_{i}[\chi_{\alpha}]$ 

r. Brancia

SESPACHO

723 ANTESO 8

FOLIO

1) Modificar los honorarios prefesionales regulados a fs. 155 al Dr. Omar G Caballero, en la su de \$ 400 en el doble caracter.

Sin costas.

### Pagos efectuados

Concepto: Capital de condena Monto: \$ 336,27

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000 Tesoreria General de la Nación

Fecha del depósito: 23 de enero de 2001

Concepto: Honorarios letrados parte actora Monto: \$ 120.00 St. Lat.

Monto: \$ 120,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

N° Carpeta: 1462 N° Expte: 7755/96

Objeto: Amparo Monto: \$ 219

Expresado al: 01/10/96

Estado Procesal: TERMINADO

### Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 16 de abril de 1997 RESUELVE:

RESUELVE:
 Acoger la acción de amparo deducida por los Sres Jorge Oscar GOMEZ, Alberto MONJE, Norberto Ramón SENDRA, y Alfredo GIMENEZ contra ENCOTESA E.L.
 Declarar la inconstitucionalidad de los Decretos 770/96 y 771/96
 Condenar a ENCOTESA a restituir a los actores identificados en el punto I) los importes correspondientes a las Asignaciones Familiares que les fueran deducidos durante los meses

en que dichos decretos se aplicaron, con más los intereses tasa pasiva BCRA

4) Imponer las costas del juicio a cargo de ENCOTESA E.L.

5) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para la oportunidad en Diferir la regulación de honorarios co que exista base regulatoria definitiva

# Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 27 de mayo de 1997 RESUELVE:

FRSY-501

1) Confirmar la resolución de fs. 67/71 vta

Imponer las costas a la apelante vencida

Imponer la regulación de honorarios para la oportunidad que sean cuantificados los de primera instancia

### Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 24 de septiembre de 1997 RESUELVE:

RESUELVE:
Aprobar la liquidación practicada por la actora a fs. 116 por la suma de \$ 219
Regular los honorarios profesionales del Dr. PABLO ERNESTO BUSEMI en el doble carácter en la suma de \$ 26, los del Dr. CARLOS SILVA en el doble carácter en la suma de \$ 26 y los del Dr. OMAR CABALLERO en el doble carácter en la suma de \$ 36.Fijase la tasa de justical en la suma de \$ 3,28 haciendo saber al demandado que deberá oblar

la misma en el término de 5 días.-

M.,

Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 20 de abril de 1998

RESUELVE

MARCELO NEMEROVSKY CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA DE GIORGI
ABOGICA
C.P.A.C.E. T. 57 F\* 697

B school of

1.1

Monto: \$ 7,20 Forma de Pago: EFECTIVO

Fecha del depósito: 23 de enero de 2001

Concepto: Tasa de Justicia

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000 Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 23 de enero de 2001

Nº de orden 92.- "GOMEZ Jorge Omar c/ENCOTESA s/Acción de amparo"

723

FOLIO

1) Modificar los honorarios protesionales regulados a los 123 de la siguiente manera: Dres. PABLO BUSEMI y JUAN CARLOS SILVA en la suma de \$ 285,72 a cada uno de ellos en el doble carácter y al Dr OMAR CABALLERO en la suma de \$ 400 en el doble carácter
2) Regulense los honorarios diferidos por las actuaciones de ALZADA al Dr. Juan Carlos SILVA en la suma de \$ 214,29, y al Dr. OMAR CABALLERO en la suma de \$ 195,00

Pagos efectuados

Concepto: Capital de condena e intereses Monto: \$ 219,00 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesoreria General de la Nación Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

Concepto: Honorarios letrados parte actora Monto: \$ 785,73

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000 Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

Concepto: Tasa de justicia

Monto: \$ 3,28 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesoreria General de la Nación

Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

Registrate and address of the con-N° de orden 93.- "GONZALEZ Juan Luís c/ENCOTESA s/Acción de amparo" N° Carpeta: 1464

N° Expte: 7810/96

Objeto: Amparo Monto: \$ 468

Expresado al: 01/10/96

Estado Procesal: TERMINADO

## Sentencia de Primera Instancia Fecha: 28 de febrero de 1997

13. j

Acogiendo la acción de amparo deducida por los Sresl Juan Luis GONZALEZ, Carlos Florlan OJEDA, Héctor ENCINAS, Ricardo SENDRA y Cándido CANTEROS contra ENCOTESA E.L.
 Declarar la inconstitucionalidad de los Decretos Nº 770/96 y 771/96
 Condenar a ENCOTESA a restituir a los actores identificados en el punto II) las correspondientes asignaciones familiares que les fueron deducidas por aplicación de los atudidos decretos con más intereses tasa pasiva BCRA hasta su efectivo pago
 Imponer las costas del juicio a la accionada

Imponer las costas del juicio a la accionada 4) Imponer las costas del juicio a la a5) Diferir la regulación de honorarios

Sentencia de Cámara Fecha: 7 de mayo de 1997 RESUELVE

28CY-201

3/32

- Confirmar la sentencia apelada en cuanto constituyera materia de apelación
   Costas de Alzada a cargo de la demandada
- Diferir la regulación de honorarios hasta que obren determinados los de primera instancia

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia (1996)

Fecha: 24/09/97

RESUELVE:

1) Aprobar la liquidación practicada por la actora a fs. 116, en la suma de \$ 458,00

2) Regular los honorarios profesionales del Dr. PABLO BUSEMI, en el doble carácter, en la suma de \$ 55, los del Dr. CARLOS SILVA, en el doble carácter en la suma de \$ 55, y los del Dr. OMAR CABALLERO en el doble carácter en la suma de \$ 77

3) Atento los normado fíliase la tasa de justicia en la suma de \$ 702

3) Atento lo normado fijase la tasa de justicia en la suma de \$ 7,02

Sentencia Interlocutoria de Cámara Fecha: 23 de marzo de 1998

RESUELVE:

1) Modificar el punto 2) de la Resolución de fs. 123 y vta, fijando los honorarios de Primera Instancia de los Dres. Pablo BUSEMI y Dr. Juan SILVA a cada uno en \$ 59 y los del Dr. Omar C. Caballero en la suma de \$ 94.

Regular los honorarios diferidos a fs. 94 al Dr. Juan SILVA en \$ 47, Dr. Omar CABALLERO \$

37,00 PACELO NEMEROVSKY CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA AT E GIORGI ABOGADA C.P.A.C.P. T. 57 F. 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
AKTUSS R. CALVIRALS
STYLDAUGH

Academic of egeneration of the to, while to the to be and the

N123 N123 8 20817

FOLIO DIRECCIÓN DE DESPACHO

3) Costas de Alzada a la demandada, regulandose los honorarios de los Dres BUSEMI y SILVA a cada uno \$ 11 y al Dr. Omar o CABALLERO en la suma de \$ 17.50

### Pagos efectuados

Concepto: Capital de Condena

Monto: \$ 468,00 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 31 de Julio de 2000

Concepto: Honorarios letrados parte actora 2018: Monto: \$ 187,00 Forma de Pago: EFECTIVO SIND OF THE

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

Concepto: Tasa de justicia Monto: \$,7,02

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000 Tesoreria General de la Nación

Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

Nº de orden 94.- "GUTIERREZ Rubens Oscar y otros c/ENCOTESA s/Acción de amparo"

N° Carpeta: 1079 N° Expte: 7475/96

Objeto: Amparo Monto: \$ 202

Expresado al: 01/10/96 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 6 de diciembre de 1996 RESUELVE:

1) Acoger la acción de amparo deducida por los Sres Rubens GUTIERREZ, Roberto SANTOS, César AQUINO, Jorge ALTAMIRANO y Angel CASTAÑEDA contra ENCOTESA.
2) Declarar la inconstitucionalidad de los Decretos Nº 770/96 y 771/96
3) Condenar a ENCOTESA a restituis atillos actores identificados en el punto II) las correspondientes asignaciones familiares que les fueron deducidas por aplicación de los aludidos decretos con más intereses tasa pasiva BCRA hasta su efectivo pago
4) Imponer las costas del juicio a la accionada.

Imponer las costas del juicio a la accionada

5) Diferir la regulación de honorarios

# Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 1 de abril de 1997 RESUELVE:

Confirmar la sentencia de fs. 64/72 vta. en cuanto constituyera materia de apelación
 Costas de Alzada a cargo de la demandada, difiriendo la regulación de honorarios hasta que obren determinados los de Primera Instnacia

noy-soi

Sentencia interiocutoria de Primera instancia

Fecha: 3 de septiembre de 1997 RESUELVE:

3/31

Aprobar la liquidación practicada por la actora a fs. 119 en la suma de \$ 202

Regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo BUSEMI en el doble carácter en \$ 24 y los del Dr. Omar CABALLERO en el doble carácter en la suma de \$ 33

3) Notifiquese a Caja Forense

Fijase la tasa de justicia en la suma de \$ 3,03, haciéndose saber a la demandada que deberá oblar la misma en el término de 5 días.

Sentencia Interlocutoria de Segunda Instancia Fecha: 3 de marzo de 1998

RESUELVE

Modificar el punto 2 de la resolución de fs. 126 y vta., fijando los honorarios de Primera Instancia de los Dres Pablo BUSEMI y Juan Carlos SILVA a cada uno en \$ 25,50 y los del Dr. Omar CABALLERO en \$ 40,80

Regular los honorarios diferidos a fs. 97 Dr. Juan SILVA en \$ 20,40 y Dr. Omar Caballero en \$ 16,30 administration and

DELO NEMEROVSKY

Dra. LILIANA & DE GIORGI ABOGADA C.P.A.C.F. 1° 37 F° 597

rillares que les lus EMPRESA MACIONAL DE CORREOSIY TELEGRAFOS S.A. (c.l.) ANDRES 2 CAPORALE M. IOUINADOR

**編 地图**05 司 riliares que les ma

Tay CO PANA NEW 33 (FO PANA NEW 33)

Costas de Alzada a la demandada 145 finances e la suma de \$ 4,60 en el doble carácter y los del Dr. Omar CABALLERO, también en el doble carácter en la suma de \$ 9,20 FOLIO N

### Pagos Efectuados

Concepto: capital de condena

Monto: \$ 202,00 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

<u>Concepto</u>: Honorarios letrados parte actora . <u>Monto</u>: \$ 80,60

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000 Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

Concepto: Tasa de Justicia Monto: \$ 3,03 Forma de Pago: EFECTIVO Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

Nº de orden 95.- "IBARRA Gustavo Fabian y otros c/ENCOTESA s/Acción de amparo" Nº Carpeta: 1463 4 / 1995 1

N° Expte: 7691/96

Objeto: Amparo Monto: \$ 132

Expresado al: 01/10/96

Estado Procesal: TERMINADO

#### Sentencia de Primera Instancia Fecha: 19 de febrero de 1997

RESUELVE:

1) Rechazar el planteo de nulidad de notificación y de todo lo actuado en consecuencia, efectuado por la accionada

2) Acogiendo la acción de amparo deducida por los Sres. Gustavo F. IBARRA, Susana E. ORTIZ,

2) Acogiendo la acción de amparo deducida por los sires. Gustavo F. IBARRA, Susana E. ORTIZ, Ricardo A ROPAR, Diego P MORALES y Estanislao D. MARTINEZ contra ENCOTESA E.L.
 3) Declarar la inconstitucionalidad de los Decretos Nº 770/96 y 771/96
 4) Condenar a ENCOTESA a restituir a los actores identificados en el punto II) las correspondientes asignaciones familiares que les fueron deducidas por aplicación de los aludidos decretos con más intereses tasa pasiva BCRA hasta su efectivo pago
 5) Imponer las costas del juicio a la accionada
 6) Diferir la regulación de honorgarios

6) Diferir la regulación de honorarios

## Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 23 de abril de 1997

RESUELVE:

3) Confirmar la sentencia de fs. 55/64vta, en cuanto constituyera materia de apelación

Costas de Alzada a cargo de la demandada, difiriendo la regulación de honorarios hasta que obren determinados los de Primera Instancia

PEOY-SOI

3/32

Sentencia Interiocutoria de Primera Instancia ros en (2). Fecha: 24 de septiembre de 1997 RESUELVE:

1) Aprobar la liquidación practicada por la actora a fs. 111 en la suma de \$ 132
2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo BUSEMI en el doble carácter en \$ 15, los del Dr. Carlos SILVA en el doble carácter en la suma de \$ 15 y los del Dr. Omar CABALLERO en el doble caracter en la suma de \$ 21

Notifiquese a Caja Forense

Fijase la tasa de justicia en la suma de \$ 1,98, haciéndose saber a la demandada que deberá oblar la misma en el término de 5 días.

Sentencia Interlocutoria de Segunda Instancia Fecha: 3 de marzo de 1998

RESUELVE

1) Modificar el punto 2 de la resolución de fs. 118 y vta., Mando los honorarios de Primera Instancia de los Dres Pablo BUSEMI y Juan Carlos SILVA a cada uno en \$ 17 y los del Dr. Omar CABALLERO en \$ 26,60

ARDELO NEMEROVSKY

Dra. LILIANA B. AC GIORGI ASUGADA C.P.A.C.E T 57 F 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.) Al DRES P. CAFOSALE LIQUIDALY

contantiation (a) . .

FOLIO/

Ma. VEREBITA MAY DANA
DIRECCIÓN DE DESPACHO

2) Regular los honorarios diferidos a fs. 32 Dr. Juan SILVA en \$ 14 y Dr. Omar Caballero en \$ 11X
3) Costas de Alzada a la demandada, regulandose los honorarios de los Dres BUSEMI y SILVA a cada uno en la suma de \$ 3,50 en el doble carácter y los del Dr. Omar CABALLERO, también en el doble carácter en la suma de \$ 5.70. en el doble carácter en la suma de \$ 5,20

### Pagos Efectuados

Concepto: Capital de condena

Monto: \$ 132,00 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fisca! Año 2000

Tesoreria General de la Nación Fecha del depósito: 31 de julio de 2000 de 10 d

Concepto: Honorarios letrados parte actora

Monto: \$ 55,00 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000 Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

Concepto: Tasa de Justicia Monto: \$ 1,98 Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

Nº de orden 96.- "LATORRE Daniel y otros s/Acción de Amparo"

Nº Carpeta: 1018

Resistencia (Pcla, de Chaco)

Objeto: Amparo Monto: \$ 251,00 Fecha: 01/10/96

Estado Procesal: TERMINADO

### Sentencia de Primera Instancia Fecha: 28 de octubre de 1996 RESUELVE:

- acción de amparo deducida por los Sres Daniel LATORRE y Walter Abel 1) Acoger la Acoger la acción de amparo deducida por los sies baller LATORRE y Walter Aber ERNANDEZ contra ENCOTESA, en consecuencia condenando a esta última para que en el plazo perentorio de 2 días de quedar firme y/o ejecutoriada la presente, abone a los primeros las ASIGNACIONES FAMILIARES, correspondientes a los meses de AGOSTO/96 y subsiguientes de conformidad con las normativas de la Ley 18.017, bajo apercibimiento de aplicarse "astreintes", de conformidad a la forma dispuesta en los considerandos. Declarar la Inconstitucionalidad de los Decretos del PEN nº 771/96 y 772/96

Imponer las costas del juicio a la demandada.-Regular los honorarios de los Dres. PABLO ERNESTO BUSEMI y JUAN CARLOS SILVA en la suma de \$ 176,00 como patrocinantes (\$ 88 y \$ 88 respectivamente) y la suma de \$ 80 (\$ 40 a cada uno) y al Dr. Omar Gerardo Caballero la suma de \$ 124, como patrocinante y \$ 86 como apoderado.-

5) Notifiquese

### PRACTICA LIQUIDACIÓN

### **WALTER FERNANDEZ**

\$ 42.00 Asignaciones familiares \$ 0,80 Intereses Gastos sin documentar

### **DANIEL LATORRE**

Asignaciones familiares \$ 197,00 Intereses al 08/04/97 \$ 5,91 \$ 206,64 Gastos no documentados

Honorarios 1º y 2º Instancia (Dr. Silva) 1

\$ 173,00 isulfibidal iponsios dife

าก ดีดักรถผูบอาการ สาเละ

Street Francisco

. . . . .

a de la constante de la consta

PROY-501 3/32





723 Anero 7



### Pagos Efectuados

Concepto: Capital de condena

Monto: \$ 250,70 Forma de Pago: EFECTIVO Orden de Pago Nº 854

Fecha de la Orden de Pago: 13 de julio de 1998

Concepto: Honorarios letrado actora (Dr. Silva)

Monto: \$ 173,00 Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago Nº 854

Fecha de la Orden de Pago: 13 de julio de 1998

### Montos pendientes de pago a previsionar

Concepto: Tasa de Justicia

<u>Мояtо</u>: \$ 3,76

Nº de orden 97.- "LUQUE Elmo Oscar y otros c/ENCOTESA s/Acción de amparo"

Nº Carpeta: 1017 N° Expte: 7289/96

Objeto: amparo Monto: \$349

Monto: \$349 Expresado al: Octubre de 1996 Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia Fecha: 11 de diciembre de 1996 RESUELVE

Milder per les 18

Acogiendo la acción de amparo deducida por los Sres Alberto Ramón GOMEZ Y Elmo Oscar LUQUE contra ENCOTESA E.L.

- Declarar la inconstitucionalidad de los Decretos Nº 770/96 y 771/96
   Condenar a ENCOTESA a restituir a los actores identificados en el punto 1) los importes correspondientes a las Asignaciones Familiares que fueron deducidos durante los meses en que se aplicaron los decretos, con intereses tasa pasiva BCRA
- Imponer las costas del juicio a cargo de la accionada 5) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad

### Sentencia de Segunda Instancia Fecha: 9 de abril de 1997

RESUELVE:

1) Confirmar la resolución de fs. 68/76 y vta.

2) Imponer las costas a la apelante vencida

Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad que sean cuantificados los de primera instancia

### Sentencia interiocutoria de Primera Instancia

<u>Fecha</u>: 3 de septiembre de 1997 RESUELVE:

1) Dar por decaído a la parte demandada el derecho dejado de usar, tener presente y hacer saber

Aprobar la liquidación practicada por la actora a fs. 132, en la suma de \$ 349,00 Regular los honorarios profesionales del Dr. BUSEMI en el doble carácter en la suma de \$ 40, los del Dr. SILVA en el doble carácter, en la suma de \$ 40 y los del Dr. Omar Caballero en el doble carácter. doble caracter en la suma de \$ 58

4) Fijar la tasa de justicia en la suma de \$ 5,23

Sentencia Interlocutoria de Cámara
Fecha: 23 de febrero de 1998
RESUEL VE

RESUELVE:

1) Modificar los honorarios profesionales regulados a fs. 137 de la siguiente manera: Dres BUSEMI y SILVA en la suma de \$ 285,72 a cada uno en el doble caracter y Dr. Omar Caballero en la suma de \$ 400 en el doble caracter. " ( ) ; ;

2) Sin costas

Sentencia Interlocutoria de Cámara

Fecha: 16 de abril de 1998 RESUELVE

1) Regular los honorarios de Segunda Instancia, diferidos en la Sentencia, como sigue: Dr. Juan SILVA en la suma de \$ 214,29 en el doble carácter y al Dr. Omar CABALLERO en la suma de \$ 150.00

MARKELO NEMEROVSKY

Dre. LILIANA D. TE GIORGI CORR. UN Y TELEGRAPOS S.A. (e.l.)
ABOGADA
C.P.A.C.E. 1\*57 6\*697

EMORESA NACIONAL DE
SOURCES PAGONAL DE
LICUTORIO

7.1 127**10** 16 740

୨୭୬୫ଥିଲି ବିଲିମ୍ବ ଅଟନ୍ତ । ବ୍ୟୟର୍ଥର

1 . 3342F

FROY-SO 3/32

1.54

e de la companya de l